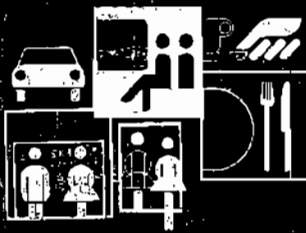


ine

ENCUESTA
DE
PRESUPUESTOS
FAMILIARES
1980-1981



TOMO I

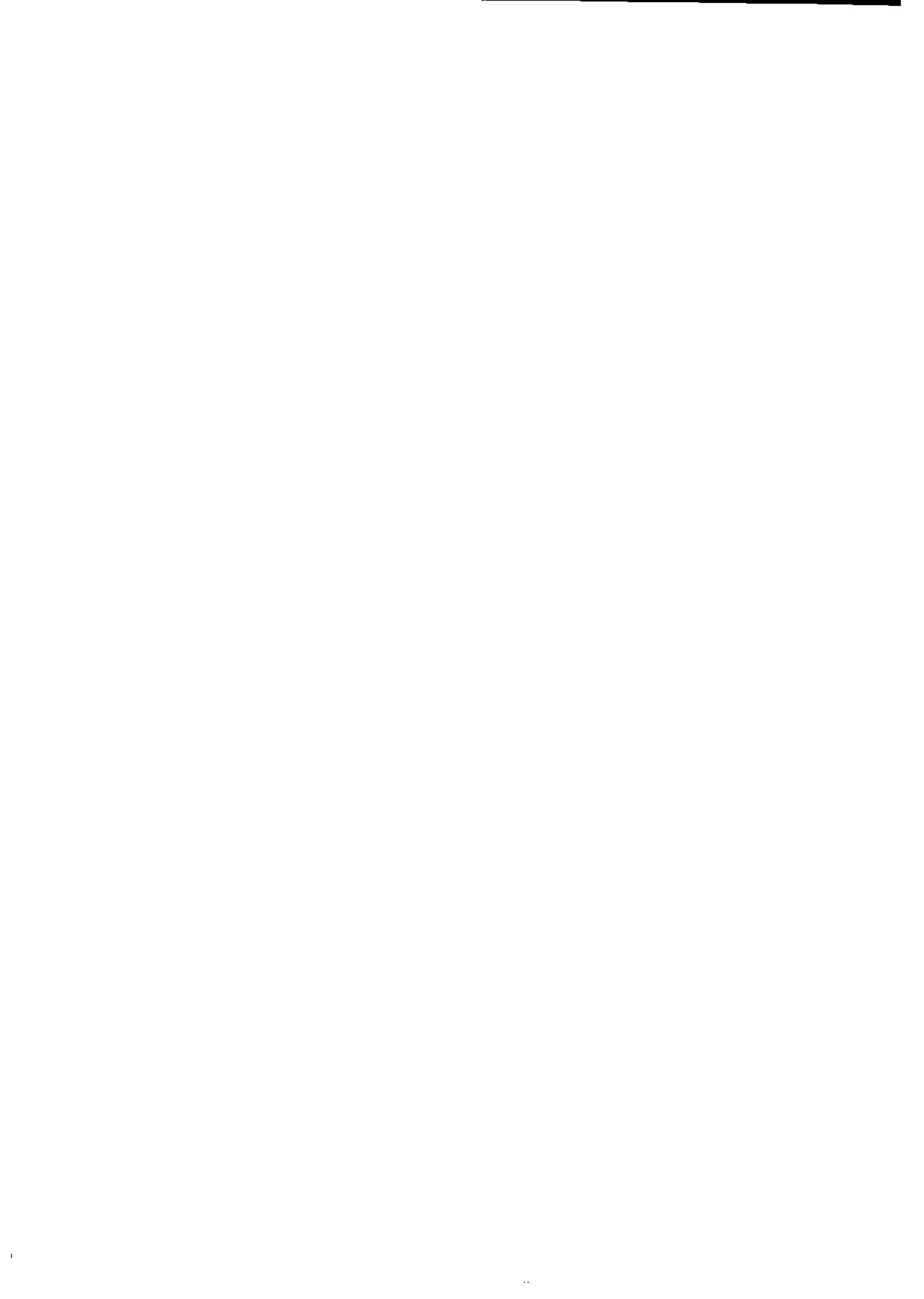
El Gasto y el Ingreso
de los hogares

Conjunto Nacional



ARANCHIA

ENCUESTA
DE
PRESUPUESTOS
FAMILIARES
1980 - 1981



INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA

ENCUESTA
DE
PRESUPUESTOS
FAMILIARES
1980 - 1981

TOMO I

El Gasto y el Ingreso
de los hogares

Conjunto Nacional

Madrid 1983

FICHA EDITORIAL

Tít. abr. E. Presupuestos Familiares
1980-81 T.I

Nº I.N.E. 73.90-81-308 [1.00]

Depósito Legal M-39476-1983 T. 13

I.S.B.N. 84-260-0885-2 O.C. T. I
84-260-0882-8

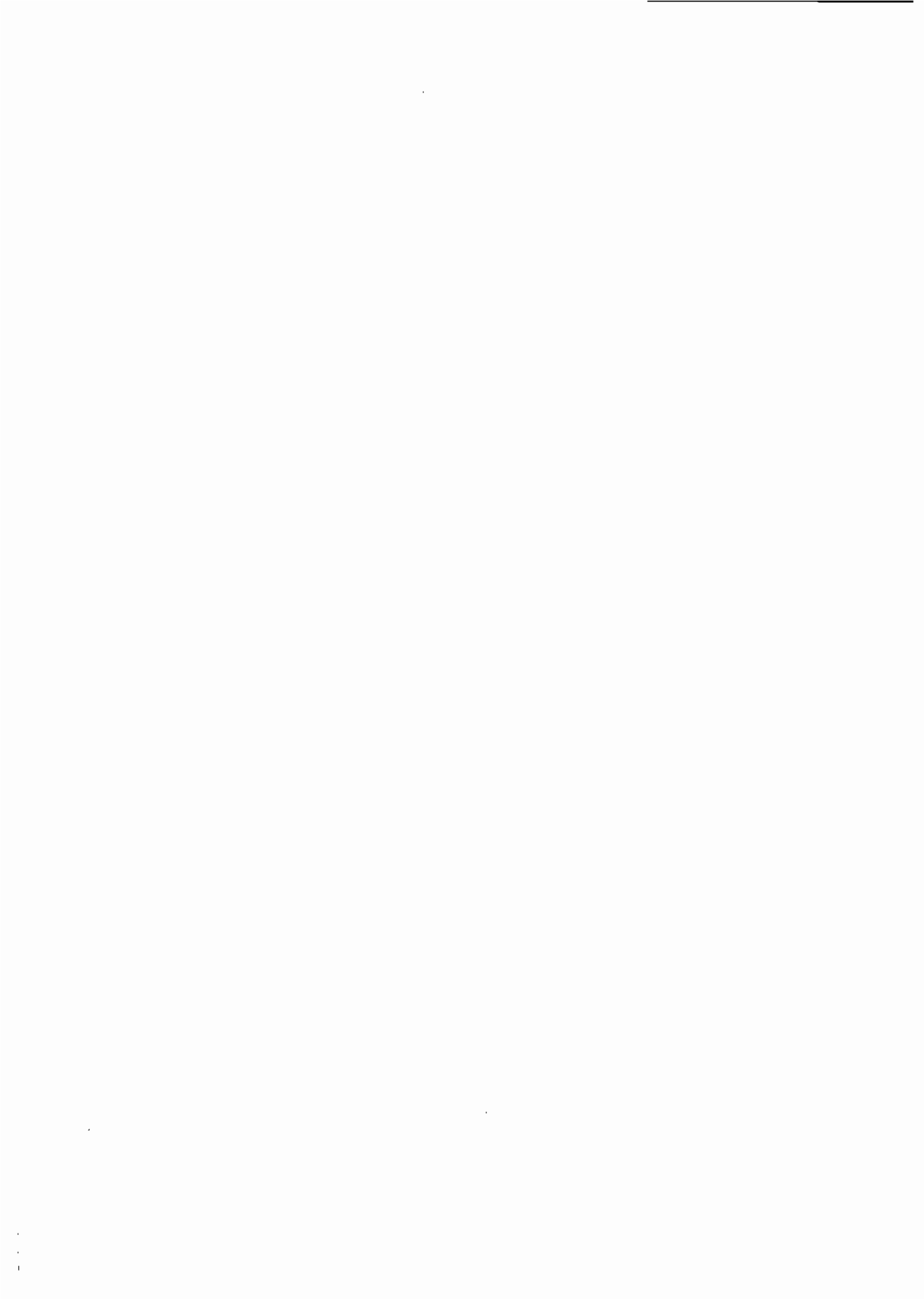
PRESENTACION

En este primer tomo de la Encuesta de Presupuestos Familiares se presenta la metodología completa y los resultados de gastos e ingresos para el conjunto nacional de hogares y para los colectivos poblacionales que resultan - al considerar dicho conjunto bajo una perspectiva geográfica (comunidades autónomas, provincias y tamaño del municipio de residencia), personal (edad, actividad, nivel de estudios, categoría socioeconómica, etc. del sustentador principal del hogar) y familiar (tamaño y composición del hogar, nivel de ingresos y gastos, etc.). De este modo se continúa la serie de encuestas de ingresos y gastos de las familias que se inició en el año 1958 y continuó con las investigaciones de los años 1964 a 1968 y 1973/74.

Nuevamente, el I.N.E. agradece la colaboración prestada por las familias incluidas en la muestra sin cuyo esfuerzo en la cumplimentación de cuestionarios no hubiera sido posible la obtención de los resultados que ahora se presentan.

LUIS RUIZ-MAYA PEREZ

Director General



I N D I C E
=====

	<u>Página</u>
1. OBJETIVOS	9
2. AMBITO GEOGRAFICO Y TEMPORAL	10
3. CONTENIDO	10
4. CONCEPTOS FUNDAMENTALES Y POBLACION INVESTIGADA	11
5. CARACTERISTICAS DE IDENTIFICACION	15
6. CARACTERISTICAS DE CLASIFICACION	15
7. TRANSFERENCIAS PAGADAS POR EL HOGAR	41
8. AHORRO DEL HOGAR	41
9. INGRESOS DEL HOGAR	44
10. DISEÑO MUESTRAL	48
11. EVALUACION DE LA CALIDAD	56
12. ORGANIZACION DE LA RECOGIDA DE LA INFORMACION	62
ANEXO 1. CLASIFICACION DE LA CARACTERISTICA "GASTOS DE CONSUMO" ..	67
ANEXO 2. CLASIFICACION DE LA CARACTERISTICA "INGRESO DEL HOGAR" ..	125
ANEXO 3. CLASIFICACION DE LA PROFESION	129
ANEXO 4. ASIGNACION DE LA CARACTERISTICA "CATEGORIA SOCIOECONOMICA"	135
ANEXO 5. POBLACIONES UTILIZADAS EN EL CALCULO DE FACTORES DE ELEVA VACION	139
ANEXO 6. INCIDENCIAS MUESTRALES	145
ANEXO 7. CUESTIONARIOS	153
ANEXO 8. SERIES CRONOLOGICAS Y TABLAS ANALITICAS	261
 TABLAS DE GASTOS:	
TABLAS G1 a G4: Gasto anual de los hogares del conjunto na-- cional	295
TABLAS G5 y G6: Gasto anual de los hogares de los conjuntos urbano y no urbano	314
TABLA G7: Gasto anual de los hogares de las Comunidades Autó nomas	340
TABLA G8: Gasto anual medio por persona de las provincias ..	346
TABLAS G9 a G14: Gasto anual de los hogares según distintas características del sustentador principal y del hogar	352
TABLA G15: Gasto anual de los hogares por decilas de ingre-- sos del conjunto nacional	369
TABLAS G16 a G22: Gasto anual medio de los hogares, según las decilas de los distintos subconjuntos	379
TABLAS G23 a G31: Gasto anual medio por persona según distin tas variables	384

	<u>Página</u>
TABLAS G32 a G37: Gasto anual medio por persona en alimentación, según distintas variables	393
TABLAS G38 a G42: Participación porcentual del gasto de los hogares, según los distintos sistemas de decilas de ingresos	406
TABLAS G43 a G53: Índices del consumo medio por persona respecto a la media nacional	410
 TABLAS DE INGRESOS	
TABLA I1: Clasificación de los ingresos según tipo	417
TABLAS I2 a I10: Ingresos medios por hogar, persona y receptor e índices respecto a las medias nacionales	418
TABLAS I11 a I16: Ingreso anual medio de los hogares, según los distintos sistemas de decilas	422
TABLAS I17 a I21: Distribución de los hogares según las decilas de ingresos del conjunto nacional	426
TABLAS I22 a I26: Porcentajes de ingresos correspondientes a los distintos sistemas de decilas de ingresos e índices de concentración	434
TABLAS I27 a I33: Gasto, ahorro, ingreso anual medio por hogar e índices de cobertura	438
TABLAS I34 a I43: Límites superiores de las cuartilas y decilas de hogares según sus ingresos	441
 TABLAS DE DISTRIBUCION DE LOS HOGARES DE LA MUESTRA	
TABLAS M1 a M34: Distribución de los hogares de la muestra .	449
 TABLAS DE ERRORES DE MUESTREO	
TABLAS EM1 a EM7: Estimaciones y errores de muestreo (coeficientes de variación en %) del gasto anual medio por hogar, según agrupaciones de gasto	485
 TABLAS DE TAMAÑO MEDIO DE LOS HOGARES	
TABLAS T1 a T14: Tamaño medio de los hogares de las provincias y comunidades autónomas, según distintas variables	493

M E T O D O L O G I A



1. OBJETIVOS

La actual Encuesta de Presupuestos Familiares (E.P.F.) responde, en principio, a las mismas necesidades que motivaron la realización de las de 1958-1.964-65 y 1.973-74, es decir, la puesta al día del conjunto de bienes y servicios que componen la "cesta de la compra" del Índice de Precios de Consumo, sus ponderaciones y el estrato de referencia, así como el conocimiento de la estructura de los ingresos y gastos de los hogares. Es evidente que los objetivos de una encuesta de tal envergadura, dirigida a los hogares, pueden ser ampliados en busca de información sociológica que explique el comportamiento de los hogares y sus miembros frente a los más diversos temas. La presente Encuesta está proyectada para ahondar en diferentes campos de la Vivienda, el Equipamiento del hogar, y la estructura de los gastos de los hogares en Enseñanza, Sanidad y Alimentación.

Así pues los objetivos por orden de prioridad son los siguientes:

- 1º Actualización de la información básica del Índice de Precios de Consumo: bienes y servicios de la "cesta de la compra", sus ponderaciones y el estrato de referencia.
- 2º Conocimiento de la estructura del presupuesto de los hogares españoles, esto es, de los orígenes de sus ingresos y el montante de los mismos; el destino de estos recursos en la adquisición de bienes y servicios; el ahorro y el endeudamiento. Este conocimiento es importante tanto para el análisis social como para la estimación del consumo global de la Contabilidad Nacional.
- 3º Análisis específicos de determinados campos de preocupación social como la Vivienda, Enseñanza, Sanidad y Equipamiento Familiar bajo la perspectiva del gasto.

4º Realización de análisis en el tiempo (series cronológicas, estudios de coyuntura económica, etc.) y en el espacio (comparaciones interprovinciales, entre comunidades autónomas e internacionales).

2. AMBITO GEOGRAFICO Y TEMPORAL

Geográficamente, la investigación comprende todo el territorio nacional, incluidas Ceuta y Melilla. En el aspecto temporal, la Encuesta cubre el año durante el que ha sido realizada, desde Abril de 1.980 a Marzo de 1.981.

3. CONTENIDO

La E.P.F. estudia la composición de los hogares, sus ingresos, gasto y ahorro y otras variables que quedan clasificadas de acuerdo con las características que se detallan en la presente metodología.

1º Los ingresos de los hogares se clasifican según su origen, diferenciando entre ingresos por trabajo por cuenta propia y por cuenta ajena, rentas del capital y la propiedad, transferencias recibidas por el hogar, ingresos en especie -autoconsumo, autosuministro y salario en especie-, y otros ingresos.

2º Los gastos de los hogares se clasifican, fundamentalmente, según su naturaleza. Se ha seguido la clasificación del consumo final de las familias PROCOME* del Sistema Europeo de Cuentas Económicas Integradas (SEC), nomenclatura a dos dígitos que se ha desarrollado lo suficiente para que resulte clara y completa con arreglo a los objetivos de la Encuesta, y operativa para la toma de datos en campo. A nivel de 4 dígitos, la lista de gastos coincide con la nomenclatura armonizada en el seno de la Oficina de Estadística de las Comunidades Europeas(O.S.C.E.).

3º El ahorro (o el endeudamiento) de los hogares no se obtienen como diferencia entre los ingresos y los gastos, sino investigando las variaciones patrimoniales del hogar a través de los cambios registrados en las distintas partidas -positivas o negativas en que se materializan dichas variaciones (efectivo, --cuentas bancarias, préstamos, adquisición y venta de activos mobiliarios e in mobiliarios, etc.)

(*) CF.: OSCE: DOC nº 3238/77 - Rev. 1 "Harmonisation des enquêtes nationales - sur les Budgets Familiaux".

4. CONCEPTOS FUNDAMENTALES Y POBLACION INVESTIGADA

4.1. CONCEPTOS FUNDAMENTALES

4.1.1. Vivienda familiar

La unidad última de muestreo es la vivienda familiar según el Censo de Viviendas de 1.970. Así, se entiende por vivienda familiar -- toda habitación o conjunto de habitaciones, y sus dependencias, -- que ocupan un edificio o una parte estructuralmente separada del -- mismo, y que por la forma en que han sido construídas, reconstruídas o transformadas, están destinadas a ser habitadas por una fami -- lia. Se incluyen los alojamientos fijos.

4.1.2. Vivienda familiar principal

Son aquellas viviendas familiares que son utilizadas durante todo el año o la mayor parte de él como residencia habitual de una o -- más personas.

4.1.3. Vivienda familiar secundaria

Son aquellas viviendas familiares disponibles por un hogar durante todo el año, y que se utilizan o pueden utilizarse para esparci- -- miento de sus miembros. Una vivienda familiar no puede ser al mis- -- mo tiempo principal para un hogar y secundaria para ese mismo ho- -- gar u otros hogares.

4.1.4. Hogar

Se define el hogar como la persona o conjunto de personas que ocu- -- pan en común una vivienda familiar o parte de ella y consumen ali- -- mentos y otros bienes con cargo a un mismo presupuesto.

Se entiende que "ocupa" una vivienda, toda persona que duerme habi- -- tualmente en la misma.

Se considera "un mismo presupuesto" el fondo común que permite al ama de casa o persona encargada de la administración del hogar su- -- fragar los gastos comunes de éste.

4.1.5. Miembro del hogar

Son miembros del hogar todas las personas que, sin ocupar otra vi- -- vivienda principal, cumplen alguna de las siguientes condiciones:

1. Estar presentes en la vivienda el día de la entrevista, es de- -- cir, dormir al menos ese día en la vivienda seleccionada.

2. Dependier económicamente del presupuesto del hogar seleccionado.
3. Haber estado presente en la vivienda tres meses al menos de los seis anteriores a la entrevista. Este plazo se convierte en -- tres meses de los doce anteriores cuando se trate del sustentador principal del hogar.

Excepciones:

- 1ª) No se consideran miembros del hogar encuestado a las personas que figuran en él a título de:
 - a) Huéspedes e invitados
 - b) El servicio doméstico
 - c) Personas que abandonaron definitivamente el hogar antes del primer día de colaboración del hogar.
- 2ª) Se consideran miembros del hogar aquellas personas que cumplan simultáneamente las condiciones 1 y 2, aún cuando habitualmente duerman en otra vivienda principal.

4.1.6. Sustentador principal

Se entiende como tal aquel miembro del hogar cuya aportación periódica --no ocasional-- al presupuesto común sirva actualmente para -- atender a la mayor parte de los gastos del mismo.

En el caso en que la persona aporta mayores ingresos regulares haya sido excluida como miembro del hogar, según las definiciones -- del mismo, se considerará sustentador principal aquel miembro del hogar a cuyo nombre vayan dirigidas las transferencias monetarias que permiten atender la mayor parte de los gastos del hogar.

4.1.7. Huésped

Persona que, sin tener la consideración de miembro del hogar, comparte alimentos en el mismo o habita en la vivienda, aportando al hogar una contraprestación monetaria previamente estipulada.

Se considera huésped fijo al que lleva pernoctando en la vivienda más de tres meses de los seis últimos.

4.1.8. Invitado

Persona que, sin tener la consideración de miembro del hogar, servicio doméstico o huésped, comparte alimentos o habita en la vi-- vivienda, sin que medie contraprestación, con carácter permanente o esporádico.

Se considera invitado permanente al que lleva pernoctando en la vivienda más de tres meses de los seis últimos.

4.1.9. Servicio doméstico

Persona que, sin tener la consideración de miembro del hogar, presta a éste servicios de carácter doméstico, a cambio de una remuneración, en dinero o especie, previamente estipulada (chóferes, doncellas, niñeras, asistentas de hogar, etc.).

4.1.10. Perceptor de ingresos ordinarios

Cualquier miembro del hogar que haya percibido durante la totalidad o parte de los doce meses anteriores al momento de la entrevista cualquier tipo de ingresos de los especificados a continuación:

- Por trabajos por cuenta ajena
- Por trabajos por cuenta propia
- Por rentas del capital y la propiedad (intereses, alquileres, -
beneficios, etc.)
- Por transferencias regulares

4.1.11. Gastos de consumo

Se consideran gastos de consumo, por una parte, el flujo monetario que destina el hogar y cada uno de sus miembros al pago de determinados bienes y servicios considerados habitualmente como de consumo (con destino al propio hogar o a otros hogares) y, por otra, al valor de aquellos bienes provenientes del autoconsumo, autosuministro o salario en especie que, siendo efectivamente consumidos por el hogar, no tienen como contrapartida ningún flujo monetario inmediato.

Los gastos de consumo se clasifican según una nomenclatura a 6 dígitos elaborada por el I.N.E., sobre la base de la nomenclatura de la OSCE para las encuestas de presupuestos de los hogares, basada a su vez en la ya citada clasificación PROCOME del SEC. En dicha nomenclatura cada bien o servicio aparece ligado a la actividad -- que lo produce o a la causa que origina el gasto.

El criterio que se ha seguido para la evaluación de los gastos de consumo ha sido el de anotar los pagos efectuados o imputados durante el período de referencia, independientemente de que se hayan consumido efectivamente los bienes o servicios adquiridos e incluso de que hayan sido proporcionados al hogar durante dicho período

Esta decisión obedece no sólo a la necesidad de mantener la continuidad de la serie de Encuestas de Presupuestos Familiares anteriores, sino también por considerarse el de más fácil ejecución y el más adecuado por aproximarse más a la forma en que los hogares realizan y controlan su presupuesto.

4.1.12. Autoconsumo

Se entiende por autoconsumo la parte de bienes producida por alguno o algunos miembros del hogar que es consumida por éste. Los bienes procedentes del autoconsumo se anotan en el momento de efectuarse su consumo y se valoran a precios del mercado local minorista.

Dentro del autoconsumo se considera la vivienda familiar utilizada por el propietario o por el que está accediendo a la propiedad.

4.1.13. Autosuministro

Se entiende por autosuministro el valor, a los precios de mercado minorista local, de los bienes del propio establecimiento (fundamentalmente pequeño comercio) que son consumidos por el hogar propietario del mismo. Se valora con los mismos criterios expuestos para el autoconsumo.

4.1.14. Salario en especie

Se considera aquí el valor a los precios de mercado local minorista de los bienes que hayan sido efectivamente consumidos por el hogar y que acceden a él como contrapartida de un trabajo prestado por alguno de sus miembros. Se incluye como salario en especie el alquiler imputado en concepto de uso de la vivienda familiar cedida como remuneración.

4.2. POBLACION INVESTIGADA

La población investigada en la Encuesta de Presupuestos Familiares es el conjunto de los hogares de todo el territorio nacional incluidas Ceuta y Melilla. Se excluyen las viviendas colectivas (hoteles, cuarteles, conventos, etc.) pero se incluyen los hogares privados radicados en viviendas colectivas si tienen autonomía de gastos respecto al establecimiento principal de dicha vivienda colectiva; por ejemplo, los hogares de personal directivo, administrativo o de servicio, siempre que residan de forma habitual en dicha vivienda colectiva y mantengan un presupuesto apar-

te.

El concepto de hogar así definido puede no coincidir con el de familia utilizado en el Censo de Población, pero se mantiene la denominación -- tradicional en las Encuestas de Presupuestos Familiares puesto que, en la mayoría de los casos hogar y familia serán conceptos equivalentes.

5. CARACTERISTICAS DE IDENTIFICACION

5.1. Provincia

Se consideran las 50 provincias en que está dividido el territorio nacional, incluyendo Ceuta y Melilla.

5.2. Municipio

5.3. Sección Censal

5.4. Estrato

Dentro de cada provincia todas las secciones censales están clasificadas en 9 categorías de acuerdo con la importancia demográfica del municipio a que pertenece y el tipo de actividad económica predominante en la sección.

5.5. Número de orden de la vivienda

El que corresponde a cada una de las viviendas seleccionadas

5.6. Número de hogar dentro de la vivienda

Es el número que se asigna a cada uno de los hogares dentro de la vivienda.

5.7. Número de orden de cada miembro del hogar

Es el número que se asigna a cada uno de los miembros del hogar, dentro del cuestionario.

6. CARACTERISTICAS DE CLASIFICACION

6.1. CARACTERISTICAS GEOGRAFICAS

6.1.1. Provincia de residencia

Se consideran las 50 provincias del territorio nacional más Ceuta y Melilla. Se codifican con arreglo a la codificación usual a 2 - dígitos.

6.1.2. Comunidad Autónoma de residencia

Se consideran dos clasificaciones supreprovinciales en la Encuesta: Por un lado las Comunidades Autónomas y por otro las regiones de anteriores encuestas ante la necesidad de disponer de algunas tablas para la comparación con otras encuestas de Presupuestos Familiares. A continuación se relacionan ambas clasificaciones.

a) Comunidades Autónomas y provincias que contienen:

1. ANDALUCIA: Jaén, Córdoba, Sevilla, Málaga, Cádiz, Huelva, - Granada y Almería
2. ARAGON: Zaragoza, Huesca y Teruel
3. ASTURIAS: Oviedo
4. BALEARES: Baleares
5. CANARIAS: Las Palmas y Tenerife
6. CANTABRIA: Santander
7. CASTILLA-LEON: Burgos, Soria, Segovia, Avila, Valladolid, - Palencia, Zamora, Salamanca y León
8. CASTILLA-LA MANCHA: Cuenca, Albacete, Ciudad Real, Toledo y Guadalajara
9. CATALUÑA: Barcelona, Tarragona, Lérida y Gerona
10. C. VALENCIANA: Valencia, Castellón y Alicante
11. EXTREMADURA: Cáceres y Badajoz
12. GALICIA: La Coruña, Lugo, Orense y Pontevedra
13. MADRID: Madrid
14. MURCIA: Murcia
15. NAVARRA: Navarra
16. PAIS VASCO: Guipúzcoa, Alava y Vizcaya
17. RIOJA(LA): Logroño

b) Regiones y provincias que contienen:

1. ANDALUCIA: Cádiz, Huelva, Sevilla, Córdoba, Jaén, Málaga, - Granada y Almería
2. ARAGON: Zaragoza, Huesca y Teruel
3. CANARIAS: Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas
4. CASTILLA LA NUEVA: Madrid, Toledo, Ciudad Real, Cuenca y - Guadalajara
5. CASTILLA LA VIEJA: Santander, Burgos, Logroño, Soria, Segovia, Avila, Valladolid y Palencia
6. CATALUÑA-BALEARES: Barcelona, Tarragona, Lérida, Gerona y - Baleares

7. EXTREMADURA: Cáceres y Badajoz
8. GALICIA: La Coruña, Lugo, Orense y Pontevedra
9. LEON-ASTURIAS: León, Zamora, Salamanca y Asturias
10. MURCIA: Murcia y Albacete
11. VALENCIA: Valencia, Castellón y Alicante
12. VASCONGADAS-NAVARRA: Vizcaya, Alava, Guipúzcoa y Navarra

6.3.1. Tamaño del municipio de residencia

Se consideran los siguientes:

1. Municipios de hasta 10.000 habitantes
2. Municipios de 10.001 a 50.000 habitantes (excepto capitales - de provincia)
3. Municipios de 50.001 a 500.000 habitantes (incluidas las capi- tales de provincia del intervalo anterior)
4. Municipios de 500.001 habitantes o más

6.2. CARACTERISTICAS RELATIVAS A LOS MIEMBROS DEL HOGAR

6.2.1. Sexo

6.2.2. Edad

Se han recogido los años cumplidos, si bien, a efectos de tabula- ción se utilizan distintas clasificaciones

6.2.3. Relación de los miembros del hogar con el sustentador principal

Para cada miembro del hogar se ha recogido la relación con el sus- tentador principal atendiendo a la siguiente clasificación:

1. Sustentador principal
2. Cónyuge del sustentador principal
3. Hijo del sustentador principal y/o de su cónyuge
4. Otro grado de parentesco
5. Ningún grado de parentesco

6.2.4. Relación de los miembros del hogar con la actividad económica

Para la determinación de esta característica se han seguido los - criterios utilizados en la Encuesta de Población Activa que elabo- ra el INE con algunas modificaciones que aligeran y simplifican -

la aplicación de dichos criterios. Todos los miembros del hogar - se clasificarán según su actividad durante la semana natural anterior al día de la entrevista (semana de referencia para la actividad), en una sola de las siguientes rúbricas:

1. Está trabajando al menos 1/3 de la jornada normal

Comprende aquellas personas que, en la semana de referencia, - han tenido algún tipo de actividad laboral, remunerada o no, - continua, ocasional o temporera y que les ha ocupado al menos 1/3 de la jornada laboral normal.

Incluye además:

1.1. Las personas que teniendo un empleo continuado se hallan temporalmente ausentes del trabajo en la semana de referencia debido a:

- Enfermedad o accidente
- Conflicto laboral (sin pérdida de empleo)
- Vacaciones o permiso por otras causas
- Ausencia sin permiso
- Interrupción técnica del trabajo: mal tiempo, averías de la - maquinaria

Se consideran incluidos en este apartado si cumplen las condiciones del encabezamiento.

1.2. Los trabajadores familiares sin remuneración en una unidad económica explotada por otro miembro del hogar con el que conviven. Se consideran incluidos en este apartado si cumplen las condiciones del encabezamiento.

1.3. Las personas que cumplen su servicio militar que satisfacen las condiciones del encabezamiento.

2. Está trabajando menos de 1/3 de la jornada normal

Son las personas que, en la semana de referencia, realizaron un trabajo remunerado o no de tipo continuo, ocasional o temporero y que les ha ocupado menos de 1/3 de la jornada laboral normal.

Incluye las personas que se recogen en 6.2.4.4.1. y las que cumplen el servicio militar que verifican las condiciones de este epígrafe.

No se incluyen las personas en situación de ayuda familiar que verifican las condiciones de esta rúbrica, que van al grupo 0.

3. Cumple el servicio militar y trabajó antes

Son las personas que no ejercieron ninguna actividad laboral continuada, ocasional ni temporera en la semana de referencia pero que la ejercieron antes de incorporarse al servicio militar.

4. Parado, que busca empleo, habiendo trabajado antes

4.1. Personas disponibles para el empleo cuyo contrato de trabajo - haya expirado o esté suspendido temporalmente, que están sin - empleo en el momento de la encuesta y buscan trabajo remunera- do haciendo gestiones de cualquier naturaleza para conseguirlo

4.2. Las personas que habiendo trabajado anteriormente no han traba- jado en la semana de referencia por haber logrado un empleo - que debe comenzar en fecha posterior al período especificado.

4.3. Las personas que hayan sido suspendidas temporal o indefinida- mente sin goce de remuneración.

4.4. Los antiguos "ayudas familiares" que en la semana de referen- cia estén buscando trabajo

4.5. Aquéllas cuya categoría de ocupación más reciente sea distinta de la de asalariado (patrones o empleadores, trabajadores por cuenta propia, etc.) o personas jubiladas o retiradas que se - hallan disponibles para trabajar en el curso de la semana de - referencia y están buscando trabajo remunerado.

5. Busca su primer empleo

Son las personas que no han ejercido nunca una actividad laboral - (remunerada o no) y se han encontrado en la semana de referencia en alguna de estas situaciones:

- Busca su primer empleo

- No lo buscan por haber conseguido uno que ha de comenzar en fecha posterior a la semana de referencia.

6. Retirado, jubilado, pensionista, etc.

Personas que, durante la semana de referencia, están disfrutando - una jubilación, retiro o pensión, con motivo de actividad económica anterior.

7. Vive de rentas, dividendos, etc.

Son las personas que, durante la semana de referencia, no ejercen -

una actividad remunerada y cuyos ingresos proceden de rentas de la propiedad y/o de otras inversiones.

8. Estudiante o escolar

Se incluyen en esta rúbrica las personas de cualquier edad que, no ejerciendo una actividad económica remunerada, ejercen una actividad principal consistente en la asistencia regular a un centro de enseñanza para recibir instrucción a cualquier nivel, en la preparación de oposiciones o de exámenes de estudios regulados, con matrícula libre.

9. Personas dedicadas exclusivamente a las labores de su hogar

0. Otros

Se incluyen aquí las personas no clasificadas en alguna de las anteriores rúbricas, y en particular, las siguientes:

- Los que cumplen el servicio militar y no han ejercido una actividad remunerada.
- Los ayudas familiares en las condiciones del punto 2.
- Personas que no están ocupadas y, estando disponibles para trabajar, no buscan empleo.
- Menores sin escolarizar no clasificados en alguna de las rúbricas anteriores

En el caso de que en un miembro del hogar concurriesen dos o más situaciones de las descritas anteriormente, se ha seguido como orden de preferencia el mismo en que han sido expuestas.

Los miembros del hogar que se encuentran en el extranjero se han clasificado conforme a los mismos criterios.

6.2.5. Miembros del hogar que cursan estudios

Dentro de esta característica figuran, en primer término, aquellos miembros que en la relación con la actividad económica se hayan clasificado como estudiantes o escolares (código 8) y, en segundo lugar, aquellos que, aunque se hayan clasificado en otro epígrafe de dicha relación, cursan estudios de cualquier otra índole.

6.2.6. Nivel de los estudios en curso

Para todos los miembros del hogar que se han clasificado como cursando estudios en el epígrafe anterior, se recoge las característi-

ca del tipo de estudios que cursan en la actualidad. En caso de - que hayan sido varios los tipos de estudios en curso de un mismo - miembro, se ha clasificado a éste en el tipo de estudios que cursa de manera primordial, que normalmente coincide con el de más alto nivel.

Los niveles que se consideran son los siguientes:

Nivel de estudios de la población que está cursando estudios

1. Educación Preescolar o anterior al primer grado

Se refiere al tipo de educación de párvulos (niños de 4 y 5 -- años). Se realiza tanto en aulas anejas a un centro de Educación General Básica, como en guarderías, etc.

2. Enseñanza General Básica y estudios asimilados

Comprende las dos etapas de la E.G.B. que se cumple normalmente entre los 6 y los 13 años de edad (ambos inclusive), y que consta de 8 cursos. (Equivale a la enseñanza de 1er. grado y 2º grado, 1er.ciclo).

Se incluyen también en este apartado:

- Programas de alfabetización de adultos
- Estudios de adultos encaminados a la obtención del título de - graduado escolar o el certificado de escolaridad.
- Conservatorios (Grado elemental)

3. Enseñanza de B.U.P., Formación Profesional, C.O.U. y similares

Es la enseñanza destinada a quienes han terminado los estudios de Educación General Básica. Proporciona una educación de carácter general aunque se combina con estudios especializados, sobre una amplia base de disciplinas. Las edades de los alumnos oscilan, por lo general, entre los 14 y los 17 años. Comprende:

- Bachillerato Unificado Polivalente
- Curso de Orientación Universitaria
- Formación Profesional de 1º y 2º grado
- Curso de Acceso a la Formación Profesional de 2º grado
- Peritaje Mercantil
- Artes y Oficios
- Conservatorios (Grado medio)
- Curso de Acceso a la Universidad de mayores de 25 años

- Asistentes Sociales
- Turismo
- Profesorado Mercantil
- Graduados Sociales
- Otros estudios que exijan para cursarlos la terminación rigurosa de los estudios del grado anterior y que no conducen a la obtención de un título universitario (Profesores de Educación Física, Arte Dramático y Danza, Gemología, Escuela Oficial de Idiomas, Profesora de Enseñanzas del Hogar, Puericultura, Radiotelegrafista, Restauración, Terapia Ocupacional, Azafatas, Azafatas de Congresos, Auxiliar de vuelo, Radiotelefonista, etc.).

4. Estudios Universitarios

Se refiere a los estudios que se imparten a las personas que han terminado los programas obligatorios de segundo grado, segundo ciclo (B.U.P., C.O.U. y asimilados) y que optan por proseguir su formación en un tipo de programa que conduce a la obtención de un título universitario. Comprende:

- Escuelas Universitarias de:
 - Arquitectura e Ingeniería Técnica
 - Estudios Empresariales
 - Profesorado de E.G.B.
 - Enfermería
 - Optica
 - Estadística
- Escuelas de Náutica
- Facultades Universitarias
- Escuelas Técnicas Superiores
- Conservatorios (Grado superior)
- Estudios Militares (Academias Generales y Especiales)
- Otros estudios que exigen para cursarlos la terminación del segundo grado, segundo ciclo y que conduzcan a un título asimilable al universitario superior.

Se incluyen también los programas destinados a quienes han cursado los estudios de tercer grado y quieren acceder al título de Doctor. Normalmente, consta de la superación de unos cursos y la realización de un trabajo de investigación (tesis).

Comprende asimismo, los cursos de especialización de postgradua dos que exigen para su ingreso el haber finalizado los estudios universitarios superiores.

5. Otras Enseñanzas

Comprende todo tipo de enseñanzas no incluidas anteriormente:

- Idiomas
- Ballet
- Cerámica
- Dibujo
- Educación Especial
- Educación que no puede definirse por grados.

Consisten en una instrucción y aprendizaje de carácter organiza do (programa con curso preestablecido y una finalidad determina da) y regular (duradero y continuado) que no exige un requisito específico en materia de formación previa para poder acceder a ellos.

Generalmente se cursan en régimen de jornada parcial, tienen carácter voluntario y su duración varía mucho de unos a otros. Lo organizan muy diversas entidades (Ministerios, Centros de Enseñanza, Centros Culturales, Sindicatos, Asociaciones, Empresas, - etc.) y normalmente no se intenta en estos programas evaluar formalmente los resultados obtenidos.

Quedan comprendidas las actividades que tienen fines educativos directos, aunque merezcan el calificativo de "formación", "divulgación", etc., más que el de "educación", distinguiéndose, por ejemplo, de las actividades recreativas, práctica de un deporte o turismo sin fines de enseñanza, conferencias, espectáculos, etc.,, que quedan excluidas.

Como ejemplos de estos estudios se citan los siguientes:

- Cursos que suelen ir dedicados a la formación del personal en ejercicio en materias como: Economía, Sociología, Formación Administrativa, Artes y Oficios industriales, Ciencias Naturales, Informática, Sanidad, Derecho, Ingeniería, Arquitectura, Educación, etc.(aunque algunos estén dedicados a personas que sientan un interés no profesional por la materia de que se tra te).

- Estudios de Decoración, Artes Aplicadas y Bellas Artes (se pretende desarrollar el talento artístico con fines de esparcimiento o actividad de tiempo libre, aunque en ciertos casos pueden resultar útiles a artistas profesionales).
- Estudios de Economía doméstica (Corte y Confección, Cocina, Puericultura, etc.).
- Estudios de Humanidades (lengua extranjera, Historia, Literatura, etc.)
- Educación Física (se pretende mejorar la actividad deportiva con fines de enseñanza).
- Estudios de preparación de oposiciones.

6.3. CARACTERÍSTICAS RELATIVAS AL HOGAR

6.3.1. Tamaño del hogar

Característica derivada que expresa el número de miembros del hogar. Se clasifican los hogares conforme a las siguientes rúbricas:

1. Hogares de 1 miembro
2. Hogares de 2 miembros
3. Hogares de 3 miembros
4. Hogares de 4 miembros
5. Hogares de 5 miembros
6. Hogares de 6 y más miembros

6.3.2. Composición del hogar

Característica derivada. A efectos de la composición del hogar se consideran adultos los miembros de 18 años y más, y menores los de 17 años y menos. Se clasifica a los hogares como sigue:

1. Persona sola de menos de 65 años
2. Persona sola de 65 años y más
3. Adultos sin menores
4. Adulto o adultos con 1 menor
5. Adulto o adultos con 2 menores
6. Adulto o adultos con 3 menores
7. Resto de hogares
8. Otros

6.3.3. Número de perceptores de ingresos ordinarios

Característica derivada, se sigue la siguiente clasificación:

1. Hogar con un solo perceptor
2. Hogar con 2 perceptores
3. Hogar con 3 perceptores
4. Hogar con 4 o más perceptores

6.3.4. Nivel de ingresos del hogar

Los hogares se clasifican según el volumen anual de los ingresos del hogar y sus miembros, es decir, la suma de:

- Ingresos por trabajos por cuenta propia
- Ingresos por trabajos por cuenta ajena
- Rentas del capital y la propiedad
- Transferencias regulares recibidas
- Ingresos en especie:
 - * Autoconsumo
 - * Autosuministro
 - * Salario en especie
 - * Alquiler neto imputado por la o las viviendas en propiedad, acceso o cesión gratuita

6.3.5. Nivel de gastos del hogar

Los hogares se clasifican según el volumen anual de los gastos del hogar y sus miembros, es decir, la suma de:

- Gastos de consumo en bienes y servicios
- Autoconsumo
- Autosuministro
- Salario en especie
- Saldo de las transferencias regulares pagadas y recibidas
- Alquiler neto imputado de la o las viviendas en propiedad, acceso o cesión gratuita

6.3.6. Número de miembros del hogar cursando estudios

Se utiliza la siguiente clasificación:

1. Hogares con 0 miembros cursando estudios
2. Hogares con 1 miembro cursando estudios
3. Hogares con 2 miembros cursando estudios
4. Hogares con 3 miembros cursando estudios
5. Hogares con 4 miembros y más cursando estudios

6.3.7. Equipamiento del hogar

Se consideran los bienes de equipamiento de la vivienda principal, tanto si están pagados totalmente como si no lo están, siempre - que se encuentren en buen estado para su utilización o que, a pesar de encontrarse deteriorados, estén pendientes de reparación - inmediata.

Se han anotado para cada uno de ellos las siguientes características:

- Tiene: Sí-No (En caso afirmativo el número de los que dispone)
- Año y mes de adquisición. Para los bienes adquiridos durante -- los últimos 24 meses se han solicitado las siguientes caracte-- rísticas:
 - Modalidad de pago. Se distingue: Contado - Plazos
 - Pagos realizados durante los últimos 12 meses
 - Cantidad pendiente de pago

A continuación se relacionan y definen los bienes de equipo que - se han considerado.

6.3.7.1. Aparatos electrodomésticos

1. Frigorífico

Son aparatos cuya finalidad principal es la conservación de los alimentos, en estado natural o congelados. No se incluyen las neveras de hielo ni las portátiles.

2. Lavadora no automática

Se considera todo aparato mecánico que realice exclusivamente la operación de lavado de ropa.

3. Lavadora automática

Se considera todo aparato que, además de la operación de lavado, realiza una serie de operaciones sucesivas como prelavado, escurrido, enjuagado, etc., previamente programado.

4. Secadora de ropa

Es aquella que realiza el proceso de secado de ropa - exclusivamente. En el caso de que el hogar disponga - de lavadora-secadora se considera su posesión en el - epígrafe de lavadora automática y en el de secadora, como si se tratara, según lo dicho anteriormente de -

aparatos aislados

5. Lavavajillas

Bajo este epígrafe se incluyen los aparatos cuya finalidad es la del lavado de la vajilla u otros útiles - de cocina.

6. Aspirador

Bajo esta consideración se incluyen los instrumentos de limpieza utilizados para la aspiración del polvo - del suelo, moquetas, alfombras, cortinas y muebles. - Puede apreciarse que, según la definición, este epígrafe no incluye los extractores de humo.

7. Máquina de coser

Eléctrica o no eléctrica

6.3.7.2. Aparatos de música, televisión y fotografía

1. Radio o transistor

Se incluyen en este apartado tanto los de conexión directa a la red como los de pilas. Asimismo, a efectos de esta Encuesta, se considera en este epígrafe el hilo musical.

2. Televisor

Blanco y negro

3. Televisor

Color

4. Magnetófono

Se considera a todo aparato dedicado a la grabación del sonido así como a su reproducción utilizando para ello cintas o cassettes. Se incluye aquí el radiocasette que, aunque es un aparato combinado, se considerará siempre como un solo aparato.

5. Tocadiscos

Queda comprendido bajo este apartado cualquier equipo de sonido, estereofónico o no, cualquiera que sea su forma de alimentación.

6. Cámara fotográfica

7. Aparatos de filmación y proyección

Incluye cámaras de cine, proyectores de diapositivas y cine. No se consideran como tales los simples visores de diapositivas.

6.3.7.3. Vehículos: Posesión y número de vehículos

1. Automóvil

Se consideran en este apartado todos los poseídos por el hogar que no tengan matrícula industrial o que teniéndola posean asientos, siempre que se utilicen preferentemente por los miembros de la familia como medio de transporte personal. Se excluyen los taxis y demás automóviles de transporte público no utilizados preferentemente como medio de transporte personal de los miembros del hogar.

2. Motocicleta

Se incluyen aquí las poseídas por algún miembro del hogar que se utilicen preferentemente como medio de transporte personal.

3. Bicicleta

Se excluyen las no utilizadas preferentemente como medio de transporte personal.

6.3.8. Vivienda secundaria

Se investiga la posible disposición por parte del hogar de vivienda o viviendas secundarias (definidas en 4.1.3.) y algunas de sus características, tal como se detalla en 6.5.

6.4. CARACTERÍSTICAS RELATIVAS AL SUSTENTADOR PRINCIPAL

Además de las características que se solicitan para la totalidad de los miembros del hogar y que se expusieron en el epígrafe 6.2., se piden para el sustentador principal las siguientes:

6.4.1. Nivel de instrucción

Se refiere a los estudios de más alto nivel terminados. Se diferencian los siguientes niveles:

1. Analfabetos

Se consideran analfabetos aquellas personas que:

- No pueden leer ni escribir
- Pueden leer, pero no escribir
- Pueden leer y escribir sólo una o varias frases que recuerden de memoria
- Pueden leer y escribir solamente números o su propio nombre

2. Sin estudios

Comprende a las personas que no hayan asistido a la Escuela Primaria, al menos durante cinco años escolares, o que hayan completado la primera etapa de la Educación General Básica, y que son alfabetos, es decir, capaces de leer y escribir, comprendiéndola, una breve y sencilla exposición de hechos relativos a su vida corriente. En caso contrario, se consideran como analfabetos.

3. Estudios Primarios

Sistema antiguo: Comprende:

- La Enseñanza Primaria (cinco cursos escolares como mínimo)
- Iniciación Profesional (pre-aprendizaje industrial)

Sistema nuevo: Educación General Básica (1ª etapa) que consta de cinco cursos.

Por extensión, se incluyen en este nivel las personas que poseen Certificado Oficial de Estudios Primarios.

4. Bachiller elemental y equivalente

Este concepto se denomina Enseñanza de 2º grado (primer ciclo) - y es la enseñanza que amplía la instrucción recibida a nivel primario, proporcionando una formación de carácter general (algo especializada en ciertos casos) a los alumnos de edad normalmente comprendida entre los diez y los quince años, a lo largo de tres o cuatro cursos escolares, y comprende:

a) Sistema antiguo:

- Bachillerato Elemental (General, Laboral, Técnico)
- Reválida de 4º
- Auxiliares administrativos (Auxiliares Mercantiles, Auxiliares Intérpretes de oficina mercantil, Auxiliares de empresa Secretariado elemental, preparación para oficinas)
- Estudios elementales de música (Grado elemental en Conservatorios de Música)

- Artes Aplicadas y Oficios Artísticos y Cerámica
- Estudios Eclesiásticos (Humanidades)
- Por extensión se incluyen en este nivel las personas que poseen Certificado Oficial de "Graduado Escolar".

b) Sistema nuevo:

- Educación General Básica (2ª etapa), que consta de tres cursos

c) Otros estudios medios elementales fuera del sistema educativo (Cultura General, Mecanografía y Taquigrafía, con Diploma)

5. Bachiller Superior y equivalente

Este concepto se denomina enseñanza de 2º grado (2º ciclo) y es la enseñanza destinada a prolongar los estudios de 2º grado -- (primer ciclo). Proporciona también formación de carácter general, aunque se combina con estudios especializados sobre una base amplia de disciplinas. Las edades de los alumnos oscilan por lo general, entre los catorce y los diecinueve años y los estudios tienen una duración de dos a cuatro años.

Corresponde:

a) Sistema antiguo:

- Bachillerato Superior (General, Laboral, Técnico)
- Reválida de 6º
- Preuniversitario
- Peritaje Mercantil
- Ayudante Técnico Sanitario
- Estudios Profesionales de Música (Grado medio en Conservatorios)
- Estudios Eclesiásticos (Filosofía)

b) Sistema nuevo:

- Bachillerato Unificado Polivalente
- Curso de Orientación Universitaria (C.O.U.)

c) Otros estudios medios superiores fuera del sistema educativo que exigen para cursarlos la terminación rigurosa del nivel -- inmediatamente anterior, y que estén terminados: es decir. -- con títulos o diplomas (Secretariado y Administración, Azafatas de congreso, etc.).

6. Formación Profesional

Es una enseñanza de segundo grado en la que predomina el aspecto práctico y tiene por finalidad específica la capacitación de los alumnos para el ejercicio de la profesión elegida.

a) Sistema antiguo

- Formación Profesional Industrial: grado de oficialía y grado de maestría (con título)
- Estudios equivalentes de Capacitación Agraria y Formación Profesional Nautico-Pesquera (con título)
- Las personas que habiendo cursado todo o parte de los estudios anteriores no posean título se incluyen en el código - que les corresponda de acuerdo con su nivel de instrucción.

b) Sistema nuevo:

- Formación Profesional de primer y segundo grado

7. Nivel anterior al Superior

Es la enseñanza de tercer grado no universitaria destinada especialmente a desarrollar los conocimientos y técnicas especiales en ciertos dominios concretos (Agricultura, Comercio, Técnica Industrial, etc.). La duración de estos estudios oscila alrededor de los tres años y normalmente los alumnos han completado los estudios de segundo grado, segundo ciclo. Comprende:

a) Sistema nuevo:

- Estudios de Ingeniería Técnica (antes Peritaje)
- Estudios de Nautica (en Escuelas de Nautica)
- Profesorado Mercantil
- Bellas Artes
- Magisterio
- Graduados Sociales
- Asistentes Sociales

b) Sistema nuevo

- Estudios de primer ciclo cursados en las Escuelas Universitarias

c) Otras enseñanzas de tercer grado no universitarias, fuera del sistema educativo que exigen para cursarlos la terminación rigurosa del Bachillerato Superior o equivalente (Publicidad, Turismo, Educación Física, Criminología).

8. Estudios Universitarios Superiores

Es la enseñanza de tercer grado universitaria o equivalente, y - que se imparte en las Universidades y Escuelas Técnicas de Grado Superior o similares. Comprende:

- a) Sistema antiguo (Licenciatura y Doctorado):
 - Facultades Universitarias
 - Escuelas Técnicas de Grado Superior (Ingeniería)
 - Intendentes Mercantiles y Actuarios de Seguros
 - Grado Superior en Conservatorios
 - Estudios Eclesiásticos (Teología)
 - Estudios Militares (Academias Generales y Especiales)
- b) Sistema nuevo:
 - Estudios Universitarios, segundo y tercer ciclo
- c) Otros estudios de tercer grado universitarios o equivalentes fuera del sistema educativo (Dirección de Empresas, Cinematografía, Periodismo)

6.4.2. Ocupación, profesión o puesto de trabajo

Se define la ocupación como la clase o tipo de trabajo desarrollado durante la semana de referencia con especificación del puesto de trabajo desempeñado. Si alguna persona tiene varias ocupaciones, se consigna la declarada como principal y, en caso de duda, la que proporciona mayores ingresos.

Se recoge esta característica, así como las dos siguientes (rama de actividad del establecimiento donde trabaja y la situación profesional en la ocupación), para los sustentadores principales clasificados en los siguientes grupos de Relación con la Actividad Económica:

1. Está trabajando al menos 1/3 de la jornada normal
2. Está trabajando menos de 1/3 de la jornada normal
3. Cumple el servicio militar, habiendo trabajado antes: se refiere al último trabajo ejercido
4. Está parado, habiendo trabajado antes

Se codifica según la Clasificación Nacional de Ocupaciones, Revisión 1.979, a dos dígitos, que se detalla en los Anexos.

6.4.3. Rama de actividad de la empresa donde trabaja

Se diferencia solamente entre:

1. Rama agrícola: Agricultura, Silvicultura, Caza, Pesca fluvial Ganadería y Avicultura.
2. Rama no agrícola

6.4.4. Situación profesional en la ocupación

La situación profesional en la ocupación es la característica -- que clasifica al sustentador principal según que la remuneración por su trabajo la perciba en calidad de:

1. Empleador

Es toda persona que lleva su propia empresa o ejerce por su cuenta una profesión liberal, oficio, industria o comercio y que, con motivo de ello, contrata a uno o más empleados o trabajadores a los que remunera mediante un sueldo, jornal o comisión, etc.

2. Empresario sin asalariados o trabajador independiente

Es toda persona que lleva su propia empresa o ejerce por cuenta propia una profesión liberal, oficio, industria o comercio sin tener personal remunerado que dependa de él.

Se consideran incluidos en este epígrafe los que lleven su propia empresa exclusivamente con la colaboración de personas en régimen de "ayuda familiar".

3. Ayuda familiar

Se consideran en esta situación a las personas que trabajan sin remuneración reglamentada en la empresa de un familiar con el que conviven.

4. Asalariado

Persona que trabaja para un empresario o patrono a sueldo, salario, jornal, comisión u otra clase cualquiera de remuneración. Se incluyen tanto los asalariados del Sector Público como del Sector Privado.

6.4.5. Categoría socioeconómica

Característica derivada. Se consideran las categorías definidas en la Encuesta de Población Activa del I.N.E., y que se detalla en los Anexos de la presente metodología.

6.4.6. Condición de inmigrante del sustentador principal

Esta característica va referida al municipio de residencia. Se consideran inmigrantes aquellos sustentadores principales que han fijado su residencia en el municipio actual con posterioridad al 31 de diciembre de 1.975.

6.4.7. Municipio de procedencia del sustentador principal inmigrante

Esta característica se codifica de acuerdo con los códigos del Nomenclátor.

6.4.8. Provincia de procedencia del sustentador principal inmigrante

Esta variable, que afecta sólo a los sustentadores principales - inmigrantes, se utiliza, a efectos de explotación para clasificar a los hogares según regiones de procedencia del sustentador principal, de acuerdo con la clasificación b) de Comunidades Autónomas, a la que se agregará la rúbrica: 90. Extranjero.

6.5. CARACTERISTICAS RELATIVAS A LA VIVIENDA

Todas las características de este epígrafe se refieren tanto a la vivienda principal como a la(s) secundaria(s).

6.5.1. Régimen de tenencia de la vivienda

Se sigue la siguiente clasificación:

1. En propiedad por herencia
2. En propiedad por compra: -- Nueva
-- Usada
3. En acceso a la propiedad: -- Nueva
-- Usada
4. En alquiler
5. En realquiler
6. Cedida gratuitamente en uso por razón de trabajo
7. Cedida gratuitamente en uso por otros hogares
8. Cedida gratuitamente en uso por institución privada o pública
9. Otras formas de tenencia

6.5.2. Fecha de construcción de la vivienda

Se anota el año de finalización de la construcción.

Se utiliza la siguiente clasificación:

1. Antes de 1.900
2. De 1.901 a 1.929
3. De 1.930 a 1.939
4. De 1.940 a 1.949
5. De 1.950 a 1.959
6. De 1.960 a 1.969
7. Después de 1.969
8. No sabe

6.5.3. Calificación legal de la vivienda

Se considera la siguiente clasificación:

1. Renta libre
2. Subvencionada
3. Renta limitada. Grupo 1º
4. Renta limitada. Grupo 2º
5. Viviendas sociales
6. Nuevas viviendas de protección oficial. Nueva Ley, Real Decreto de 10 de noviembre de 1.978, B.O. de 16 de enero de 1.979.
7. Con limitación de renta, pero se desconoce de qué tipo
8. No sabe

Sólo se admite una respuesta, igual que en 6.5.1. y 6.5.2.

6.5.4. Superficie (m²) de la vivienda

Para cada vivienda se ha recogido el número de m² correspondiente a:

1. Superficie total construída
2. Superficie útil habitable

Se entiende por superficie total construída la total de la vivienda, incluída la ocupada por las terrazas y muros exteriores, y la parte de superficie comunitaria que proporcionalmente le corresponde. Suele conocerse, aproximadamente al menos, por figurar en el documento de compra-venta.

Se entiende por superficie útil habitable la que en planta queda comprendida dentro de los muros exteriores. No se incluyen por tanto, las terrazas abiertas. De las terrazas cerrada se incluye sólo la mitad de la superficie. Si no se conoce exactamente se ha

rá una estimación en base a los espacios habitables de la vivienda.

En el caso de que hubiera dos o más hogares compartiendo una vivienda, al hogar propietario, al que figure en el contrato de arrendamiento, o al más habitual, se le atribuye la superficie de las dependencias de uso común. Al hogar u hogares restantes se les asigna la superficie que usan a título exclusivo.

Se considera la siguiente clasificación:

1. Hasta 50 m²
2. De 51 a 60 m²
3. De 61 a 70 m²
4. De 71 a 80 m²
5. De 81 a 90 m²
6. De 91 a 100 m²
7. De 101 a 110 m²
8. De 111 a 130 m²
9. De 131 y más m²

6.5.5. Número de habitaciones de la vivienda

Se entiende como habitación el espacio situado en una vivienda familiar o alojamiento que esté cerrado por paredes que se eleven desde el suelo hasta el techo, o por lo menos hasta una altura de dos metros a partir del suelo, que tenga una superficie mínima de cuatro metros cuadrados y dos metros de altura como mínimo sobre la mayor parte de su superficie, y que se utilice o sea apta para ser destinada a habitación humana. Cuando ninguna habitación cumple dichas condiciones se anota cero.

Por lo tanto, en el total de habitaciones se incluyen los dormitorios, comedores, salas, cuartos de estar, estudios, desvanes y trasteros habitables, cuartos de sirvientes, cocinas, habitaciones de la vivienda que se emplean para fines profesionales o comerciales y demás espacios separados usados para alojar personas o destinados a ellos, siempre que se ajusten a los criterios dados respecto a superficies y paredes. Los pasillos, terrazas, trasteros no habitables, galerías abiertas y vestíbulos, etc., igual que los cuartos de baño, ducha o retrete, no se consideran habitaciones aunque cumplan los requisitos anteriores.

En el caso de que varios hogares compartan una vivienda principal

al hogar propietario o más habitual se le asignan todas las habitaciones salvo las que usan en exclusiva los demás hogares, que son asignadas a éstos.

6.5.6. Precio de la vivienda en propiedad o acceso a la propiedad

Para las viviendas en propiedad o acceso a la propiedad, se anota el precio total de la vivienda al contado referido al momento de la firma del contrato de compra-venta, aún cuando la vivienda hubiera sido pagada a plazos, incluyendo en su caso, los gastos de escritura y sin incluir los intereses que pudieran corresponder al pago de plazos. Si la vivienda fue heredada se anota el precio al que se valoró en la herencia. Si no existió valoración, el precio que el encuestado estime que tenía la vivienda cuando la heredó.

6.5.7. Año a que se refiere al precio

Para las viviendas compradas o en acceso a la propiedad, año de la firma del contrato de compra-venta. Para las viviendas en propiedad por herencia o donación, año en que se produjo.

6.5.8. Año del contrato de arrendamiento

Para las viviendas en alquiler o realquiler

6.5.9. Alquiler bruto estimado

(Para viviendas en propiedad, acceso a la propiedad o cedidas gratuitamente). Cuál sería el alquiler bruto (incluidos gastos de comunidad), según el entrevistado, para una vivienda de similares condiciones en la misma o similar zona. Obviamente, el alquiler solicitado es "sin muebles".

6.5.10. Servicios de la vivienda

Se recoge la existencia en la vivienda de los siguientes servicios:

1. Agua corriente

Se entiende que una vivienda tiene agua corriente cuando, procedente de un sistema de captación público o privado, es conducida al interior de la vivienda, por medio de una instalación fija, existiendo al menos un grifo en el interior de ésta. Se distingue:

- 1.1. No tiene agua corriente
- 1.2. Tiene agua corriente fría solamente
- 1.3. Tiene agua corriente fría y caliente de calentador individual eléctrico o de gas
- 1.4. Tiene agua corriente fría y caliente central

2. Servicios de higiene

Primeramente se distingue entre viviendas principales con arreglo a la siguiente clasificación:

1. No tiene servicios de higiene
2. Solamente tiene servicios de higiene compartidos con otra u otras viviendas
3. Tiene servicios de higiene en el interior de la vivienda

En las viviendas clasificadas en el punto 3, se anota, además, el número de habitáculos distintos dotados de agua corriente - destinados a:

1. Retrete inodoro de agua corriente
2. Aseo, compuesto de retrete inodoro y lavabo
3. Cuarto de baño, compuesto de retrete inodoro, lavabo y ducha, baño o poliván.

3. Electricidad

Se considera que una vivienda tiene energía eléctrica cuando - ésta procede de una red general de distribución y es conducida al interior de la vivienda por una instalación fija o es producida por generador propio del edificio.

4. Calefacción

Se excluyen los aparatos eléctricos de resistencia exterior, y las estufas, braseros y chimeneas. Se distingue entre las siguientes posibilidades:

1. No tiene calefacción
2. Tiene calefacción mediante aparatos móviles (radiadores - eléctricos y de calor negro, etc.). Dichos aparatos se caracterizan por su habitual traslado de unas habitaciones a otras para calentarlas en distintos momentos del día.
3. Tienen calefacción mediante aparatos fijos. Comprende aquellas viviendas que disponen de aparatos móviles en la mayor

parte de las habitaciones, las que disponen de calefacción mediante aparatos eléctricos fijos y las que disponen de calefacción individual por agua caliente.

4. Tiene calefacción central cuando la generación de calor se produce en un mismo lugar para el edificio o conjunto de edificios, y se transmite a la vivienda mediante circuitos de agua, vapor, aire, etc.

5. Teléfono

Se considera que se tiene teléfono cuando, dentro de la vivienda, existe un aparato que directamente o a través de centralita permite comunicar con la Red Telefónica Nacional

6. Garaje

Se entiende por garaje un local situado en el edificio de la vivienda o en sus proximidades, de modo que sea útil para su uso diario o habitual, aislado del exterior mediante techo y paredes, conectado con la red viaria a través de puerta, ascensor o rampa, y que sea apropiado para alojar en su interior uno o varios coches. Se incluye aquí la plaza de garaje.

Se clasifican las viviendas de acuerdo con las siguientes rúbricas:

1. No tiene garaje
2. Tiene garaje o plaza de garaje (en alquiler, propiedad, etc.) en un edificio distinto del de la vivienda.
3. Tiene garaje o plaza de garaje (en alquiler, propiedad, etc.) en el edificio de la vivienda.

6.6. OTRAS CARACTERISTICAS QUE SE RECOGEN EN CAMPO

6.6.1. Pertenencia a entidades de asistencia sanitaria

Se anota la afiliación del sustentador principal o su cónyuge a alguna o algunas de las siguientes entidades:

1. Seguridad Social
2. Mutualidades del Estado que prestan asistencia sanitaria por sí mismas o por contrato con sociedades o entidades públicas o privadas de asistencia sanitaria. Ej.: MUFACE, ISFAS, etc.

3. Seguro de asistencia sanitaria contratado directa y voluntariamente (póliza privada, iguala, etc.)
4. Seguro de asistencia sanitaria contratado a través de póliza colectiva y voluntaria.

6.6.2. Número de personas que comieron y cenaron en el hogar

Esta información se recoge para todos y cada uno de los días de la semana muestral.

6.6.3. Número de comidas y cenas realizadas por el servicio doméstico

Esta información que se recoge para todos y cada uno de los días de la semana muestral, junto a la del párrafo 6.6.2., permite deducir al hogar el correspondiente consumo alimenticio e imputarlo a ese mismo hogar como un pago en especie al servicio doméstico.

6.6.4. Número y valor de las comidas y cenas gratuitas en comedores de empresa o entidades concertadas

Esta información se recoge para todos y cada uno de los días de la semana muestral. Esto permite asignar el correspondiente valor como un ingreso no monetario del hogar.

6.6.5. Período que abarcan los recibos

Para aquellas partidas de gasto cuya referencia sea el último recibo.

6.6.6. Conceptos que incluye el recibo de gastos comunitarios de las viviendas en propiedad, acceso a la propiedad o cedidas gratuitamente, y que no pueden ser desglosados del mismo. Se distinguen los siguientes conceptos:

- Agua
- Calefacción colectiva
- Contribución urbana
- Arbitrios municipales
- Tasas de recogida de basuras
- Tasa de alcantarillado

6.6.7. Conceptos que incluye el recibo de alquiler de las viviendas en alquiler, y que no pueden ser desglosados del mismo. Se distinguen los siguientes:

- Agua
- Energía eléctrica
- Combustibles

- Calefacción colectiva
- Teléfono

7. TRANSFERENCIAS PAGADAS POR EL HOGAR

7.1. Transferencias a instituciones sin fines de lucro

Son aquellas aportaciones en dinero que, con carácter regular u ocasional, realiza alguno o algunos de los miembros del hogar entrevistado a instituciones sin fines de lucro (Cruz Roja, Cáritas, asilos, partidos políticos, etc.), sin que medie tipo alguno de contraprestación por parte de estas instituciones.

7.2. Otras transferencias de carácter regular

Son aquellas aportaciones de dinero que tienen costumbre de enviar periódicamente alguno o algunos de los miembros del hogar entrevistado a miembros de otro hogar u hogares, o al extranjero, sin que medie tipo alguno de contraprestación. El carácter de transferencia regular no se pierde aunque el envío periódico haya podido sufrir alguna detención circunstancial.

7.3. Otras transferencias de carácter ocasional a otro hogar

Son aquellas aportaciones de dinero que realiza alguno o algunos de los miembros del hogar entrevistado a miembros de otro hogar u hogares o al extranjero en forma no periódica, sin que medie tipo alguno de contraprestación. Comprende tanto las transferencias que tengan un carácter excepcional o único como aquellas otras que sean enviadas con carácter circunstancial.

8. AHORRO DEL HOGAR

8.1. Ahorro del hogar en los últimos doce meses

Es la parte de ingresos obtenidos durante ese período que no se ha gastado en bienes y servicios de consumo corriente. Normalmente será necesario llegar al ahorro por el empleo que se ha dado al mismo. El ahorro puede materializarse en incrementar el saldo de una cuenta corriente, en haber adquirido acciones, haber prestado, haber adquirido fincas, etc.

Se recogen las siguientes partidas:

- + (1) Aumento del dinero en efectivo y depósitos
- + (2) Compra de valores mobiliarios
- + (3) Préstamos realizados
- + (4) Amortización por el hogar de préstamos anteriores
- + (5) Compra de vivienda
- + (6) Otros pagos por adquisición de bienes generadores de renta
- (7) Disminución del dinero en efectivo y depósitos
- (8) Venta de valores mobiliarios
- (9) Préstamos recibidos por el hogar
- (10) Reintegro al hogar de préstamos
- (11) Venta de bienes muebles e inmuebles

8.2. Desahorro o endeudamiento del hogar en los últimos doce meses

Es la parte de gastos corrientes del hogar que ha excedido de los ingresos del período y que ha tenido que ser cubierta por ventas del patrimonio del hogar o por endeudamiento del mismo. Correspondería a un resultado negativo en la anterior tabla.

Seguidamente se definen los conceptos englobados en la tabla:

- (1) Aumento del dinero en efectivo y depósitos (cantidad aproximada de - dinero ahorrado por el hogar durante los doce meses anteriores a la entrevista).- Es la variación positiva aproximada en la posesión de dinero (en depósitos a la vista o a plazo, en metálico, etc.) en los últimos doce meses anteriores a la entrevista, de todos los miembros del hogar. Incluye los intereses obtenidos durante los últimos doce meses.
- (2) Compra de valores mobiliarios (cantidad aproximada de dinero destinada por el hogar a la adquisición o suscripción de acciones, obligaciones, bonos, derechos de suscripción, cupones, etc., durante los - doce meses anteriores a la entrevista).- Comprende todos los desembolsos que, por dichas adquisiciones o suscripciones, haya realizado cada uno de los miembros del hogar, incluidos los gastos, comisiones etc., que lleva implícita la adquisición o suscripción de dichos valores.
- (3) Préstamos realizados en el último año (cantidad pendiente de cobro). Comprende las cantidades de dinero que le deben en el momento de la entrevista a alguno o algunos de los miembros del hogar otras personas ajenas al mismo, por préstamos realizados durante los doce meses

anteriores a la misma.

- (4) Amortización por el hogar de préstamos anteriores.- Comprende los pagos realizados por alguno o algunos de los miembros del hogar durante los doce meses anteriores a la entrevista para amortizar la totalidad o parte de las deudas y sus intereses, contraídas con anterioridad a ese período de préstamos de dinero, excepto si éstos se han destinado a la compra de una vivienda principal o secundaria.
- (5) Pagos en los últimos doce meses por compra de vivienda.- Comprende los pagos de contado o plazos realizados por alguno o algunos de los miembros del hogar por la adquisición de una vivienda principal o secundaria para uso de la familia. Incluye los pagos realizados por amortización de préstamos de dinero (incluidos intereses) que se hayan podido obtener para la adquisición de la vivienda (préstamos de Cajas de Ahorros, Bancos, Hipotecas, etc.), así como los derechos reales, honorarios de notaría y cuantos pagos haya ocasionado la adquisición.
- (6) Otros pagos por adquisición de bienes generadores de renta (pagos por adquisición de otros bienes muebles e inmuebles generadores de renta realizados por el hogar durante los doce meses anteriores a la entrevista).- Comprende los de contado o plazos realizados por alguno o algunos de los miembros del hogar por adquisición de bienes generadores de rentas de la propiedad (solares, viviendas para alquilar, fincas rústicas, taxis, etc.) y aquellos pagos del hogar para la constitución de una empresa familiar. Se incluyen también aquellos bienes que tengan el carácter de inversión de la empresa familiar previamente existente (renovación de mobiliario, ampliación de existencias, compra de equipo médico, etc.).
- (7) Disminución del dinero en efectivo y depósitos durante los doce meses anteriores a la entrevista.- Es la disminución aproximada que ha sufrido la cantidad de dinero (en depósitos, en metálico, etc.) que los miembros del hogar tenían ahorrado doce meses antes de la entrevista respecto al que tienen ahorrado en el momento de la misma.
- (8) Percepciones en los últimos doce meses por venta de valores mobiliarios (venta de acciones, obligaciones, bonos, derechos de suscripción, cupones, etc., en los doce meses anteriores a la entrevista). Se computa el dinero que haya podido recibir alguno de los miembros del hogar por la venta de estos bienes, excluidos los gastos que le

hayan podido originar esas ventas. Sólo se tiene en cuenta el dinero recibido por el hogar, excluyendo el que revierta a la empresa familiar, o de algunos de sus miembros.

- (9) Préstamos recibidos por el hogar.- Comprende las cantidades de dinero que, en el momento de la entrevista, deben los miembros del hogar por los préstamos que han recibido durante los doce meses anteriores a la entrevista. Incluye los intereses devengados en el período.
- (10) Reintegro al hogar de préstamos realizados por el mismo.- Comprende las cantidades de dinero recibidas por alguno de los miembros del hogar en concepto de devoluciones de préstamos hechos por los mismos - con anterioridad a los doce meses previos a la entrevista
- (11) Percepciones en los últimos doce meses por venta de bienes muebles e inmuebles en los doce meses anteriores a la entrevista.- Se computa el dinero neto de impuestos indirectos que haya podido percibir alguno de los miembros del hogar por la venta de bienes inmuebles o bienes muebles no comprendidos en (8) (fincas rústicas, urbanas, solares, locales, automóviles, muebles, aparatos, etc.), así como el dinero efectivamente obtenido por liquidación parcial o total del negocio familiar. Se incluyen también los bienes (coches, lavadoras usadas, etc., que se entregan como parte del pago de los nuevos) con el valor por el que se les haya tasado en dicha compra.

9. INGRESOS DEL HOGAR

Se considera como ingreso del hogar la suma de todos los ingresos, monetarios o no, netos de impuestos y de otros pagos asimilados, percibidos por cada uno de los miembros del hogar, con independencia de que sean o no destinados total o parcialmente a la constitución de un fondo común para atender a los gastos del hogar.

9.1. INGRESOS MONETARIOS REGULARES

1. Ingresos por trabajos por cuenta ajena

Comprende, para cada uno de los miembros del hogar, todos los ingresos monetarios netos obtenidos por su trabajo por cuenta ajena en los últimos doce meses: sueldos, salarios, pagas extraordinarias, comisiones, horas extraordinarias, ayuda familiar, incentivos y premios a la productividad, etc. Por ser netos, aparecen deducidos los impuestos directos retenidos por la empresa, los pagos a la Seguridad Social, -

los pagos en concepto de derechos pasivos y los pagos a mutualidades de afiliación obligatoria. Comprende también los posibles ingresos obtenidos por la venta de productos procedentes del salario en especie de los miembros del hogar.

2. Ingresos por trabajos por cuenta propia

Comprende los ingresos monetarios netos del hogar que se derivan del ejercicio de actividades industriales o comerciales de alguno de los miembros del hogar, o del ejercicio de alguno de ellos como profesional liberal o trabajador independiente. Estos ingresos también se computan netos, es decir, deducidos de gastos, impuestos, etc. en que se ha incurrido por el ejercicio de esta actividad.

Los ingresos que se consideran son los efectivamente percibidos en los doce meses anteriores a la entrevista, independientemente de que procedan de trabajos efectuados durante ese período. Igualmente, los impuestos y gastos a deducir son los pagados en los últimos doce meses.

Unicamente se recogen ingresos brutos en el caso de cantidades pagadas por los huéspedes que están alojados en el hogar, debido a la imposibilidad de conocer los gastos y de obtener así el importe neto de esos ingresos.

3. Rentas del capital y la propiedad

Ingresos ordinarios por renta de la propiedad (intereses, dividendos, beneficios, alquileres y otras rentas de la propiedad) en los doce meses anteriores a la entrevista.

Comprende los intereses, dividendos y beneficios, deducidos los impuestos pagados, de los doce últimos meses, (tenencia de acciones, viviendas o locales alquilados a otros hogares, fincas rústicas usufructuadas, depósitos a plazo, etc.) y que hayan sido percibidos por los miembros del hogar durante los doce meses anteriores a la entrevista.

4. Transferencias regulares recibidas por el hogar

Comprende las percepciones regulares y periódicas en dinero que han recibido los miembros del hogar en los doce meses anteriores a la entrevista, procedentes de miembros de otros hogares, de instituciones, empresas, sin que estén originadas por una contraprestación por parte de los miembros del hogar. El carácter de transferencia regular no se pierde aunque su percepción periódica haya podido sufrir alguna deten

ción circunstancial. Incluye cualquier tipo de pensiones (jubilación, viudedad, orfandad, seguro de paro, etc.), donaciones (del Estado, - Instituciones, etc.), remesas de emigrantes en el extranjero, transferencias regulares a otros hogares, rentas pagadas por la compañía aseguradora al vencimiento de pólizas de seguro de vida "caso de vida", etc.

9.2. INGRESOS MONETARIOS EXTRAORDINARIOS

1. Transferencias ocasionales recibidas por el hogar

Comprende las percepciones de dinero que los miembros del hogar hayan podido recibir de miembros de otros hogares, instituciones, empresas o particulares, en los doce meses anteriores a la entrevista, siempre que no tengan un carácter regular o periódico y que no exijan de los miembros del hogar tipo alguno de contraprestación. Generalmente es--tas transferencias tienen carácter excepcional o único, si bien pue--den ser remesas no periódicas que no son esperadas por los miembros - del hogar de manera cierta, como, por ejemplo, herencias monetarias, - premios de natalidad, etc.

2. Otros ingresos monetarios extraordinarios

Comprende el resto de los ingresos monetarios que, de manera excepcional, pueda tener alguno de los miembros del hogar durante los doce meses anteriores a la entrevista, tales como el capital pagado por la - compañía aseguradora al vencimiento de pólizas de seguros de vida "caso muerte", las indemnizaciones realmente percibidas en dinero por -- cualquier otro tipo de seguro, los premios de lotería, quinielas, bingo, etc.

9.3. INGRESOS EN ESPECIE

1. Autoconsumo (bienes de alimentación)

Es el valor, a precios de mercado local minorista, de los bienes producidos por alguno o algunos de los miembros del hogar y que son consumidos por éste durante el período de referencia.

2. Autosuministro (bienes de alimentación)

Es el valor, a precios de mercado local minorista, de los bienes del propio establecimiento (generalmente pequeño comercio) que son consumidos por el hogar propietario del mismo en el período de referencia.

3. Salario en especie (bienes de alimentación)

El salario en especie está constituido por el valor, a precios de mercado local minorista, de los bienes recibidos por el hogar o alguno de sus miembros a título de remuneración por el trabajo a cuenta ajena de alguno o algunos de los miembros del mismo.

4. Alquiler anual imputado de la vivienda principal o secundaria en propiedad o en acceso a la propiedad

Este valor se obtiene a partir de las características recogidas en -- los epígrafes de vivienda.

5. Otros ingresos en especie

Es el valor, a los precios de mercado local minorista, de cualesquiera otros ingresos no monetarios percibidos por el hogar o sus miembros durante el año inmediatamente anterior a la entrevista. Comprende, por ejemplo, el valor de las herencias no monetarias, regalos de empresas y premios en especie. Nótese que los regalos aparecen como gasto de consumo de quien los hace y no como ingreso de quien los recibe.

Se incluye más adelante como Anexo la clasificación de los Ingresos del hogar.

10. DISEÑO MUESTRAL

10.1. AMBITO ABARCADO

El diseño de la Encuesta abarca tres ámbitos: poblacional, geográfico y temporal:

- 1) Poblacional.- Viviendas familiares utilizadas todo el año o la mayor parte de él, como residencia habitual o permanente. Se excluyen hogares colectivos (hospitales, cárceles, cuarteles, hoteles, orfanatos, conventos, etc.) aunque se incluyen las familias independientes que residan en ellos (conserjes, directores de centros, etc.)
- 2) Geográfico.- Todo el territorio nacional.
- 3) Temporal.- El ámbito temporal sometido a estudio es de un año, desde el 1-IV-80 al 1-IV-81.

La distribución temporal de la muestra, permite también dar datos separadamente para cada trimestre del año estudiado, aunque a un nivel de desagregación menor.

10.2. TIPO DE MUESTREO: ESTRATIFICACION Y SUBESTRATIFICACION

El diseño muestral de la E.P.F.-80 se enmarca en el diseño general realizado por el I.N.E. para encuestas dirigidas a la población y que recibe el nombre de Encuesta General de Población. Estableceremos en lo que sigue las líneas generales de este diseño muestral(*).

El tipo de muestreo corresponde a un muestreo bietápico con estratificación de las unidades de primera etapa, diseñándose en cada provincia una muestra independiente que la representa. El conjunto de todas ellas representa la Nación.

Las unidades de primera etapa coinciden con las secciones censales existentes en el momento de la Encuesta.

El tamaño muestral de secciones es de 3.412 secciones, seleccionadas de entre las 30.000, aproximadamente, en que está dividido el territorio nacional.

Como unidades de segunda etapa, se han tomado las viviendas familia-

(*) Para mayor concreción pueden verse las publicaciones del I.N.E.: "Diseño de la Encuesta General de Población" por Eduardo García España. Madrid 1.974 y "Encuesta de Población Activa. Informe Técnico: Diseño de la Encuesta y Evaluación de Calidad de los datos". Madrid 1.978.

res y dentro de éstas no se hace submuestreo alguno, tomándose a todos los hogares y personas que tengan su residencia habitual en las mismas.

La clasificación de las secciones en estratos se ha realizado, dentro de cada provincia, según el tipo de municipio al que pertenecen las secciones. Dicho tipo está relacionado con la importancia demográfica - del municipio dentro de su provincia o de la influencia que sobre el mismo ejerza la capital, distinguiéndose los siguientes tipos de municipios:

- 1) Municipios autorrepresentados.- Aquellos que, dada su categoría dentro de la provincia, deben estar presentes en la muestra sin que se juzgue oportuno puedan ser representados por secciones de otros municipios. Por ejemplo, el municipio capital de provincia.
- 2) Municipios correpresentados.- Aquellos que, dentro de una misma provincia, forman parte de una agrupación de municipios demográficamente similares y que ostentan en común su representación en la muestra como tal agrupación.

Para cada estrato se realiza una subestratificación de secciones en base a clasificar éstas según la proporción de población activa de los grupos siguientes:

Grupo 1.- Agricultores, ganaderos y similares

Grupo 2.- Profesionales, técnicos, directivos de empresa, administrativos, comerciantes y profesionales de las Fuerzas Armadas

Grupo 3.- Mineros, canteros, obreros de industria y servicios y artesanos

Dentro de cada estrato la distribución del tamaño muestral por subestratos se realiza proporcionalmente al peso demográfico de éstos.

La selección de secciones dentro de cada subestrato se hace asignándole a cada sección una probabilidad de selección igual al cociente de las viviendas familiares de la sección por las del estrato.

Las viviendas familiares se seleccionan dentro de cada sección muestral, mediante un muestro sistemático con arranque aleatorio.

10.3. TAMAÑO MUESTRAL. AFIJACION

El tamaño muestral ha sido, como se señaló en el epígrafe anterior, de 3.412 secciones.

La afijación de secciones por provincias y estratos puede verse en el cuadro "E.P.F.-80. Distribución espacial del número de secciones -

muestrales". A la afijación provincial se ha llegado partiendo de la -- utilizada en la E.P.F.-1.974, potenciando o disminuyendo el tamaño -- muestral en aquellas provincias que tenían coeficiente de variación en el gasto medio elevado o poco apreciable respectivamente. Dentro de ca da provincia, la afijación entre los distintos estratos provinciales -- se ha realizado tomando como base una distribución proporcional a la -- población, aunque se ha primado sensiblemente el estrato 1 (municipio capital) a costa de los restantes estratos, fundamentalmente el estra to 9 (municipios de menor población) por entender que, según los datos de la referida E.P.F.-74, la mayor aportación de error en el coeficiente de variación del gasto medio la realizan los estratos que integran municipios con mayor población.

NOTA: El bloque de trabajo anual de un agente es de 16 ó 17 secciones al año La muestra teórica de unidades de segunda etapa (viviendas familiares) ha sido aproximadamente de 28.000 viviendas familiares y la muestra -- efectiva de 24.000

Dentro de cada sección S el número 'm' de viviendas seleccionadas viene dado por la relación:

$$m' = 8 \cdot \frac{V'(S)}{V(S)}$$

donde:

V(S)=Número de viviendas familiares existentes en S en el Pa- -- drón 1.975

V'(S)= Idem. en el momento inmediato anterior a la Encuesta en -- que se han actualizado los datos de S.

El valor 8 sería el tamaño muestral de viviendas, si la Encuesta se hu biese realizado con el Padrón-75, momento para el cual están referidos los datos del Marco de Secciones.

El valor m' así calculado establece igual probabilidad de selección pa ra cada vivienda familiar dentro de un mismo estrato

10.4. DISTRIBUCION DE LA MUESTRA EN EL TIEMPO

En los cuadros adjuntos titulados:

- "E.P.F.-80.-MUESTRA NACIONAL, distribución por estratos y meses"

- "E.P.F.-80.-MUESTRA NACIONAL, distribución por estratos y semanas"

puede apreciarse la distribución temporal de la muestra

Cada trimestre de la encuesta, con 853 secciones en la muestra, cons tituye una submuestra que permite dar estimaciones provinciales.

Dentro de cada provincia, las 853 secciones muestrales de cada trimestre se han repartido prácticamente con uniformidad entre las distintas semanas que lo integran. En esta distribución se ha procurado que el reparto por semanas fuese dentro de cada subestrato según su peso y los restos, por defecto o exceso, agruparlos con otros afines; siguiendo la jerarquía: subestrato, subestratos afines dentro de un estrato, estratos afines dentro de una misma Comunidad Autónoma.

10.5. ESTIMADORES DE LA E.P.F.

10.5.1. Fórmulas de estimación

a) Estimadores básicos

a.1. Estimador del número de hogares y del número de viviendas principales.

- Estimación del número total de hogares del conjunto geográfico G, con la modalidad k de una determinada característica de clasificación.

$$\hat{N}_{Gk} = \sum_{h \in G} \frac{P_h}{\sum_j P_{hj}} n_{hk}$$

- Estimación del número total de hogares del conjunto geográfico G.

$$\hat{N}_G = \sum_{h \in G} \frac{P_h}{\sum_j P_{hj}} \sum_k n_{hk} = \sum_k \hat{N}_{Gk}$$

siendo:

P_h = Población en el estrato h con referencia a mitad de trimestre, para estimaciones trimestrales, o con referencia a mitad de encuesta, para estimaciones anuales.

P_{hj} = Población en la muestra en el hogar j(*) del estrato h

n_{hk} = Número de hogares en la muestra del estrato h, con la modalidad k de una determinada característica de clasificación.

(*) = (miembros del hogar + invitados permanentes + servicio doméstico residente + huéspedes fijos)

- Estimación del número de viviendas

Los estimadores son los mismos que los utilizados, siendo:

n_{hk} = Número de viviendas en la muestra, del estrato h, con la modalidad k de una determinada característica de clasificación.

a.2. Estimador del número de miembros del hogar

- Estimación del número de personas miembros del hogar, con la modalidad k de una determinada característica de clasificación del conjunto geográfico G.

$$\hat{M}_{Gk} = \sum_{h \in G} \frac{P_h}{\sum_j P_{hj}} \sum_j m_{hkj}$$

- Estimación del número de personas miembros del hogar en el conjunto geográfico G.

$$\hat{M}_G = \sum_k \hat{M}_{Gk}$$

siendo:

m_{hkj} = Número de miembros del hogar j, con la modalidad k de una determinada característica de clasificación, del estrato h.

a.3. Estimadores relativos a características: de equipamiento del hogar, de la vivienda, cantidades consumidas, ingresos y gastos.

- Estimación del total relativo a una característica o bien i, para una modalidad k de una determinada característica de clasificación, en el conjunto geográfico G.

$$\hat{X}_{Gki} = \sum_{h \in G} \frac{C \cdot P_h}{\sum_j P_{hj}} \sum_j X_{hkji}$$

En cuanto a C, según los distintos períodos de referencia - toma los valores:

- C = 52 para bienes de consumo con referencia semanal
- C = 12 para bienes de consumo con referencia mensual
- C = 6 para bienes de consumo con referencia bimensual
- C = 1 para bienes de consumo con referencia anual

NOTA: Estos valores de C, lo son para el caso de estimaciones anuales.

b) Fórmulas de estimación combinadas

b.1. Estimadores del gasto o cantidad medios

- Estimación del gasto o cantidad medio por hogar en el bien, para cada modalidad k de una determinada característica de clasificación, en el conjunto geográfico G.

$$\hat{\bar{X}}_{Gki} = \frac{\sum \hat{X}_{Gki}}{\hat{N}_{Gk}}$$

- Estimación del gasto o cantidad medio por hogar, en el bien i, en el conjunto geográfico G.

$$\hat{\bar{X}}_{Gi} = \frac{\sum \hat{X}_{Gi}}{\hat{N}_G}$$

- Estimación del gasto o cantidad medio, por persona miembro del hogar, en el bien i, para cada modalidad k de una determinada característica de clasificación, en el conjunto geográfico G.

$$\hat{\bar{X}}_{Gki} = \frac{\sum \hat{X}_{Gki}}{M_{Gk}}$$

donde:

X_{hkji} = Valor de la característica o bien i. modalidad k, del hogar j, del estrato h.

- Estimación del total relativo a una característica o bien i, en el conjunto geográfico G.

$$\hat{X}_{Gi} = \sum_k \hat{X}_{Gki}$$

En estos estimadores generales se tiene en cuenta que:

1.- Para las estimaciones correspondientes a ingresos y características de equipamiento ha de tomarse el valor $C = 1$.

2.- Para estimaciones correspondientes a gastos y cantidades consumidas, X_{hkji} viene dado por:

$$X_{hkji} = X'_{hkji} + X''_{hkji}$$

siendo:

X'_{hkji} = Gasto o cantidad consumida en el bien i, en el totalizador del P.F.1 del hogar j, correspondiente a la modalidad k de una determinada característica de clasificación en el estrato h.

X''_{hkji} = Gasto o cantidad consumida en el bien i en el totalizador del P.F.2 del hogar j, correspondiente a la modalidad k de una determinada característica de clasificación en el estrato h.

- Estimación del gasto o cantidad medio por persona miembro del hogar, en el bien i, en el conjunto geográfico G.

$$\hat{X}_{Gi} = \frac{\hat{X}_{Gi}}{\hat{M}_G}$$

b.2. Tamaño medio del hogar

- Estimación del tamaño medio de los hogares del conjunto geográfico G.

$$\hat{M}_G = \frac{\hat{M}_G}{\hat{N}_G}$$

10.5.2. Corrección de datos en los totalizadores, a causa de P.F.-2 no recogidos

En los totalizadores P.F.5 aparecen todos los pagos agrupados por "conceptos de pago", es decir, por códigos.

En general, para cada código, se recogen tres datos totalizados:

$(CT)_{hji}^*$ = Cantidad total del bien i consumida por el hogar j, del estrato h.

$(IT)_{hji}^*$ = Importe total del consumo en el bien i, del hogar j, del estrato h.

$(IP)_{hji}^{*''}$ = Importe parcial del consumo en el bien i, del hogar j, en el estrato h.

a partir de los cuales se obtiene un cuarto dato totalizador.

$$(CP)_{hji}^{*'''} = \frac{(CT)_{hji}^* (IP)_{hji}^{*''}}{(IT)_{hji}^*}$$

siendo:

$(CP)_{hji}^{*''}$ = cantidad parcial del bien i, del hogar j, del estrato h

Estos cuatro datos totalizados se corrigen en aquellos hogares que presentan P.F.2 no recogidos

Para ellos se emplean las siguientes fórmulas de corrección:

- Para cantidades e importes totales:

$$X_{hji} = X_{hji}^* + K_{hj} \bar{X}_{hi}^{*''}$$

- Para cantidades e importes parciales:

$$X_{hji}^{*''} = X_{hji}^{*'''} + K_{hj} \bar{X}_{hi}^{*''}$$

siendo:

X_{hji}^* = Importe o cantidad total en el bien i, del hogar j, del estrato h, en el totalizador P.F.5 sobre cuestionarios recogidos.

$X_{hji}^{*''}$ = Importe parcial en el totalizador P.F.5 o cantidad parcial $(CP)_{hji}^{*''}$ en el bien i, del hogar j, del estrato h, sobre cuestionarios recogidos.

X_{hji} = Importe o cantidad total corregido en el bien i, del hogar j, del estrato h.

$X_{hji}^{*''}$ = Importe o cantidad parcial corregido en el bien i, del hogar j, del estrato h.

K_{hj} = Número de P.F.2 no recogidos, en el hogar j, del estrato h = (número de P.F.2 teóricos en el hogar j - Nº de P.F.2 recogidos en el hogar j).

NOTA: Los P.F.2 teóricos y recogidos aparecen en "Datos generales del hogar" Mod. P.F.4.

y finalmente:

$$\bar{X}_{hi}^{*''} = \frac{\sum_j X_{hji}^{*''}}{\sum_j F_{hj}}$$

siendo:

F_{hj} = número de P.F.2 recogidos en el hogar j, del estrato h.

NOTA: Las sumatorias en j se extienden a todos los hogares del estrato h.

11. EVALUACION DE CALIDAD

11.1. FALTA DE RESPUESTA

Uno de los principales problemas con los que se han de enfrentar los estadísticos al realizar una Encuesta de Presupuestos Familiares es la falta de respuesta. Si bien este fenómeno se produce en todas las investigaciones estadísticas, es en este tipo de encuestas donde surge con mayor intensidad, debido a su temática y a la dificultad de cumplimentación de los cuestionarios que se utilizan. Este hecho ha sido determinante para que en el I.N.E. se fijara como objetivo primordial de la evaluación de la calidad de la E.P.F. el análisis de la falta de respuesta y su incidencia sobre las estimaciones.

La falta de respuesta afecta a las estimaciones reduciendo su precisión, al disminuir el tamaño de muestra prefijado, e introduciendo sesgos difíciles de evaluar. Para evitar la disminución del tamaño de la muestra, se previó en el diseño la sustitución aleatoria por otras viviendas de la misma sección de aquellas familias originariamente seleccionadas que se hallaban ausentes en la semana de la entrevista o se negaron a facilitar la información. Esta falta de respuesta se analizará según las siguientes características: Provincia, tipo de municipio, tipo de sección, semana muestral, mes de la encuesta, tamaño del hogar nivel de estudios del sustentador principal, zona de residencia y tipo de casa en la que residía la familia.

Con objeto de evaluar la incidencia de la falta de respuesta sobre las estimaciones, se compararán las viviendas sustituidas con las viviendas utilizadas como sustitutas y se obtendrán unos factores de co-

rección.

$$\hat{R}_{hp} = \frac{\hat{N}_{hp}(t)}{\hat{N}_{hp}}$$

para evaluar posibles sesgos debidos a la no respuesta.

\hat{N}_{hp} representa el estimador del total de hogares en el estrato h que tienen la modalidad p de una determinada característica en estudio, y

$\hat{N}_{hp}(t)$ sería la estimación que se hubiese obtenido para ese total de haber contestado las familias originariamente seleccionadas. Es la primera vez que se realiza en una encuesta española este tipo de análisis por las dificultades que entraña la estimación de los $\hat{N}_{hp}(t)$ debido a la falta de información que se tiene de las características de las viviendas sustituidas. Se han logrado vencer, en parte, estas dificultades y obtener algunos datos de estas viviendas que se utilizarán para formar 18 tablas de estimaciones teóricas que se publicarán en una monografía dedicada a la evaluación de la calidad de la E.P.F.

11.2. COBERTURA DEL MARCO

Para la evaluación de la calidad de la cobertura del marco se ha aplicado el procedimiento de reenumeración. Se seleccionó una submuestra del 5% de las secciones de la encuesta, aproximadamente, y se repitió en ella el proceso de actualización del marco. La comparación de los datos de las actualizaciones original y repetida permitirá evaluar la bondad de la cobertura de la encuesta.

11.3. ERRORES DE MUESTREO

Finalmente, como ya es habitual en todas las encuestas por muestreo del I.N.E., se proporciona a los usuarios de la encuesta una estimación de los errores de muestreo de las principales características de la encuesta. El procedimiento utilizado para el cálculo de los errores de muestreo, similar al aplicado en la E.G.P. de idéntico diseño, es el de semimuestras reiteradas, que permite estimar la varianza de un estimador \hat{X} mediante la fórmula:

$$\hat{V}(\hat{X}) = \frac{1}{r} \sum_i^r (\hat{X}_i - \hat{X})^2$$

siendo:

r el número de reiteraciones utilizado

\hat{X}_i la estimación obtenida de la i -ésima reiteración

\hat{X} la estimación obtenida con la muestra completa

Cada reiteración es una submuestra constituida por un número de secciones equivalente al 50% de la muestra completa. El número de reiteraciones utilizado es de 40 y para formarlas se agrupan las secciones dentro de cada estrato por pares, asignando aleatoriamente la primera sección de cada par a 20 reiteraciones y la segunda a las veinte restantes.

El error de muestreo absoluto estimado para una determinada característica es:

$$D(\hat{X}) = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{40} (\hat{X}_i - \hat{X})^2}{40}}$$

y el error de muestreo relativo (coeficiente de variación), en porcentaje:

$$C.V.(\hat{X}) = \frac{D(\hat{X})}{\hat{X}} \times 100$$

Los errores de muestreo se han calculado para las rúbricas más importantes ya que el cálculo de tales errores para todas y cada una de las estimaciones que se publican en una encuesta supondría una larga y ardua labor cuyo coste no estaría, en modo alguno, justificado. En la práctica es suficiente conocer algunos errores de muestreo para tener idea de la fiabilidad de las distintas cifras y del nivel de agregación a que deben ser utilizadas.

DISTRIBUCION ESPACIAL DEL NUMERO DE SECCIONES MUESTRALES

PROVINCIAS	E.P.F. -80	E. P.F.-80 ESTRATOS						
		1	2	5	6	7	8	9
1.Alava	48	30	-	-	-	-	-	18
2.Albacete	48	20	-	10	-	-	-	18
3.Alicante	68	20	10	12	12	-	-	14
4.Almería	48	20	-	12	-	-	-	16
5.Avila	48	18	-	-	-	-	-	30
6.Badajoz	68	20	-	12	12	-	-	24
7.Baleares	68	26	-	12	12	-	-	18
8.Barcelona	160	84	-	12	16	-	30	18
9.Burgos	48	22	-	12	-	-	-	14
10.Cáceres	68	20	-	18	-	-	-	30
11.Cádiz	96	24	18	18	18	-	-	18
12.Castellón	64	22	-	12	12	-	-	18
13.Ciudad Real	64	18	8	8	12	-	-	18
14.Córdoba	80	30	-	24	-	-	-	26
15.Coruña(La)	68	26	-	12	-	-	-	30
16.Cuenca	48	18	-	-	-	-	-	30
17.Gerona	64	18	-	10	12	-	-	24
18.Granada	80	30	-	12	-	-	12	26
19.Guadalajara	48	18	-	-	-	-	-	30
20.Guipúzcoa	64	24	-	20	-	-	-	20
21.Huelva	64	24	-	16	-	-	-	24
22.Huesca	48	16	-	12	-	-	-	20
23.Jaén	68	18	8	12	12	-	-	18
24.León	64	22	10	12	-	-	-	20
25.Lérida	48	20	-	-	-	-	-	28
26.Logroño	48	20	-	12	-	-	-	16
27.Lugo	48	20	-	12	-	-	-	16
28.Madrid	180	140	-	-	-	-	28	12
29.Málaga	80	38	-	12	12	-	-	18
30.Murcia	68	24	12	20	-	-	-	12
31.Navarra	48	20	-	10	-	-	-	18
32.Orense	48	18	-	-	-	-	-	30
33.Oviedo	96	24	18	12	18	9	-	15
34.Palencia	48	20	-	-	-	-	-	28
35.Palmas(Las)	64	32	-	12	8	-	-	12
36.Pontevedra	68	18	20	12	-	-	-	18
37.Salamanca	64	24	-	12	-	-	-	28
38.Sta.Cruz Tenerife	64	24	10	10	8	-	-	12
39.Santander	64	24	8	14	-	-	-	18
40.Segovia	48	18	-	-	-	-	-	30
41.Sevilla	112	54	-	14	16	-	8	20
42.Soria	48	18	-	-	-	-	-	30
43.Tarragona	64	20	-	15	12	-	-	17
44.Teruel	48	18	-	-	-	-	-	30
45.Toledo	64	18	12	12	-	-	-	22
46.Valencia	112	54	-	18	-	-	18	22
47.Valladolid	48	30	-	-	-	-	-	18
48.Vizcaya	80	44	9	-	-	-	15	12
49.Zamora	48	20	-	-	-	-	-	28
50.Zaragoza	80	54	-	10	-	-	-	16
51.Ceuta	16	16	-	-	-	-	-	-
52.Melilla	16	16	-	-	-	-	-	-
TOTAL	3.412	1.434	143	475	192	9	111	1.048

DISTRIBUCION DE LA MUESTRA NACIONAL POR ESTRATOS Y MESES

MESES	ESTRATOS							TOTAL
	1	2	5	6	7	8	9	
Abril	113	13	36	15	1	8	77	263
Mayo	138	13	44	19	1	12	100	327
Junio	112	10	38	15	-	8	80	263
Total 2º Trimestre 1980	363	36	118	49	2	28	257	853
Julio	136	14	45	19	1	11	103	329
Agosto	109	11	37	14	-	8	82	261
Septiemb.	109	11	38	14	1	8	82	263
Total 3º Trimestre 1980	354	36	120	47	2	27	267	853
Octubre	135	14	46	19	1	11	103	329
Noviembre	110	11	37	14	1	8	81	262
Diciembre	108	12	36	14	1	9	82	262
Total 4º Trimestre 1980	353	37	119	47	3	28	266	853
Enero	141	13	45	19	-	11	99	328
Febrero	110	11	37	15	1	9	80	263
Marzo	113	10	36	15	1	8	79	262
Total 1º Trimestre 1981	364	34	118	49	2	28	258	853
Total Encuesta	1.434	143	475	192	9	111	1.048	3.412

DISTRIBUCION DE LA MUESTRA NACIONAL POR ESTRATOS Y SEMANAS

2º TRIMESTRE 1980

3er TRIMESTRE 1980

Sema- nas	ESTRATOS							Total
	1	2	5	6	7	8	9	
14	29	2	8	3	-	2	20	64
15	28	5	10	3	-	2	19	67
16	29	3	9	4	1	2	20	68
17	27	3	9	5	-	2	18	64
18	29	2	9	5	-	3	19	67
19	27	3	9	3	-	2	19	63
20	29	4	10	3	-	3	19	68
21	26	2	8	3	1	2	21	63
22	27	2	8	5	-	2	22	66
23	28	2	10	3	-	2	21	66
24	27	3	9	4	-	2	21	66
25	28	3	9	5	-	2	18	65
26	29	2	10	3	-	2	20	66
TOTAL	363	36	118	49	2	28	257	853

Sema- nas	ESTRATOS							Total
	1	2	5	6	7	8	9	
27	27	3	9	4	-	2	20	65
28	27	3	9	4	-	2	21	66
29	27	3	9	4	-	3	21	67
30	27	3	9	3	1	2	20	65
31	28	2	9	4	-	2	21	66
32	28	2	9	3	-	2	21	65
33	27	3	9	4	-	2	20	65
34	27	3	9	3	-	2	21	65
35	27	3	10	4	-	2	20	66
36	27	2	10	3	1	2	21	66
37	27	3	9	3	-	2	21	65
38	27	3	10	4	-	2	20	66
39	28	3	9	4	-	2	20	66
TOTAL	354	36	120	47	2	27	267	853

4º TRIMESTRE 1980

1er TRIMESTRE 1981

Sema- nas	ESTRATOS							Total
	1	2	5	6	7	8	9	
40	26	3	9	4	-	2	21	65
41	27	4	10	3	-	2	20	66
42	27	3	9	4	-	3	21	67
43	27	1	9	3	1	2	20	63
44	28	3	9	5	-	2	21	68
45	28	3	10	3	-	2	20	66
46	27	3	9	4	-	2	20	65
47	28	2	9	4	-	2	20	65
48	27	3	9	3	1	2	21	66
49	27	3	9	4	-	3	20	66
50	27	2	9	4	1	2	20	65
51	27	4	9	3	-	2	21	66
52	27	3	9	3	-	2	21	65
TOTAL	353	37	119	47	3	28	266	853

Sema- nas	ESTRATOS							Total
	1	2	5	6	7	8	9	
1	28	3	9	4	-	2	20	66
2	28	2	9	4	-	2	20	65
3	28	3	9	4	-	2	19	65
4	28	3	9	4	-	2	20	66
5	29	2	9	3	-	3	20	66
6	27	2	9	4	1	2	20	65
7	28	3	10	3	-	2	20	66
8	27	3	9	4	-	3	20	66
9	28	3	9	4	-	2	20	66
10	29	2	9	3	-	2	20	65
11	28	3	9	4	-	2	20	66
12	28	3	9	4	1	2	19	66
13	28	2	9	4	-	2	20	65
TOTAL	364	34	118	49	2	28	258	853

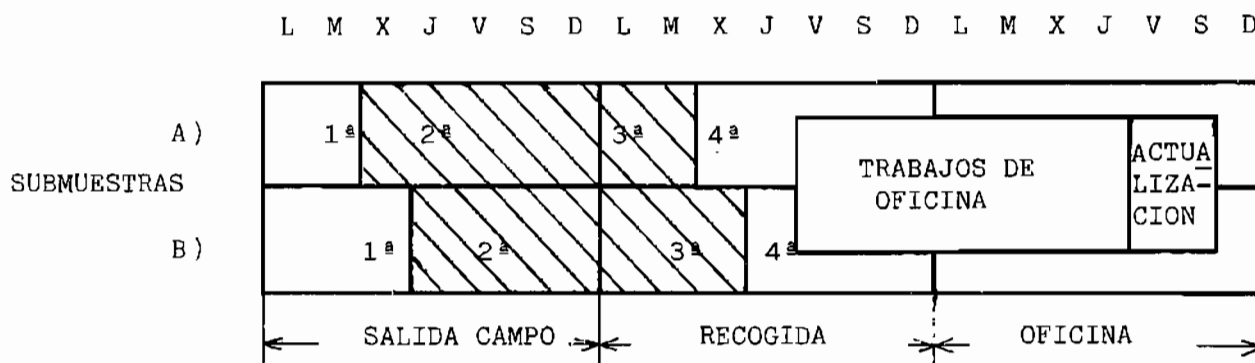
12. ORGANIZACION DE LA RECOGIDA DE INFORMACION

12.1. LOS TRABAJOS DE CAMPO

El adiestramiento de agentes entrevistadores, su supervisión y control, corrió a cargo de 56 inspectores provinciales pertenecientes al cuerpo de Estadísticos Técnicos Diplomados que, previamente, habían asistido en los Servicios Centrales a un curso donde se habían repasado exhaustivamente los aspectos metodológicos de la Encuesta, así como los Manuales del Inspector y del Agente Entrevistador que habían sido confeccionados para facilitar la necesaria homogeneidad en las tareas de recogida de la información.

Los 211 agentes entrevistadores, contratados específicamente para esta Encuesta, tenían como misión fundamental el realizar la recogida de datos en los hogares seleccionados en la muestra. Además de esta tarea, habían de efectuar como trabajos de oficina la codificación de la información recogida en los cuestionarios y el estudio de la consistencia interna de los mismos. También llevaban a cabo la actualización de las secciones censales seleccionadas en la primera etapa del diseño muestral para facilitar la selección posterior de las viviendas que habrían de formar parte de la muestra. Esta actividad de actualización se realizaba tres meses antes de que se fuese a efectuar la recogida en la sección censal seleccionada.

Dadas las peculiaridades que concurren en este tipo de investigación, todas las tareas mencionadas, que se extendían a lo largo de tres semanas, se ajustaron al siguiente esquema:



Como puede apreciarse en el esquema adjunto, la muestra de una sección determinada, se dividía en dos submuestras A y B que se iban

entrevistando de forma consecutiva. Las cuatro visitas que se realizaban a lo largo de la semana muestral se efectuaban los martes, jueves, lunes y miércoles en la submuestra A, y los miércoles, viernes, martes y jueves en la B.

Dado que la primera visita se dedicaba a hacer la presentación del agente entrevistador ante la familia que habría de colaborar y a explicar el contenido de la colaboración y la mecánica a seguir en la cumplimentación de los datos, las familias de la submuestra A comenzaban a efectuar sus anotaciones el miércoles, concluyendo el martes siguiente y las correspondientes a la submuestra B iniciaban su colaboración el jueves extendiéndose la misma hasta el miércoles siguiente.

En el cuadro de la página siguiente se indican las tareas que realizaban los agentes entrevistadores en sus distintas visitas a las viviendas, así como el tipo de información que se recogía en cada una de ellas.

12.2. CUESTIONARIOS

Para la recogida de datos, seguimiento de los trabajos programados en campo y conocimiento de las incidencias de los trabajos realizados se han utilizado los siguientes cuestionarios:

Modelo PF-1

- LIBRETA DE CUENTAS DEL HOGAR

En esta libreta, el ama de casa o la persona encargada de la administración del hogar, anotaba cada día de la semana, los conceptos de gasto, cantidades consumidas e importe de los pagos efectuados, así como el valor, a precios de mercado al por menor, de cada uno de los bienes consumidos o regalados procedentes de la producción propia, comercio propio o salario en especie. Por último, se especificaba el número de personas que habían comido y cenado en el hogar.

Modelo PF-2

- LIBRETA INDIVIDUAL DE PAGOS

Cada miembro del hogar de 14 y más años tenía su libreta individual de gastos donde anotaba los pagos realizados cada día de la semana.

Modelo PF-3

- GASTOS DE PERIODICIDAD SUPERIOR A LA SEMANA

Mediante entrevista, se recogían en este cuestionario datos sobre gastos de consumo realizados en distintos períodos de referencia.

Modelo PF-4

- DATOS GENERALES DEL HOGAR

En este cuestionario general se solicitaban mediante entrevista datos personales del sustentador principal y demás miembros del hogar, de su actividad y nivel cultural, así como de sus viviendas principales y secundarias, equipamiento, ingresos y ahorro del hogar.

Modelo PF-5

- TOTALIZADOR DE GASTOS

A este cuestionario se vertían, a efectos de totalización, los gastos de consumo recogidos en los cuestionarios PF-1, PF-2 y PF-3.

Modelo PF-6

- AUXILIAR DE LOS CUESTIONARIOS

Modelo PF-7

- PARTE DE TRABAJO

En este documento se reflejaban todas las incidencias habidas en las visitas sucesivas efectuadas a la vivienda durante la semana muestral.

Modelo PF-8

- PLAN DE INSPECCION

Modelo PF-10

- FICHA DEL ENTREVISTADOR

Reflejaba un resumen del trabajo realizado por cada entrevistador, de las incidencias en el trabajo de campo, así como de los errores cometidos en la codificación.

Modelo PF-11

- FOLLETO RECORDATORIO

Se utilizaba para facilitar a las familias colaboradoras el recuerdo

de pagos por adquisición de bienes y servicios de referencia mensual y bimensual.

Modelo PF-12

- FOLLETO RECORDATORIO

De pagos de recibos y de bienes y servicios de referencia anual.

ESQUEMA DE LA ACTUACION DEL ENTREVISTADOR EN LAS VISITAS A LOS HOGARES

<p>VISITA</p> <p>CUESTIONARIOS PF-1 y PF-2</p>	<p>CUESTIONARIOS PF-3</p>	<p>CUESTIONARIOS PF-4</p>
<p>1ª</p> <p>Entrega y explicación de todos los cuestionarios.</p> <p>M-X</p>		<p>I. Identificación sustentador principal.</p> <p>II. Tabla composición del hogar.</p> <p>IV. Características miembro del hogar.</p> <p>V. Datos sustentador principal.</p>
<p>2ª</p> <p>Revisión de las anotaciones del hogar.</p> <p>J-V</p>	<p>I. Pagos de periodicidad mensual.</p> <p>II. Pagos de periodicidad bimensual.</p>	<p>IV. Datos vivienda principal.</p> <p>VII. Datos viviendas secundarias.</p> <p>VIII. Equipamiento (bienes de consumo duradero).</p>
<p>3ª</p> <p>Revisión de las anotaciones del hogar y recordatorio de posibles olvidos.</p> <p>L-M</p>	<p>III. Pagos recibos y cuotas periódicas.</p> <p>IV. Pagos periodicidad anual.</p>	<p>IX. Ingresos del hogar.</p> <p>X. Ahorro del hogar.</p>
<p>4ª</p> <p>Ultima revisión y recogida de cuestionarios</p> <p>X-J</p>	<p>Revisión de cuestionarios</p>	<p>Revisión de cuestionarios</p>

A N E X O 1

CLASIFICACION DE LA CARACTERISTICA "GASTO DE CONSUMO"

1 ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO

11 ALIMENTOS

111.1 ARROZ

111.111 ARROZ

Comprende: arroz abrillantado o pulido, pero sin otra transformación; el arroz partido y el arroz precocido.

111.2 HARINAS Y OTROS CEREALES POCO TRANSFORMADOS

111.211 HARINA DE TRIGO Y OTROS DERIVADOS DE TRIGO POCO TRANSFORMADOS

Comprende: harinas, sémolas, copos, granos pelados, perlados, triturados, etc. de trigo. Maizena de trigo para pastelería y germen de trigo.

111.212 GOFIO

Harina de cereales tostados

111.213 OTRAS HARINAS Y CEREALES POCO TRANSFORMADOS

Comprende: harinas y sémolas de mijo, cebada, centeno, avena, arroz y otros cereales. Copos de cereales. Maíz y otros cereales poco transformados. Maíz congelado o mazorcas de maíz. Germen de cereales, excepto trigo. Malta, comprendiendo harina de malta y extracto. Exceptuando los de trigo.

111.3. PAN Y OTROS PRODUCTOS DE PANADERIA

111.311 PAN CORRIENTE DE TRIGO

Incluye todo tipo de pan de trigo, rallado o no, excepto los panes especiales. Incluye el pan integral de trigo

111.321 PAN DE MOLDE Y OTROS PANES ESPECIALES

Pan de gluten, pan de régimen, pan de maíz, pan ácimo, etc.

111.322 PAN CORRIENTE DE CENTENO

Comprende todo tipo de pan que contenga centeno en cualquier proporción, incluso el pan integral de centeno

111.4 PASTERIA, PASTELES Y BIZCOCHOS

111.411 GALLETAS MARIA

111.412 OTRAS GALLETAS

Comprende: galletas dulces, saladas, sueltas o en envases

111.413 BISCOTES

Incluye los panes braseados de cualquier cereal y los colines

111.421 MAGDALENAS

111.422 OTROS PRODUCTOS DE BOLLERIA

Comprende: torteles, suizos, ensaimadas, croissant, palmeras, bayonetas, pestiños, rosquillas, tortas sevillanas y similares. Donuts, barquillos, masas fritas, como churros, porras, tejerings. Lazos, cintas

obleas, etc.

111.431 PASTELES

Unicamente los pasteles de surtido tradicional que se venden por doce nas o kilos

111.432 OTROS PRODUCTOS DE PASTERIA

Los demás productos de pastelería no incluidos anteriormente; pastas sueltas o envasadas, tartas, brazos de gitano, polvorones, mantecados, cocos, cocas, tocinillos de cielo, bizcochos, pasta congelada para -- pastelería, alfajores, etc.

111.5 PASTAS ALIMENTICIAS EN TODAS SUS FORMAS

111.511 FIDEOS

111.512 OTRAS PASTAS PARA SOPAS

Comprende: letras, estrellas, conchitas, etc.

111.521 MACARRONES

111.522 OTRAS PASTAS ALIMENTICIAS

Comprende: espaguetis, cintas, tallarines, coditos y similares, empanadillas para rellenar, etc. Se incluyen también pastas secas de hari na para empanadillas y otros usos, cocidas o precocidas. Pastas y ma- sas frescas y congeladas. Raviolis sin rellenar.

111.61 OTROS PRODUCTOS A BASE DE CEREALES

111.611 PREPARACIONES A BASE DE HARINAS DE CEREALES PARA CONSUMO DIRECTO

Comprende: preparaciones a base de harina de cereales y féculas ya - sean para bebés, productos dietéticos o ingredientes de cocina. Arroz cocido listo para el consumo. Palomitas de maíz. Corn flakes, arroz - hinchado y productos similares. Tapioca, incluyendo los sustitutivos preparados hinchando o tostando cereales o productos de cereales.

111.621 OTROS PRODUCTOS A BASE DE CEREALES Y FECULAS

Comprende: productos a base de cereales y productos similares con hue vo o sin él, sueltos, envasados o enlatados, rellenos o no, excluyen- do los rellenos de carne o pescado. Purés de cereales y todos los de- más productos de harina y cereales no incluidos en otros epígrafes. - Todo tipo de féculas incluida la de patata. Incluye también la pizza y los sobres para tartas de manzana.

112.1 CARNE DE VACA

112.111 CARNE FRESCA DE VACA

Incluye novillo o buey y toro

112.112 CARNE CONGELADA DE VACA

112.2 CARNE DE TERNERA

112.211 CARNE FRESCA DE TERNERA

Incluye añojo

112.212 CARNE CONGELADA DE TERNERA Y AÑOJO

112.3 CARNE DE CERDO

112.311 CARNE FRESCA DE CERDO

Incluye lechón y cochinitillo

112.312 CARNE CONGELADA DE CERDO

112.4 CARNE DE OVINO

112.411 CARNE FRESCA DE OVINO

Comprende: cordero, oveja, cabra, cabrito y borrego

112.412 CARNE CONGELADA DE OVINO

112.5 CARNE DE AVE

112.511 POLLO FRESCO

112.512 POLLO CONGELADO

112.513 GALLINA

112.514 OTRAS AVES FRESCAS

Comprende: pavo, ganso, pato, capón, paloma, perdiz, faisán, codorniz pularda, oca, chocha, becada, etc.

112.515 OTRAS AVES CONGELADAS

112.6 CHARCUTERIA

112.611 JAMON SERRANO

Todos los tipos de jamón curado

112.612 JAMON DE YORK O COCIDO

Incluye jamón en dulce o salado

112.613 CHORIZO

Se excluyen los chorizos enlatados o en cualquier otro recipiente her-
mético

112.614 OTROS EMBUTIDOS CURADOS

Salchichón, salami, lomo embuchado, longaniza, morcón, botillo, chos-
co, etc.

112.621 SALCHICHAS Y BUTIFARRAS

112.622 OTROS EMBUTOS BLANDOS Y FIAMBRES

Morcillas, mortadelas, sobrasada, pollo y pavo trufado, cabeza de ja-
balí, chicharrones prensados, lomo al oporto, blanco de Murcia, etc.

112.631 CINTA DE LOMO ADOBADA

112.632 OTRAS CARNES Y DESPOJOS SALADOS; ADOBADOS, SECOS O AHUMADOS

Comprende: tocino salado, curado, adobado, bacon, panceta curada, ce-
cina, costillas adobadas, codillo de cerdo, lacón, etc.

112.7 CARNES PREPARADAS Y OTROS PRODUCTOS QUE CONTIENEN CARNE

- 112.711 FOIE-GRAS Y PATES DE TODO TIPO
A granel, enlatado, en tubo, etc.
- 112.721 SOPAS PREPARADAS DE CARNE
En forma líquida sólida o en polvo, incluso con legumbres, pastas -
alimentarias, arroz, cremas de carne, etc.
- 112.722 EXTRACTOS, JUGOS Y GELATINA DE CARNE
Caldos concentrados a base de carne, Bovril , jugo de pollo, etc.
- 112.731 POLLO ASADO Y PREPARADOS DE POLLO O GALLINA
Para consumo directo: pollo cocido, al chilindrón, gallina en pepito-
ria, etc.
- 112.741 PREPARACIONES CON CARNE PARA ALIMENTACION INFANTIL
Se venden en establecimientos de alimentación o en farmacias .
- 112.751 PRODUCTOS HARINOSOS RECUBRIENDO CARNE
Canelones, raviolis, tortellinis, empanadillas, agujas de ternera, -
etc., frescas o congeladas. Croquetas de carne y jamón, frescas y con-
geladas, etc.
- 112.761 OTRAS CONSERVAS Y PREPARADOS DE CARNE FRESCOS Y CONGELADOS NO INCLUI-
DOS ANTERIORMENTE
Corned beef, lunch, jamón enlatado, chorizos, salchichas, mortadela, -
etc. enlatadas, callos preparados enlatados o no, perdices y codorni-
ces estofadas, morcillas, butifarras y jamón de york enlatados, ju- -
días y lentejas con carne, paella de carne, caracoles, hamburguesas,
foca, pavo, faisán, gamo, ganso, venado, etc. en conserva. Fabada de
carne, etc.
- 112.8 OTRAS CARNES Y CASQUERIA
- 112.811 CARNE DE CABALLO
Incluye todas las calidades y clases, fresca o congelada
- 112.812 CONEJO DE GRANJA
- 112.813 OTRAS CARNES FRESCAS Y CONGELADAS
Comprende: conejo de monte, liebre, ancas de rana, venado, jabalí, --
otra caza no volátil, carnes de mamíferos acuáticos como ballena, fo-
ca, morsa. Gamo, caracoles, lagarto, etc.
- 112.821 HIGADO DE VACUNO
- 112.822 HIGADO DE CERDO
- 112.823 OTROS DESPOJOS COMESTIBLES
Comprende: mollejas, riñones, sesos, lenguas, callos no preparados, -
bofe, criadillas, rabo, sangre, menudillos de pollo, corazón, tripas,
patas, cabezas, morros, huesos de jamón, cortezas de cerdo, orejas de
cerdo, etc.

113.1 PESCADOS FRESCOS Y CONGELADOS

113.111 BACALADILLA

Incluye bacalao fresco y abadejo

113.112 BESUGO

Incluye mero, lubina, breca, dorada, pargo, róbalo y similares

113.113 BOQUERON O ANCHOA FRESCOS

Incluye bocarte y parrocha

113.114 GALLOS

Incluye lenguado, rodaballo, platija y acedía

113.115 JUREL O CHICHARRO

Incluye caballa y lisa

113.116 MERLUZA

113.117 PESCADILLA

113.118 SARDINAS

113.121 TRUCHAS

113.131 SAMA

113.141 OTROS PESCADOS FRESCOS DE MAR O DE RIO

Comprende: carpa, chanquete, lamprea, atún, bonito, emperador, congrio pez espada, raya, pejerrey, anguilas y angulas y otros pescados de mar y de río. Incluye también las huevas de pescado frescas

113.151 MERLUZA Y PESCADILLA CONGELADA

113.152 OTROS PESCADOS CONGELADOS

113.2 PESCADOS SECOS O AHUMADOS

113.211 BACALAO CURADO O SALADO

Incluye suelto, en sobres o cajas

113.212 OTROS PESCADOS SECOS, SALADOS, AHUMADOS O EN SALMUERA

Comprende: mojama, arenques, huevas de pescado, tollina, etc.

113.3 PESCADOS EN CONSERVA Y PREPARADOS A BASE DE PESCADO

113.311 SARDINAS EN LATA

Incluye en aceite, tomate o en escabeche

113.312 ATUN CONSERVADO EN RECIPIENTES HERMETICAMENTE CERRADOS

Incluye toda clase de tñidos en aceite, tomate o escabeche, como bonito, albacora, atún de almadraba, blanco, claro, yellowfin, etc.

113.313 OTROS PESCADOS EN CONSERVA

Comprende: caballa, anchoas, gallo, lubina, jurel, trucha, etc. en conserva

113.321 PREPARADOS A BASE DE PESCADO PARA ALIMENTACION INFANTIL

Se venden en farmacias o en establecimientos alimentarios

- 113.322 OTROS PREPARADOS A BASE DE PESCADO FRESCOS O CONGELADOS
Comprende: sopas de pescado, caldos concentrados de pescado, productos harinosos recubriendo pescado, empanadillas, croquetas, pasteles, platos preparados a base de pescado para consumo directo
- 113.331 OTROS PRODUCTOS DE PESCADO, CRUSTACEOS Y MOLUSCOS EN CONSERVA
Comprende: mejillones, berberechos, colas de langosta, caviar, pastas de pescado y de hígado de bacalao, huevas de pescado, navajas, pulpo, vieiras, etc., en recipientes herméticamente cerrados.
- 113.4 CRUSTACEOS Y MOLUSCOS
- 113.411 CALAMARES
Voladores, jibias
- 113.412 CHIRLAS Y ALMEJAS
Coquinas
- 113.413 MEJILLONES
- 113.414 OTROS MOLUSCOS Y CRUSTACEOS FRESCOS DE MAR O DE RIO
- 113.421 CRUSTACEOS Y MOLUSCOS REFRIGERADOS, CONGELADOS O COCIDOS EN AGUA
- 114.1 LECHE FRESCA
- 114.111 LECHE FRESCA DE VACA
Incluye pasteurizada y cruda, entera o descremada
- 114.112 LECHE ESTERILIZADA DE VACA
Incluye la nacional y la importada, así como la leche uperizada
- 114.113 OTRAS LECHE FRESCAS
Comprende: de cabra, oveja, burra, yegua, etc.
- 114.2 LECHE CONSERVADA
- 114.211 LECHE CONDENSADA Y EVAPORADA
- 114.212 LECHE EN POLVO
- 114.213 LECHE EN POLVO DE USO INFANTIL O DIETETICO EN SOBRES O LATAS
Incluye también las leches maternizadas
- 114.214 OTRAS LECHE EN CONSERVA
Comprende: leche descremada en sobres o en lata, leche vitaminada o malteada, leche de almendras, leche concentrada, etc.
- 114.3 OTROS PRODUCTOS LACTEOS Y YOGUR (EXCEPTO QUESOS)
- 114.311 YOGUR
- 114.321 OTROS PRODUCTOS LACTEOS
Comprende: crema fresca de leche, leche helada, bebidas a base de leche, batidos, excepto helados, preparaciones de cereales a base de leche. Natillas, flanes, kefir, requesón, cuajada, arroz con leche, nata, etc.

114.4 QUESOS

114.411 QUESO DE BOLA

Incluye también el queso de nata

114.412 QUESO MANCHEGO O TIPO MANCHEGO

Incluye los de leche de oveja y las mezclas de vaca y oveja

114.413 QUESOS FRESCOS

Comprende: Villalón, Burgos, gallego y similares

114.414 QUESO FUNDIDO EN PORCIONES

Incluye también otras preparaciones a base de queso como fondues, etc

114.415 OTROS QUESOS

Todos los de importación, como quésé emmental, glaris, camembert. gruyère, roquefort, chester; los nacionales especiales como: Roncal, Idia zabal, Torta de Casar, quesos rallados, Cabrales, etc.

114.5 HUEVOS

114.511 HUEVOS FRESCOS

De gallina y otras aves

114.512 OTROS PRODUCTOS DE HUEVO

Comprende: yemas de huevo líquidas secas o congeladas; huevo en polvo para uso alimenticio. Tortilla preparada. Platos preparados conteniendo huevo o sucedáneos. Polvos para natillas. Flanes, etc., sucedáneos de huevo.

115.1 MANTEQUILLA

115.111 MANTEQUILLA

Comprende también la mantequilla salada.

115.2 MARGARINA

115.211 MARGARINA

Incluye la adicionada con leche y la mantequilla de cacahuete

115.3 ACEITES COMESTIBLES

115.311 ACEITE PURO DE OLIVA

115.312 ACEITE DE SOJA

115.313 ACEITE DE GIRASOL

115.314 OTROS ACEITES COMESTIBLES

Comprende: aceite de cacahuete, de palma o aráquidos, almendras, maíz, coco, colza, copra, aceites dietéticos todos ellos para uso alimenticio

115.4 OTRAS GRASAS ANIMALES Y VEGETALES

115.411 MANTECA DE CERDO

Incluye unto y grasas de cerdo prensadas o no

115.421 OTRAS GRASAS ANIMALES O VEGETALES

Comprende: menteca vegetal y otras grasas alimenticias, puras o mez--

clas, grasas de aves prensadas o no, fundidas o no, aceites de pescado
grasas vegetales y grasas de animales marinos

116.1 FRUTOS FRESCOS

116.111 NARANJAS

116.112 MANDARINAS

116.113 LIMONES

116.114 PLATANOS

116.121 MANZANAS

116.122 PERAS

116.131 ALBARICOQUES

Incluye también alberchigos

116.132 CEREZAS

Incluye también picotas y guindas

116.133 CIRUELAS

116.134 MELOCOTONES

Incluye también duraznos, paviás, pésegos, nectalinas, peladillas, coques, etc.

116.135 FRESQUILLAS Y PARAGUAYAS

116.141 MELONES

116.142 SANDIAS

116.151 FRESA Y FRESON

También se incluyen las frambuesas, grosellas y arándanos

116.152 UVAS

116.153 HIGOS

Incluye también brevas

116.161 OTRAS FRUTAS FRESCAS

Comprende: bayas, higos chumbos, chirimoyas, membrillos, granada, piña tropical, castañas frescas, pomelo, toronja, lima, cidra, aguacate, co co, dátiles, nísperos, caquis, mangos, etc.

116.2 FRUTOS SECOS

116.211 ALMENDRAS

116.221 OTROS FRUTOS SECOS

Comprende: uvas, pasas, ciruelas pasas, melocotones secos, orejones, -avellanas, cacahuetes, pipas de girasol, nueces, higos secos, castañas pilongas, chufas, piñones, pipas y otros frutos secos.

116.3 FRUTOS CONGELADOS, EN CONSERVA Y EN ZUMG

116.311 MELOCOTON EN ALMIBAR

116.312 ACEITUNAS

Verdes y negras

116.313 PREPARADOS DE FRUTA PARA ALIMENTACION INFANTIL

116.314 OTRAS FRUTAS CONGELADAS, EN CONSERVA O PREPARADAS

Comprende: las conservas al natural o en almíbar: piña, pera, manzana, fresas, ciruelas, frambuesas, etc., excepto melocotón, enteras o troceadas. Macedonia de frutas. Frutas preparadas de otro modo con o sin azúcar o alcohol. Frutas, cáscaras de frutas y vegetales confitados - con azúcar. Frutas escarchadas, dátiles en dulce, manzanas asadas

116.321 ZUMO DE NARANJA

Incluye también los extractos, los concentrados y los sobres con polvos para zumos de naranja

116.322 OTROS ZUMOS DE FRUTA

Comprende: pomelo, piña, limón, etc. al natural, pasteurizados o congelados. Mosto de uva. Horchata y concentrados de chufas. Extractos, concentrados y jugos de frutas, así como los polvos en sobres para preparar zumos de todas las frutas, excepto naranja.

116.4 LEGUMBRES FRESCAS

116.411 COLIFLOR

116.412 COLES

Incluye: repollo, lombarda, coles de Bruselas, berzas, etc.

116.421 TOMATES

116.422 JUDIAS VERDES

Incluye también los tallos de judías verdes y las vainas

116.423 PIMIENTOS FRESCOS

Incluye también guindillas frescas

116.424 OTRAS HORTALIZAS CULTIVADAS POR SUS FRUTOS

Comprende: calabacines, calabazas, habas frescas, guisantes, berenjenas, pepinos, pepinillos, tirabeques, pochas, etc.

116.431 CEBOLLAS O CEBOLLINOS

Incluye también las cebolletas. Excluye las cebollas deshidratadas y las en polvo que figuran en el 116.522

116.432 ZANAHORIAS

116.433 SETAS

Comprende: champiñones, trufas, niscalos y todo tipo de setas

116.434 OTRAS RAICES, BULBOS O TUBERCULOS

Incluye remolacha, chiribías, nabos, rabanitos, rábanos, etc. Excepto patatas y similares a ellas

116.441 ALCACHOFAS

116.442 ESPINACAS

116.443 ACELGAS

- 116.444 LECHUGA Y ESCAROLA
- 116.445 VERDURAS PARA ENSALADA
 Excepto lechuga y escarola. Comprende apio, berros, acederas, acederi-
 llas y endivias
- 116.446 OTRAS HORTALIZAS Y HIERBAS CULINARIAS FRESCAS
 Comprende: espárragos frescos, puerros,perifollo, perejil, estragón,
 tomillo, cardo, grelos, navizas, etc.
- 116.5 LEGUMBRES SECAS
- 116.511 ALUBIAS SECAS
 Incluye también las fabes y judiones de La Granja
- 116.512 GARBANZOS
- 116.513 LENTEJAS
- 116.514 OTROS GRANOS SECOS
 Comprende: guisantes secos, habas secas, algarrobas, altramuces, etc.
- 116.521 AJOS SECOS
 Incluye ajo en polvo
- 116.522 OTRAS HORTALIZAS Y LEGUMBRES SECAS
 Comprende: cebolla deshidratada y en polvo, guindilla seca, alcapa- -
 rras, pimientos secos y setas secas
- 116.6 LEGUMBRES CONGELADAS
- 116.611 LEGUMBRES CONGELADAS
 Incluye también legumbres y hortalizas preparadas en agua salada y sal
 muera, no destinadas al consumo inmediato: remolacha, guisantes, zana
 horias, judías verdes, coles y coles de Bruselas, coliflor, etc.
- 116.7 LEGUMBRES EN CONSERVA Y PREPARADAS
- 116.711 PIMIENTOS EN CONSERVA
- 116.712 TOMATES AL NATURAL EN CONSERVA
- 116.713 OTRAS CONSERVAS NATURALES DE LEGUMBRES Y HORTALIZAS
 Comprende: alcachofas, espárragos, puerros, lombarda, garbanzos, espi
 nacas, setas, guisantes, zanahorias, judías verdes, champiñones, be--
 renjenas, etc., todas ellas al natural y en conserva
- 116.721 OTRAS LEGUMBRES Y HORTALIZAS PREPARADAS O CONSERVADAS Y OTRAS PLANTAS
 COMESTIBLES FRESCAS Y CONGELADAS
 Incluye zumos de legumbres no fermentados, sin alcohol. Zumo de toma-
 te. Sopas, purés, caldos concentrados y cremas preparadas de vegeta--
 les. Preparados a base de vegetales para la alimentación infantil. Ha
 rinas, sémolas y copos de guisantes, judías, etc. Harina de almorta.
 Alubias y lentejas preparadas y todo tipo de conservas de vegetales -
 con salsas y condimentos. Ensaladilla congeladas, berenjenas en vina-

gre, remolacha preparada y garbanzos tostados

117.1 PATATAS

117.111 PATATAS

Incluye las patatas poco transformadas, simplemente peladas y cortadas, las precocidas, las congeladas y las enlatadas.

117.2 MANDIOCA Y OTROS TUBERCULOS

117.211 OTROS TUBERCULOS SIMILARES A LA PATATA

Comprende: mandioca, casabe, boniato, batata y otras raíces amiláceas comprendidas las conservadas y otros productos tales como copos, harinas, sémolas, virutas. Patatas fritas y productos derivados de las patatas, salvo féculas. Puré de patata y batata en dulce

118.1 AZUCAR

118.111 AZUCAR

Incluye azúcar refinado, azúcar morena, azúcar de pilón. Excluye jarabes o melazas. Incluye también el azúcar glas

119.1 CAFE

119.111 CAFE NATURAL O TOSTADO

Incluye torrefacto

119.121 CAFE SOLUBLE

Incluye normal y descafeinado. Extractos o esencias de café.

119.122 SUCEDANEOS QUE CONTIENEN CAFE

Achicoria con mezclas de café

119.123 SUCEDANEOS DE CAFE QUE NO CONTIENEN CAFE

Incluye achicoria tostada, malta tostada, Eko, Afin, etc

119.2 TE

119.211 TE Y TODO TIPO DE HIERBAS PARA INFUSIONES

Comprende: manzanilla, tila, menta, poleo, etc., desecadas o en verde,

119.3 CACAO

119.311 CACAO PURO EN TODAS SUS FORMAS CON O SIN AZUCAR

110.1 CONFITURAS; MERMELADAS, MIEL Y JARABES

110.111 CONFITURAS Y MERMELADAS

Incluye también gelatinas, dulces, dulce de membrillo, compotas, etc.

110.121 JARABES, SIROPES

Jaleas de frutas, miel de abeja y sucedáneos. Melazas, almíbares y arropes, sacarina y otros edulcorantes

110.2 CHOCOLATE

110.211 CHOCOLATE

Con leche, a la taza, con oleaginosas o con cereal; Incluye sucedáneos de chocolate en tabletas, excepto el chocolate blanco, que va a

- 110.311. Incluye también el chocolate en polvo
- 110.212 PREPARACIONES EN POLVO QUE CONTENGAN CACAO
 - Cola-Cao, Nesquik, Nocilla, Phoscao, etc.
- 110.213 OTROS PRODUCTOS DE CHOCOLATE
 - Chocolatinas rellenas o sin rellenar, bombones y otros productos a base de pasta de chocolate, excepto productos de pastelería, trufas de chocolate, etc. Margarina con chocolate, Nocilla, etc.
- 110.3 CONFITERIA
 - 110.311 CONFITERIA
 - Comprende: extractos de regaliz, chicle, goma de mascar, chocolate blanco, peladillas y turrone. Caramelos, otras golosinas sin caco, mazapanes, guirlache, etc.
 - 110.4 HELADOS
 - 110.411 HELADOS
 - Para consumo directo, incluye tarta helada
 - 110.5 CONDIMENTOS, ESPECIAS Y OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS
 - 110.511 SALSA MAYONESA
 - 110.512 SALSA DE TOMATE
 - Incluye los tomates fritos y el catsup
 - 110.513 OTRAS SALSAS Y CONDIMENTOS
 - Incluye sazonadores compuestos y preparaciones de salsas conocidas como fondues y otras preparaciones sazonadoras como mostaza, tabasco, etc.
 - 110.521 ESPECIAS TRITURADAS O NO, MOLIDAS O NO
 - Comprende:pimienta, vainilla, canela, tomillo, curry y otras. Levaduras secas, levaduras artificiales. Comino, laurel, orégano, apio en polvo, anís en grano, nuez moscada, pimentón, etc. Todas las especias y las hierbas deben ser secas
 - 110.531 OTROS CONDIMENTOS
 - Sal y vinagre para usos culinarios, colorantes de pastelería, colorantes y secedáneos de condimentos
 - 110.0 GASTOS NO DESGLOSABLES EN ALIMENTACION
 - 110.000 GASTOS NO DESGLOSABLES EN ALIMENTACION
- 12. BEBIDAS NO ALCOHOLICAS
 - 121.1 AGUAS MINERALES
 - 121.111 AGUA MINERAL
 - Con o sin gas, naturales o artificiales, en botellas o garrafas. Incluye también el hielo
 - 121.2 OTRAS BEBIDAS NO ALCOHOLICAS

121.211 GASEOSAS SIN SABOR

Azucaradas o no, incluye soda, agua de seltz. Incluye también los polvos para hacer gaseosas

121.212 REFRESCOS CON SABOR

Refrescos preparados aromatizados con zumos, esencias de frutas y -- otros sabores: coca-cola, fanta, tónicas y bitter sin alcohol, cerveza sin alcohol, Cynar, agua de cebada, etc., tanto en botella como -- los polvos en sobre para prepararlos

13 BEBIDAS ALCOHOLICAS

131.1 LICORES

131.111 ALCOHOLES ETILICOS NO DESNATURALIZADOS (DE MENOS DE 80°)

Comprende: amargos aromatizados y preparaciones alcohólicas compues-- tas: bitters, y aperitivos que no sean a base de vino. Aguardiente -- vodka, ginebra, licor de whisky, licor de menta, curaçao, cremas, etc

131.121 ANIS

Incluye todo tipo de anises y anisetes

131.122 BRANDY

Cognac

131.123 RON

131.124 WHISKY

131.2 VINOS DE MESA

131.211 VINO DE MESA

Blanco, tinto, clarete, etc.

131.3 CERVEZA

131.311 CERVEZA

131.4 OTRAS BEBIDAS ALCOHOLICAS

131.411 VINOS GENEROSOS

Incluye Mistela

131.412 VINOS ESPUMOSOS Y CHAMPAGNE

131.421 OTRAS BEBIDAS ALCOHOLICAS

Comprende aperitivos a base de vino, sidras de manzana o pera, hidromiel. Vinos de Oporto, Madeira, Marsala, etc.

130.0 GASTOS NO DESGLOSABLES EN BEBIDAS

130.000 GASTOS NO DESGLOSABLES EN BEBIDAS

14. TABACOS

141.1 CIGARRILLOS

141.111 CIGARRILLOS NEGROS

141.121 CIGARRILLOS RUBIOS

142.1 CIGARROS Y PEQUEÑOS CIGARROS

142.111 CIGARROS PUROS

Incluye también pequeños cigarros

142.2 OTRAS FORMAS DE TABACO Y ACCESORIOS

142.211 OTRAS FORMAS DE TABACO Y ACCESORIOS

Comprende también tabaco para pipa y para mascar. Rapé o tabaco para aspirar. Tabaco en picadura. Papel para cigarrillos

140.0 GASTOS NO DESGLOSABLES EN TABACO

140.000 GASTOS NO DESGLOSABLES EN TABACO

10 GASTOS NO DESGLOSABLES EN ALIMENTACION, BEBIDA Y TABACO

100.0 GASTOS NO DESGLOSABLES EN ALIMENTACION, BEBIDA Y TABACO

100.000 GASTOS NO DESGLOSABLES EN ALIMENTACION, BEBIDA Y TABACO

2 VESTIDO Y CALZADO

21 VESTIDO

211.1 PRENDAS DE VESTIR DE HOMBRE

211.111 PRENDAS EXTERIORES DE ABRIGO CONFECCIONADAS DE HOMBRE

Comprende: abrigos, gabanes, capotes, chaquetones, zamarras, pellizas trenkas, cazadoras, capas, etc.

211.112 PRENDAS EXTERIORES DE ABRIGO HECHAS A MEDIDA DE HOMBRE

Comprende además de las prendas del epígrafe anterior hechas a medida los tejidos o materiales que se puedan emplear para confeccionarlas, telas, pieles naturales o artificiales, etc., así como la confección de las mismas

211.113 PRENDAS EXTERIORES PARA LA LLUVIA, DE HOMBRE

Comprende: gabardinas, impermeables, trincheras, trescuartos, etc., tanto confeccionadas como hechas a medida y los tejidos o materiales que se puedan emplear para confeccionarlas, así como la confección de las mismas

211.121 TRAJE CONFECCIONADO COMPLETO DE INVIERNO Y ENTRETIEMPLO DE HOMBRE

Comprende: trajes de dos y tres piezas

211.122 TRAJE HECHO A MEDIDA COMPLETO DE INVIERNO Y ENTRETIEMPLO DE HOMBRE

Comprende, además de las prendas del epígrafe anterior hechas a medida, los tejidos para su confección y la confección de los mismos. Uniformes de paseo de militares

211.123 TRAJE CONFECCIONADO COMPLETO DE VERANO DE HOMBRE

Comprende: trajes de dos y tres piezas; uniformes de paseo de los militares, todos ellos de verano

211.124 TRAJE HECHO A MEDIDA COMPLETO DE VERANO DE HOMBRE

Comprende además de las prendas del epígrafe anterior hechas a medida los tejidos para su confección y la confección de los mismos

211.125 PANTALON CLASICO DE INVIERNO Y ENTRETIEMPLO DE HOMBRE

Comprende: el confeccionado y el hecho a medida, así como el tejido y la mano de obra

211.126 PANTALON CLASICO DE VERANO DE HOMBRE

Comprende: igual que el epígrafe anterior

211.127 PANTALON VAQUERO PARA HOMBRE

Incluye todo tipo de pantalones no clásicos, excepto los pantalones deportivos

211.128 CHAQUETA INVIERNO Y ENTRETIEMPLO DE HOMBRE

Comprende: tanto la confeccionada como la hecha a medida así como los tejidos para su confección y mano de obra. Se incluyen los chalecos,

- excepto los de punto
- 211.129 CHAQUETA VERANO DE HOMBRE
Comprende: igual que el epígrafe anterior y saharianas
- 211.131 JERSEYS DE HOMBRE
Comprende: pullover, cardigan, chaquetas, chalecos de punto, etc.
- 211.132 CAMISAS DE HOMBRE
Comprende: camisas en general, nikys, polos, guayaberas, blusones, --
etc.
- 211.133 SLIPS, CALZONCILLOS Y FAJAS DE HOMBRE
- 211.124 CAMISETAS DE HOMBRE
- 211.135 CALCETINES DE HOMBRE
- 211.136 PIJAMAS DE HOMBRE
Comprende además de pijamas: skijamas, camisas de dormir, etc., tanto de verano como de invierno
- 211.137 BATAS DE HOMBRE
Comprende además: batines y otras prendas de casa
- 211.138 PRENDAS DEPORTIVAS DE HOMBRE
Comprende: chandals, pantalones y camisetas de deporte, bañadores, albornoces, trajes de nieve, anoraks y demás prendas de deportes de invierno
- 211.139 PRENDAS DE TRABAJO DE HOMBRE
Comprende: batas, guardapolvos, mandilones, monos, etc.
- 211.2 PRENDAS DE VESTIR DE MUJER
- 211.211 PRENDAS EXTERIORES DE ABRIGO, CONFECCIONADAS DE MUJER
Comprende: abrigos, chaquetones, trenkas, capas, etc.
- 211.212 PRENDAS EXTERIORES DE ABRIGO, HECHAS A MEDIDA DE MUJER
Comprende: además de las prendas del epígrafe anterior hechas a medida, los tejidos o materiales, telas, pieles naturales o artificiales, etc., así como la confección de las mismas
- 211.213 PRENDAS EXTERIORES, PARA LLUVIA DE MUJER
Comprende: gabardinas, impermeables, trincheras, trescuartos, etc., -- tanto confeccionadas como hechas a medida y los tejidos o materiales que se empleen para confeccionarlos así como la confección de los mismos
- 211.214 TRAJE SASTRE Y VESTIDOS DE CONFECCION DE INVIERNO Y ENTRETUENDOS DE MUJER
Comprende: toda clase de vestidos de mujer, incluidos los de fiesta, las chaquetas y los chalecos de tela

- 211.215 TRAJE SASTRE Y VESTIDOS HECHOS A MEDIDA DE INVIERNO Y ENTRETUENDOS DE MUJER
Comprende: además de las prendas del epígrafe anterior hechas a medida, los tejidos y la confección de los mismos
- 211.216 TRAJE SASTRE Y VESTIDOS DE CONFECCION, DE VERANO PARA MUJER
Comprende: lo mismo que el epígrafe 211.214, pero de verano
- 211.217 TRAJE SASTRE Y VESTIDOS HECHOS A MEDIDA, DE VERANO PARA MUJER
Comprende: lo mismo que el epígrafe 211.215, pero de verano
- 211.221 PANTALON CLASICO DE INVIERNO Y ENTRETUENDOS, PARA MUJER
Comprende: tanto el de confección como el hecho a medida, así como el tejido y la mano de obra
- 211.222 PANTALON CLASICO DE VERANO DE MUJER
Comprende: igual que el epígrafe 211.221, pero de verano
- 211.223 PANTALON VAQUERO PARA MUJER
Incluye todo tipo de pantalones no clásicos, excepto los pantalones - de deportes
- 211.224 FALDAS
- 211.231 JERSEYS PARA MUJER
Comprende: pullover, cardigan, rebecas, chaquetas de punto, chaquetones de punto, chalecos, etc.
- 211.232 BLUSAS DE MUJER
Comprende: camisas, blusas, blusones, nikys, etc.
- 211.241 SUJETADORES
- 211.242 BRAGAS
- 211.243 FAJAS
Comprende: las fajas, pantys, ligueros, etc.
- 211.244 MEDIAS
Incluye todo tipo de medias, incluso los leotardos, calcetines de mujer y similares
- 211.245 OTRA ROPA INTERIOR DE MUJER
Combinaciones, etc.
- 211.251 PRENDAS DE DORMIR DE MUJER
Comprende: camisonos, pijamas, skijamas y todo tipo de prendas de dormir
- 211.252 BATAS DE CASA
Comprende además: saltos de cama, batines, peinadores, mañanitas, etc
- 211.253 PRENDAS DEPORTIVAS DE MUJER
Comprende: chandals, pantalones, faldas y camisetas o camisolas de deporte, bañadores, bikinis, albornoces, trajes de nieve, anoraks y de-

más prendas de deportes de invierno

211.254 PRENDAS DE TRABAJO DE MUJER

Comprende: batas, delantales, guardapolvos, monos, cofias del servicio doméstico, etc.

211.3 PRENDAS DE VESTIR DE NIÑOS

211.311 PRENDAS EXTERIORES DE ABRIGO Y PARA LLUVIA DE NIÑOS (3 A 13 AÑOS)

Comprende: abrigos, trenkas, gabardinas, impermeables trincheras, -- etc., tanto confeccionados como a medida, así como el género para su -- confección y mano de obra

211.312 PRENDAS EXTERIORES DE ABRIGO Y PARA LLUVIA DE NIÑAS (3 A 13 AÑOS)

Comprende: igual que el epígrafe anterior, pero para niñas

211.313 TRAJES, CHAQUETAS Y PANTALONES DE NIÑO (3 A 13 AÑOS)

Comprende: tanto los de confección como los hechos a medida, así como el género y mano de obra. Incluye chalecos de tela y saharianas

211.314 TRAJES, VESTIDOS, FALDAS Y PANTALONES DE NIÑA (3 A 13 AÑOS)

Comprende: igual que el epígrafe anterior, pero para niña

211.315 JERSEYS Y SIMILARES DE NIÑO (3 A 13 AÑOS)

211.316 JERSEYS Y SIMILARES DE NIÑA (3 A 13 AÑOS)

211.317 CAMISERIA Y OTRAS PRENDAS EXTERIORES DE NIÑO (3 A 13 AÑOS)

211.318 CAMISERIA Y OTRAS PRENDAS EXTERIORES DE NIÑA (3 A 13 AÑOS)

211.321 ROPA INTERIOR DE NIÑO (3 A 13 AÑOS)

Comprende: camisetas, slips, calzoncillos, calcetines, fajas, etc.

211.322 ROPA INTERIOR DE NIÑA (3 A 13 AÑOS)

Comprende: camisetas, bragas, calcetines, medias, combinaciones, fajas, etc.

211.323 ROPA DE DORMIR Y DE CASA PARA NIÑO (3 A 13 AÑOS)

Comprende: pijamas, skijamas, batas, etc.

211.324 ROPA DE DORMIR Y DE CASA PARA NIÑA (3 A 13 AÑOS)

Comprende: pijamas, camisones, skijamas, batas, etc.

211.325 PRENDAS DEPORTIVAS DE NIÑO (3 A 13 AÑOS)

Comprende: chandals, pantalones, camisetas o camisolas de deporte, bañadores, albornoces, trajes de nieve, anoraks y otras prendas de deporte de invierno, etc.

211.326 PRENDAS DEPORTIVAS DE NIÑA (3 A 13 AÑOS)

Comprende: igual que el epígrafe anterior, pero para niña

211.4 PRENDAS DE VESTIR DE BEBES

211.411 ROPA DE BEBE (MENOS DE 3 AÑOS)

Comprende: todas las prendas de abrigo que se usan para vestir al bebé, tanto exteriores como interiores: patucos, fajas, gorros, etc.

211.5 COMPLEMENTOS DE VESTIR

211.511 COMPLEMENTOS DE VESTIDO DE HOMBRE Y NIÑO

Comprende: pañuelos, corbatas, cinturones, tirantes, guantes, bufandas, sombreros, boinas, gorros, pañuelos de cuello, coderas textiles, portaliqas de hombre, etc.

211.512 COMPLEMENTOS DE VESTIDO DE MUJER Y NIÑA

Comprende: pañuelos, pañuelos de cabeza y de cuello, cinturones, sombreros, guantes, bufandas, gorros, boinas, velos, mantillas, mantones, chales, etc.

211.513 TELAS

Incluye todo tipo de telas destinadas a la confección de prendas de vestir, excepto las destinadas para confección fuera del hogar. No se incluye los productos textiles para el hogar que van al grupo 4.

211.521 MERCERIA

Comprende: botones, cremalleras, cordones, plantillas no ortopédicas de zapatos, puntillas, bastidores para bordar, galones, hebillas, gomas elásticas, costureros, etc.

211.522 HILOS DE TRICOTAR Y COSER

Incluye madejas de lana, hilos de coser y bordar, rafia, etc.

211.523 ALQUILER DE PRENDAS Y ARTICULOS DE VESTIR DE HOMBRE Y MUJER

Comprende: alquiler de trajes y complementos

212.1 REPARACION DE ARTICULOS DE VESTIR

212.111 REPARACION DE PRENDAS Y ARTICULOS DE VESTIR

Incluye la limpieza en seco, lavandería, etc., de la ropa de vestir, así como los zurcidos

210.0 GASTOS NO DESGLOSABLES EN VESTIDO

210.000 GASTOS NO DESGLOSABLES EN VESTIDO

22 CALZADO INCLUYENDO REPARACIONES

221.1 CALZADO DE HOMBRE

221.111 CALZADO DE CUERO O SIMILARES DE HOMBRE

Comprende: zapatos, botas, botos, sandalias, botas de fútbol y de montaña, etc.

221.112 ZAPATILLAS DE CASA DE HOMBRE

221.113 CALZADO DE LONA O SIMILARES DE HOMBRE

Comprende: todo tipo de calzado de lona, tales como zapatos, zapatillas, alpargatas, calzado deportivo de lona, etc.

221.114 OTRO CALZADO DE HOMBRE

Comprende: chanclos, katiuskas, polainas, leguis, zapatillas y sandalias de goma, botas para esquiar, no de cuero, zuecos, etc.

221.2 CALZADO DE MUJER

221.211 CALZADO DE CUERO O SIMILARES DE MUJER

Comprende: igual que el epígrafe 221.111

221.212 ZAPATILLAS DE CASA DE MUJER

Comprende: igual que el epígrafe 221.112

221.213 CALZADO DE LONA O SIMILARES DE MUJER

Comprende: igual que el epígrafe 221.113

221.214 OTRO CALZADO DE MUJER

Comprende: igual que el epígrafe 221.114

221.3 CALZADO DE NIÑO

221.311 CALZADO DE CUERO O SIMILARES DE NIÑO Y NIÑA (HASTA 13 AÑOS)

Comprende: igual que el epígrafe 221.111

221.312 ZAPATILLAS DE CASA DE NIÑO Y NIÑA (HASTA 13 AÑOS)

Comprende: igual que el epígrafe 221.112

221.313 CALZADO DE LONA O SIMILARES DE NIÑO O NIÑA (HASTA 13 AÑOS)

Comprende: igual que el epígrafe 221.113

221.314 OTRO CALZADO DE NIÑO O NIÑA (HASTA 13 AÑOS)

Comprende: igual que el epígrafe 221.114

222.1 REPARACIONES DE CALZADO

222.111 REPARACION DE CALZADO DE HOMBRE Y NIÑO

222.112 REPARACION DE CALZADO DE MUJER Y NIÑA

220.1 GASTOS NO DESGLOSABLES EN CALZADO

220.000 GASTOS NO DESGLOSABLES EN CALZADO

20 GASTOS NO DESGLOSABLES EN VESTIDO Y CALZADO

200.0 GASTOS NO DESGLOSABLES EN VESTIDO Y CALZADO

200.000 GASTOS NO DESGLOSABLES EN VESTIDO Y CALZADO

3 VIVIENDA, CALEFACCION Y ALUMBRADO

31 VIVIENDA Y GASTOS DE DISTRIBUCION DE AGUA

311.1 VIVIENDA EN ALQUILER

311.111 ALQUILER NETO DE LA VIVIENDA PRINCIPAL DE RENTA LIBRE

Se consideran alquileres netos los pagos realizados por el inquilino para el disfrute de la vivienda, excluidos los pagos por agua, energía eléctrica, combustibles, calefacción colectiva y garaje

311.112 REALQUILER NETO O SIMILAR DE LA VIVIENDA PRINCIPAL, O PARTE DE LA MISMA DE RENTA LIBRE

Incluye los mismos conceptos que 311.111

311.113 ALQUILER NETO DE LA VIVIENDA SECUNDARIA DE RENTA LIBRE

Incluye los mismos conceptos que 311.111 y el realquiler

311.114 OTROS ALQUILERES

Incluye los mismos conceptos que 311.111 referidos a alquileres temporales de residencia de vacaciones, etc., no disponible durante todo el año, alquiler de terrenos y habitaciones

311.121 ALQUILER DE LA VIVIENDA PRINCIPAL DE PROTECCION OFICIAL

Incluye los mismos conceptos que 311.111 referidos a viviendas de protección oficial

311.122 REALQUILER O SIMILAR DE VIVIENDA PRINCIPAL, O PARTE DE LA MISMA, DE PROTECCION OFICIAL

Incluye los mismos conceptos que 311.111, referidos a viviendas de protección oficial

311.123 ALQUILER DE VIVIENDA SECUNDARIA DE PROTECCION OFICIAL

Incluye los mismos conceptos que 311.111 referidos a viviendas de protección oficial, y el realquiler

311.124 OTROS ALQUILERES

Incluye los mismos conceptos que 311.111, referidos a viviendas de protección oficial, relativos a alquileres temporales de residencias de vacaciones, no disponibles durante todo el año; alquiler de terrenos y habitaciones

311.2 VIVIENDA EN PROPIEDAD

311.211 ALQUILER NETO IMPUTADO POR LA VIVIENDA PRINCIPAL DE RENTA LIBRE OCUPADA POR SU PROPIETARIO

Se estima tomando como punto de partida el alquiler bruto estimado por el hogar entrevistado al que se le resta el importe del recibo de gastos comunitarios brutos

311.212 ALQUILER NETO IMPUTADO A LA VIVIENDA SECUNDARIA DE RENTA LIBRE

Análogo a 311.211

- 311.213 ALQUILER NETO IMPUTADO A LA VIVIENDA PRINCIPAL DE PROTECCION OFICIAL
Análogo a 311.211
- 311.214 ALQUILER NETO IMPUTADO A LA VIVIENDA SECUNDARIA DE PROTECCION OFICIAL
Análogo a 311.211
- 311.215 OTROS ALQUILERES FICTICIOS IMPUTADOS
- 311.216 CONTRIBUCIONES TERRITORIAL Y URBANA DE LAS VIVIENDAS OCUPADAS POR SU PROPIETARIO
- 311.217 GASTOS COMUNITARIOS NETOS
Para hogares que ocupan una vivienda principal de su propiedad. No incluye los gastos de agua, calefacción colectiva, contribución urbana, arbitrios municipales ni tasas de recogida de basuras y alcantarillado
- 311.221 PINTURA
Gastos totales de pintar total o parcialmente el interior de las viviendas ocupadas por su propietario, así como el encalado
- 311.222 EMPAPELADO
Incluye gastos en empapelado de las viviendas ocupadas por su propietario, así como el entelado
- 311.223 INSTALACIONES Y REPARACIONES ELECTRICAS
Incluye gastos en instalaciones y reparaciones eléctricas para viviendas ocupadas por su propietario
- 311.224 FONTANERIA Y VIDRIERIA
Gastos en fontanería y vidriería en viviendas ocupadas por su propietario, gastos de instalación de gas, etc.
- 311.225 GASTOS EN ALBAÑILERIA
Incluye únicamente los pequeños arreglos de albañilería en viviendas ocupadas por su propietario
- 311.226 OTROS GASTOS DE REPARACION, ENTRETENIMIENTO Y MEJORAS EN VIVIENDAS - OCUPADAS POR SU PROPIETARIO
Colocación, acuchillado y barnizado de parquets, instalación de portero automático, puertas blindadas, aparatos de alarma, etc. Incluye gastos de mantenimiento de piscinas
- 311.3 GASTOS DE REPARACION, ACONDICIONAMIENTO Y CONSERVACION DE LA VIVIENDA - REALIZADOS POR EL INQUILINO
- 311.311 PINTURA
Incluye los gastos de mano de obra de pintar el interior de una vivienda realizado por el inquilino. Incluye también el encalado
- 311.312 EMPAPELADO
Incluye los gastos de mano de obra de empapelar total o parcialmente una vivienda realizados por el inquilino. Incluye también el entelado

311.313 INSTALACIONES Y REPARACIONES ELECTRICAS

Gastos realizados por el inquilino en el interior de la vivienda; sólo incluye mano de obra

311.314 GASTOS DE FONTANERIA Y VIDRIERIA

Gastos realizados por el inquilino en el interior de la vivienda; sólo incluye la mano de obra

311.315 GASTOS DE ALBAÑILERIA

Realizados por el inquilino en el interior de la vivienda; sólo incluye mano de obra

311.316 OTROS GASTOS DE REPARACION, ENTRETENIMIENTO Y MEJORAS REALIZADAS POR EL INQUILINO

Colocación, acuchillado y barnizado de parquets, etc; sólo incluye mano de obra

311.321 GASTOS EN MATERIALES DE LOS MISMOS CONCEPTOS DE LAS RUBRICAS 311.111 A 311.316

Siempre que puedan ser separados de la mano de obra. Cuando no puedan desglosarse los gastos se incluirán con la mano de obra en la rúbrica correspondiente

311.4 RECOGIDA DE BASURAS Y ALCANTARILLADO

311.411 RECOGIDA DE BASURAS

311.412 TASA DE ALCANTARILLADO

312,1 GASTOS DE DISTRIBUCION DE AGUA

312.111 AGUA (VIVIENDA PRINCIPAL)

Incluye los gastos de agua potable no envasada y los gastos de contratación del servicio.

312.112 AGUA (VIVIENDAS SECUNDARIAS)

Incluye los gastos de contrato

32 CALEFACCION Y ALUMBRADO

321.1 ENERGIA ELECTRICA

321.111 ELECTRICIDAD (VIVIENDA PRINCIPAL)

Incluye los gastos de contrato

321.112 ELECTRICIDAD (VIVIENDAS SECUNDARIAS)

Incluye los gastos de contrato

322.1 GAS CIUDAD Y GAS NATURAL

322.111 GAS CIUDAD (VIVIENDA PRINCIPAL)

Incluye los gastos de contrato

322.112 GAS NATURAL (VIVIENDA PRINCIPAL)

Incluye los gastos de contrato

322.113 GAS CIUDAD (VIVIENDAS SECUNDARIAS)

Incluye los gastos de contrato

322.114 GAS NATURAL (VIVIENDAS SECUNDARIAS)

Incluye los gastos de contrato

322.2 GAS LICUADO

322.211 BUTANO (VIVIENDA PRINCIPAL)

Incluye los gastos de contrato

322.212 PROPANO (VIVIENDA PRINCIPAL)

Incluye los gastos de contrato

322.213 BUTANO (VIVIENDAS SECUNDARIAS)

Incluye los gastos de contrato

322.214 PROPANO (VIVIENDAS SECUNDARIAS)

Incluye los gastos de contrato

323.1 COMBUSTIBLES LIQUIDOS

323.111 GASOLEO (VIVIENDA PRINCIPAL)

Incluye los gastos de contrato

323.112 OTROS COMBUSTIBLES LIQUIDOS (VIVIENDA PRINCIPAL)

Como por ejemplo fuel-oil, etc.

323.113 GASOLEO (VIVIENDAS SECUNDARIAS)

Incluye los gastos de contrato

323.114 OTROS COMBUSTIBLES LIQUIDOS (VIVIENDA SECUNDARIAS)

324.1 CARBON, COQUE Y OTROS COMBUSTIBLES

324.111 CARBON, COQUE Y OTROS COMBUSTIBLES SOLIDOS (VIVIENDA PRINCIPAL)

Incluye también: leña, carbón vegetal, etc.

324.112 GASTOS EN CALEFACCION COLECTIVA (VIVIENDA PRINCIPAL)

324.113 CARBON, COQUE Y OTROS COMBUSTIBLES SOLIDOS (VIVIENDAS SECUNDARIAS)

324.114 GASTOS EN CALEFACCION COLECTIVA (VIVIENDAS SECUNDARIAS)

- 4 MUEBLES, ARTICULOS MOBILIARIOS, ARTICULOS DE MENAJE PARA EL HOGAR Y GASTOS DE CONSERVACION CORRIENTES DE LA CASA
- 41 MUEBLES Y ACCESORIOS FIJOS, ALFOMBRAS Y OTROS REVESTIMIENTOS DE SUELOS Y REPARACIONES
- 411.1 MUEBLES Y ACCESORIOS MOBILIARIOS
- 411.111 LAMPARAS DE PIE
- Comprende: todo tipo de aparatos de iluminación de pie, cualquiera - que sea su altura
- 411.112 LAMPARAS DE COLGAR Y APLIQUES
- Comprende: todo tipo de aparatos de iluminación no incluidos en el - epígrafe anterior
- 411.121 MESAS
- Comprende: todo tipo de mesas en madera u otros materiales, excepto - las de terraza, jardín, cocina y camping.
- 411.122 SILLAS
- Comprende: todo tipo de sillas en madera u otros materiales, excepto las de terraza, jardín, cocina y camping
- 411.123 TRESILLOS
- Comprende: todo tipo de tresillos, modulares o no, sofás, sillones, - sofás-camas, etc.
- 411.124 LIBRERIAS
- Comprende: todo tipo de librerías, modulares o no, incluso las estan- terías adosadas a la pared
- 411.125 MUEBLES DE SALON, COMEDOR, CUARTO DE ESTAR Y VESTIBULO, NO INCLUIDOS ANTERIORMENTE
- Comprende: carritos, puff , consolas, muebles-bar, vitrinas, perche- ros, cubrerradiadores, etc.
- 411.120 GASTOS NO DESGLOSABLES EN MUEBLES DE SALON, COMEDOR, CUARTO DE ESTAR Y VESTIBULO
- 411.131 CAMAS
- Comprende: de todo tipo de camas, muebles-camas, camas-nidos, literas camas-turcas, etc.
- 411.132 ARMARIOS
- Comprende: todo tipo de armarios, excepto los armarios de cocina y -- los gastos de armarios empotrados
- 411.133 MUEBLES DE DORMITORIO NO INCLUIDOS ANTERIORMENTE
- Comprende: cómodas, tocadores, mesillas de noche, calzadoras, galanes de noche, etc.

411.134 MUEBLES ESPECIALES PARA BEBES (MENOS DE 3 AÑOS)

Comprende: cunas, camas, corralitos, sillas que no sean para el transporte de bebés, etc.

411.130 GASTOS NO DESGLOSABLES EN MUEBLES DE DORMITORIO

411.141 MESAS DE COCINA

411.142 SILLAS DE COCINA

411.143 ARMARIOS DE COCINA

411.144 MUEBLES DE COCINA NO INCLUIDOS ANTERIORMENTE

411.140 GASTOS NO DESGLOSABLES EN MOBILIARIO DE COCINA

411.151 MUEBLES DE TERRAZA Y JARDIN

411.161 ACCESORIOS DE AMUEBLAMIENTO

Comprende: estatuas, esculturas, cuadros, grabados, dibujos, porcelanas, cerámicas decorativas, todo tipo de antigüedades, objetos de decoración en plata o metal, marcos, etc. Incluye también: litografías, molduras, panoplias, animales disecados, capotes taurinos, para decoración o de recuerdo, espadas de adorno, objetos de adorno en cera, -planchas de hierro de adorno. Se exceptúan los artículos de decoración en vidrio y cristal que van en el epígrafe 441.114

411.162 RELOJES DE PARED, MESA, DESPERTADORES

411.1 ALFOMBRAS Y REVESTIMIENTOS DE SUELO

411.211 ALFOMBRAS

411.212 OTROS REVESTIMIENTOS DE SUELOS

Comprende: moquetas, sintasol, linoleo, cubre-parqués, losetas adhesivas, etc.

412.1 REPARACIONES DE MUEBLES Y ACCESORIOS FIJOS, ALFOMBRAS Y OTROS REVESTIMIENTOS DE SUELOS

412.111 REPARACIONES DE MUEBLES, ACCESORIOS DE AMUEBLAMIENTO, ALFOMBRAS Y OTROS REVESTIMIENTOS DEL SUELO

Incluye los materiales para la reparación de estos artículos y también los cristales para muebles, la conservación de alfombras, etc.

42 ARTICULOS DE MENAJE EN TEXTILES, OTROS ARTICULOS DE AMUEBLAMIENTO Y REPARACIONES

421.1 ARTICULOS DE MENAJE DE MATERIA TEXTIL Y OTROS ARTICULOS DE AMUEBLAMIENTO

421.111 COLCHONES

Incluye también almohadas y cojines

421.112 SOMIERES

Incluye también los canapés

421.121 TAPICES

Comprende: todo tipo de tapices, reposteros, tapetes y labores de agu

- ja, ganchillo , etc. que se colocan sobre los muebles con fines decorativos
- 421.131 TOLDOS
Comprende: todo tipo de toldos, sombrillas de terraza o jardín, mosquiteros y pantallas para lámparas
- 421.132 ESPEJOS
- 421.141 MANTAS Y CUBRE-CAMAS
Comprende: todo tipo de mantas, edredones, colchas y todo tipo de cobertores de cama, mantas de viaje y mantas eléctricas
- 421.142 ROPA BLANCA DE CAMA
Comprende: sábanas y fundas de almohadas de todo tipo. Incluye los tejidos para la confección de las mismas y la propia confección
- 421.143 MANTELERIAS
Incluye los tejidos para la confección de las mismas y la propia confección, así como los manteles de plástico
- 421.144 TOALLAS
Comprende: toallas de todo tipo y tamaño. Incluye los tejidos y la confección. No se incluyen los albornoces que van en el grupo 2
- 421.151 CORTINONES, CORTINAS Y VISILLOS
Incluye los tejidos para la confección de los mismos y la propia confección, así como las cortinas de baño. Los elementos de montaje van al código 421.162
- 421.161 OTROS ARTICULOS TEXTILES PARA EL HOGAR EXCEPTO LOS DE LIMPIEZA
Comprende: paños de cocina, bolsas para el pan, pinzas, zapatos, ropa, etc., felpudos, estereras, esterillas, etc. Incluye los tejidos para la confección de los mismos y la propia confección, así como las manoplas de cocina y las alfombras de baño
- 421.162 PERSIANAS
Incluye: galerías, barras, rieles, etc. y otros elementos de montaje de persianas y cortinas. Se excluyen las persianas que van en cajas empotradas en la pared, que pertenecen al grupo 3
- 421.163 OTROS ACCESORIOS DE AMUEBLAMIENTO
Comprende aquellos accesorios que al menos teóricamente cumplen una función distinta de la decorativa, tales como papeleras, palmatorias, quinqués, ceniceros, tiestos, macetas para flores y plantas, jardineras, barómetros y termómetros de pared, crucifijos, paragüeros, jaulas, acuarios, jarrones, floreros, candelabros, huchas, etc.
- 422.1 REPARACION DE ARTICULOS DE MENAJE, TEXTILES Y OTROS ARTICULOS DE AMUEBLAMIENTO

422.111 REPARACION DE ARTICULOS TEXTILES PARA EL HOGAR Y OTROS ACCESORIOS DE AMUEBLAMIENTO

Incluye los materiales utilizados para las reparaciones, plumas, lanas para colchones. etc., y los servicios realizados, como colchoneros, etc. Se excluyen los zurzidos y similares que van al código -- 452.113

420.0 GASTOS NO DESGLOSABLES EN TEXTILES PARA EL HOGAR Y OTROS ACCESORIOS DE AMUEBLAMIENTO

420.000 GASTOS NO DESGLOSABLES EN TEXTILES PARA EL HOGAR Y OTROS ACCESORIOS DE AMUEBLAMIENTO

43 APARATOS DE CALEFACCION Y COCINA, FRIGORIFICOS, LAVADORAS Y OTRAS GRANDES MAQUINAS PARA EL HOGAR, INCLUYENDO ACCESORIOS Y REPARACIONES

431.1 FRIGORIFICOS, CONGELADORES Y COMBINADOS

431.111 FRIGORIFICOS

Se incluye aquí también los de funcionamiento no eléctrico, es decir, por gas, hielo, etc., así como su alquiler

431.112 CONGELADORES

Son aparatos que producen una temperatura de al menos -18°C. y que sólo se utilizan para la congelación y conservación de alimentos; incluye también su alquiler

431.2 MAQUINAS LAVADORAS, ESCURRIDORAS Y SECADORAS DE ROPA. MAQUINAS PLANCHADORAS

431.211 LAVADORAS NO AUTOMATICAS

Comprende: todo tipo de lavadoras de ropa, incluso escurridoras y su alquiler

431.212 LAVADORAS AUTOMATICAS

Comprende: todo tipo de lavadoras de ropa, escurridoras, lavadoras-secadoras, y su alquiler

431.213 SECADORAS Y ESCURRIDORAS DE ROPA

431.214 PLANCHAS ELECTRICAS Y MAQUINAS PLANCHADORAS

431.3 LAVAVAJILLAS

431.311 LAVAVAJILLAS

Incluye también el alquiler

431.4 COCINAS E INFIERNILLOS

431.411 COCINAS DE GAS, LEÑA Y CARBON

Incluye los camping-gas y todo tipo de infiernillos de gas, pero no los infiernillos de alcohol ni los calienta-platos

431.412 COCINAS ELECTRICAS

Incluye todo tipo de infiernillos eléctricos

- 431.413 COCINAS MIXTAS
- 431.5 APARATOS DE CALEFACCION, ELECTRICOS O NO
- 431.511 APARATOS DE CALEFACCION NO ELECTRICOS
Incluye calderas, radiadores, estufas, etc.
- 431.512 APARATOS DE CALEFACCION ELECTRICOS
Incluye calderas, radiadores, estufas, placas solares, etc.
- 431.513 ACONDICIONADORES Y REFRIGERADORES DE AIRE
- 431.514 CALENTADORES DE AGUA NO ELECTRICOS
Incluye todo tipo de calentadores y termos para agua, a excepción de los eléctricos
- 431.515 CALENTADORES DE AGUA ELECTRICOS
- 431.6 APARATOS DE LIMPIEZA Y CONSERVACION
- 431.611 APARATOS DE LIMPIEZA Y CONSERVACION
Comprende todo tipo de aspiradoras, enceradoras, pulidoras de suelos, etc.
- 431.7 MAQUINAS DE COSER Y TRICOTAR
- 431.711 MAQUINAS DE COSER Y TRICOTAR
Incluye también las de tricotar y hacer punto, los telares caseros, - etc., tanto eléctricos como no eléctricos
- 431.8 OTROS APARATOS PARA EL MENAJE
- 431.811 VENTILADORES
- 431.812 BATIDORAS, TRITURADORAS Y MEZCLADORAS
Comprende: todo tipo de aparatos con motor para batir, triturar, mo-- ler, exprimir, licuar, amasar, etc.
- 431.813 OTROS PEQUEÑOS ELECTRODOMESTICOS
Incluye: tostadores de pan, cuchillos, afiladoras, abrelatas, helado-- ras y yogurteras eléctricas, planchas eléctricas de asar o tostar, -- freidoras eléctricas, encendedores de cocina, calentadores de inmer-- sión, calentaplatos eléctricos, etc.
- 431.814 HORNOS ELECTRICOS
- 431.815 EXTRACTORES Y PURIFICADORES DE HUMOS
Comprende: todo tipo de extractores, purificadores y campanas eléctricas
- 431.816 OTROS APARATOS DE MOTOR PARA EL HOGAR
Comprende: cortacéspedes, cizallas, podadoras, humidificadores, máqui-- nas para hacer café, bombas de agua, aparatos de motor de jardinería, trituradoras de desperdicios, etc., así como su alquiler, excepto los taladradores eléctricos que van al código 712.213. Incluye también - las cajas fuertes de pared, pero no las pequeñas cajas de guardar mo-

- neda, que van al código 441.316
- 432.1 REPARACION DE APARATOS DE CALEFACCION Y COCINA, FRIGORIFICOS, LAVADORAS Y OTRAS GRANDES MAQUINAS PARA EL HOGAR
- 432.111 GASTOS DE ACCESORIOS PARA LOS APARATOS ANTERIORES COMPRENDIDOS EN LOS 23 CODIGOS ANTERIORES
- 432.112 REPARACION DE APARATOS COMPRENDIDOS EN LOS 23 CODIGOS ANTERIORES, EXCEPTO EL 432.111
- Aquí se incluyen los accesorios cuando no sea posible separarlos de los gastos de reparación
- 44 CRISTALERIA, VAJILLA Y UTENSILIOS DE MENAJE, INCLUYENDO REPARACIONES
- 441.1 CRISTALERIA Y VAJILLA
- 441.111 PLATOS
- Comprende: todo tipo de platos, excepto los platos no recuperables que están incluidos en el código 451.213
- 441.112 VASOS Y TAZAS
- Comprende: todo tipo de vasos y tazas, así como el conjunto de taza y plato, excepto los no recuperables que están incluidos en el código - 451.213. Se incluyen los juegos de café
- 441.113 VAJILLAS
- Comprende: todo tipo de vajillas completas, así como fuentes, soperas, etc.
- 441.114 OTROS ARTICULOS DE CRISTALERIA Y VAJILLA
- Comprende otros objetos de vidrio y cristal para el menaje, para es-- critorio y decoración, como garrafas, botellas, frascos, bandejas, ja rras, etc., y otros artículos para el hogar o toilette en porcelana, cerámica, gres, loza, plástico, etc., como termos, botijos, etc.
- 441.2 CUBERTERIAS
- 441.211 CUBERTERIA
- Comprende: cucharas, tenedores, cuchillos, cucharillas, trinchantes, cucharones, cizallas, pinzas de azúcar, espumaderas, tenacillas, etc. en acero inoxidable, aluminio, alpaca, plata y toda clase de metales
- 441.3 UTENSILIOS DE COCINA Y MENAJE DE TODOS LOS MATERIALES
- 441.311 OLLAS A PRESION
- Incluye las de aluminio, acero inoxidable, etc.
- 441.312 OLLAS
- Comprende: tarteras, cazuelas, cacerolas, cazos, marmitas de porcela- na, de aluminio o de otros materiales, teteras de aluminio, etc.
- 441.313 SARTENES
- Incluye sartenes de todo tipo, así como planchas de asar o tostar no

eléctricas y parrillas no eléctricas

441.314 CAFETERAS NO ELECTRICAS

441.315 OTROS UTENSILIOS DE COCINA Y MENAJE

Comprende los aparatos no eléctricos para preparar y acondicionar alimentos, de uso doméstico, tales como picadoras de carne, pasapuerés, corta-huevos, corta-frutas, molinillos de café y especias, tablas de picar, mazos, morteros, encendedores de cocina no eléctricos, heladoras no eléctricas, exprimidores no eléctricos, sacacorchos, abrelatas y afilacuchillos no eléctricos, moldes de cocina, hornillos de alcohol, cocinas de alcohol y petróleo, etc.

441.316 OTROS UTENSILIOS NO ELECTRICOS USADOS EN EL HOGAR

Comprende los artículos de menaje y economía doméstica no incluidos en el epígrafe anterior, en hierro, acero o cualquier otro metal, tales como cofres de dinero, pesos y balanzas, escaleras de mano, de madera y metal, básculas de baño, planchas no eléctricas, etc.

*441.321 PEQUEÑAS HERRAMIENTAS USADAS EN EL HOGAR

Comprende: martillos, alicates, destornilladores, limas, tenazas, tijeras, serruchos, punzones, taladradoras no eléctricas, llaves, llaves inglesas, etc., artículos de cerrajería y otros útiles de mano -- utilizados en el hogar

441.331 ARTICULOS HIGIENICOS (DE CUALQUIER MATERIAL)

Incluye jaboneras, toalleros, portarrollos, repisas, armarios de cuarto de baño, etc.

441.4 UTENSILIOS DE JARDIN

441.411 UTENSILIOS DE JARDIN

Comprende: palas, hachas, azadas, podadoras, hoces, guadañas, segadoras de césped sin motor, tijeras de jardín, mangueras, regaderas, aspersores, carretillas, etc., y todo tipo de artículos o complementos agrícolas y forestales manuales usados en el hogar

441.5 MATERIAL ELECTRICO USADO EN EL HOGAR

441.511 BOMBILLAS ELECTRICAS

Incluye toda clase de bombillas y tubos fluorescentes

441.512 OTROS MATERIALES ELECTRICOS USADOS EN EL HOGAR

Comprende: tomas de corriente, interruptores, cables, disyuntores, cortacircuitos, casquillos para bombillas, enchufes, cinta aislante, pilas eléctricas utilizadas para aparatos de menaje y servicio para el hogar, estabilizadores y transformadores de tensión y otro pequeño material usado en el hogar

- 442.1 REPARACIONES DE CRISTALERIA, VAJILLA Y UTENSILIOS DE MENAJE
- 442.111 REPARACIONES Y ACCESORIOS DE CRISTALERIA, VAJILLAS Y UTENSILIOS DE MENAJE
- Comprende las reparaciones de los artículos de los 16 códigos anteriores
- 440.0 GASTOS NO DESGLOSABLES EN CRISTALERIAS, VAJILLAS Y UTENSILIOS DE MENAJE
- 440.000 GASTOS NO DESGLOSABLES EN CRISTALERIAS, VAJILLAS Y UTENSILIOS DE MENAJE
- 45 BIENES Y SERVICIOS PARA LA CONSERVACION DE LA VIVIENDA, EXCEPTO SERVICIO DOMESTICO
- 451.1 ARTICULOS DE LIMPIEZA Y CONSERVACION DEL HOGAR
- 451.111 DETERGENTES PARA LA ROPA
- Comprende los detergentes y suavizantes para la ropa tanto para el lavado manual como a máquina
- 451.112 JABONES DE FREGAR O DE COCINA
- Incluye todo tipo de jabón que no sea de tocador
- 451.113 POLVOS DE LIMPIEZA
- Incluye los polvos utilizados para la limpieza, tales como Ajax, Vim, etc.
- 451.114 LEJIAS
- Incluye todo tipo de lejías, concentradas o normales
- 451.115 DETERGENTES PARA VAJILLAS
- Incluye los de lavado a mano y a máquina, así como los abrillantadores
- 451.121 CERAS Y BARNICES
- Comprende: ceras y barnices para el suelo y para los muebles, ya sean líquidas o sólidas, en cajas, tubos o sprays
- 451.122 GUANTES DE GOMA
- Incluye los utilizados para uso doméstico
- 451.123 TINTES Y BETUNES
- Comprende: tintes para trajes y tejidos de la vivienda, tintes para el cuero, betunes y tintes para el calzado en cualquier forma de presentación
- 451.124 OTROS ARTICULOS DE LIMPIEZA Y CONSERVACION DEL HOGAR
- Comprende: estropajos de fibra o acero, esponjas, spontex, bayetas para limpiar y fregar, trapos para limpiar o pulir, insecticidas, desinfectantes y fungicidas, alcanfor, cepillos de raíces, disolventes, sosa caústica, naftalina, blanco de España, Vim líquido, almidones y productos químicos para la limpieza de alfombras, quitamanchas, rato-

neras, serrín, desodorantes ambientales, tiras insecticidas, etc., y resto de artículos de limpieza no especificados en otros epígrafes

451.2 OTROS PRODUCTOS NO DURADEROS PARA EL HOGAR

451.211 PAPEL HIGIENICO

451.212 CLAVOS

Comprende: clavos, tuercas, pernos, tornillos, puntas, arandelas, tachuelas, escarpías, tacos, alcayatas, etc. de hierro, acero y otros metales.

451.213 ARTICULOS DE MENAJE EN PAPEL O SIMILARES

Comprende: papeles y cartones para filtros, manteles y servilletas de papel, platos y vasos de papel, cartón o similares, no recuperables, y el papel de aluminio.

451.214 ESCOBAS Y SIMILARES

Comprende: fregonas, cubos, cepillos, escobas y escobones de todas -- clases, plumeros, zorros, barredoras no eléctricas, cepillos para encerar, etc.

451.215 PEQUEÑOS ARTICULOS PARA EL HOGAR

Comprende: cerillas, velas, mechas para lámparas, cuerdas y cordeles, perchas para la ropa y perchas adhesivas o de tornillo, pinzas para la ropa, cepillos para la ropa y calzadores, hormas, dedales, dediles piedras de afilar, timbres no eléctricos, tendedores, mondadientes, - bolsas para la basura, brochas de pintar, etc.

451.216 PEQUEÑOS ACCESORIOS DEL HOGAR

Comprende: pasalazos, ganchillos, alfileres, agujas de coser a mano y a máquina, agujas de tejer, imperdibles, horquillas, pasadores, alfilereros, etc.

452.1 TINTORERIA, LAVANDERIA Y ZURCIDOS

452.111 TINTORERIA

Comprende los gastos de tintorería, incluyendo la limpieza en seco y el planchado de artículos del hogar que no sean prendas de vestir

452.112 LAVANDERIA

Comprende los gastos de lavandería y de artículos del hogar que no sean prendas de vestir

452.113 ZURCIDOS Y SIMILARES

Se excluyen los zurcidos de las prendas de vestir

452.2 OTROS SERVICIOS DE LA VIVIENDA

452.211 SEGUROS CONTRA INCENDIOS, ROBO Y OTROS DAÑOS DEL MOBILIARIO Y ARTICULOS DOMESTICOS

452.212 OTROS SERVICIOS PARA LA VIVIENDA

Comprende: alquiler de muebles, subarrendamiento de muebles, artículos de amueblamiento y otro material o equipo de hogar, servicio de deshollinado de chimeneas, desinfección, desinsectación, desratización, etc., lavado de ventanas, barrido de nieve, limpieza de portales y escaleras, etc., y toda clase de servicios para la vivienda con exclusión del servicio doméstico

46 SERVICIO DOMESTICO

461.1 SERVICIO DOMESTICO

461.111 PAGOS EN DINERO AL SERVICIO DOMESTICO

Comprende la remuneración en metálico de los sirvientes, asistentes, cocineras, doncellas, amas de llaves, cuidadoras de niños, chóferes, jardineros, gobernantas, preceptores, niñeras, ayas, etc.

461.112 PAGOS EN ESPECIE AL SERVICIO DOMESTICO

Incluye el valor del consumo alimenticio imputado al servicio doméstico

461.113 SEGURIDAD SOCIAL DEL SERVICIO DOMESTICO

Sólo se incluyen los pagos realizados por las familias

5 SERVICIOS MEDICOS Y GASTOS SANITARIOS

51 MEDICINAS Y OTROS PRODUCTOS FARMACEUTICOS

511.1 MEDICINAS

511.111 MEDICAMENTOS ADQUIRIDOS CON SUBVENCION

Comprende todo tipo de medicinas y preparaciones adquiridas con receta oficial, ya sean de la Seguridad Social, Mutualidades, ISFAS, MUFACE, etc.

511.112 MEDICAMENTOS ADQUIRIDOS SIN SUBVENCION

Comprende todo tipo de medicinas y preparaciones adquiridas pagando el total de su precio de mercado

511.2 OTROS PRODUCTOS FARMACEUTICOS

511.211 COMPLEMENTOS MEDICOS Y OTROS PRODUCTOS FARMACEUTICOS

Comprende: termómetros clínicos, jeringuillas hipodérmicas, botiquines de primeros auxilios, alcohol, mercromina, agua oxigenada, vendas gasas, algodón hidrófilo, bolsas de agua caliente, medias especiales de goma elástica, tobilleras, esparadrapo, etc.

511.212 ARTICULOS DE HIGIENE

Comprende: compresas, tampones, celulosa en rollos, bragas de papel, pañales no recuperables, empapadores de cuna, preservativos, kleenex y similares, etc.

52 APARATOS TERAPEUTICOS Y OTRO MATERIAL

521.1 APARATOS Y MATERIAL TERAPEUTICO

521.111 GAFAS GRADUADAS, CRISTALES GRADUADOS Y LENTILLAS, CON SUBVENCION

Comprende las gafas graduadas, cristales graduados y lentillas y sus reparaciones, adquiridas con receta oficial de la Seguridad Social, Mutualidades, ISFAS, MUFACE, etc., incluyendo reparaciones

521.112 GAFAS GRADUADAS, CRISTALES GRADUADOS Y LENTILLAS, SIN SUBVENCION

Comprende dichos artículos y sus reparaciones, cuando se ha pagado su precio real de mercado

521.113 OTROS APARATOS Y MATERIAL TERAPEUTICO CON SUBVENCION.Y REPARACION

Comprende: audífonos, ojos de cristal, miembros artificiales, aparatos ortopédicos, cinturones quirúrgicos, bragueros y corseletes diversos, aparatos para masajes médicos y lámparas de tratamiento, sillas de ruedas y coches de inválidos con o sin motor, muletas, bastones ortopédicos, etc., adquiridos con receta oficial de la Seguridad Social Mutualidades, ISFAS, MUFACE, etc.

521.114 OTROS APARATOS Y MATERIAL TERAPEUTICO SIN SUBVENCION.Y REPARACION

Comprende los mismos artículos del apartado anterior adquiridos pagando el total de su precio real de mercado

53 SERVICIOS MEDICOS, ENFERMERAS Y OTROS SERVICIOS SANITARIOS

531.1 SERVICIOS MEDICOS

531.111 SERVICIOS MEDICOS

Incluye consultas, tratamientos, intervenciones quirúrgicas, electrocardiogramas, encefalogramas, etc., pagados por las familias

531.112 SERVICIOS DE RADIOLOGIA

Incluye toda clase de radiografías pagadas por las familias

531.113 SERVICIOS DE LABORATORIO

Incluye todo tipo de análisis clínicos pagados por las familias

531.2 SERVICIOS DE DENTISTAS

531.211 EXTRACCION DENTARIA

531.212 EMPASTES

531.213 OTROS SERVICIOS Y TRATAMIENTOS NO DESGLOSABLES EN ODONTOLOGIA

Comprende: puentes, planchas, coronas, ortodoncias, etc.

531.3 SERVICIOS DE ENFERMERAS Y OTROS SANITARIOS

531.311 SERVICIOS MEDICOS AUXILIARES

Comprende: los servicios prestados por enfermeras, practicantes, nurses, cuidadores de enfermos y otros profesionales similares y los servicios de ambulancias. Se excluyen los servicios prestados por médicos

54 CUIDADOS EN HOSPITALES Y ASIMILADOS

541.1 CUIDADOS EN HOSPITALES Y ASIMILADOS

541.111 CUIDADOS EN REGIMEN DE INTERNAMIENTO EN HOSPITALES Y SIMILARES

Comprende los gastos efectuados en internamiento en centros hospitalarios, así como los gastos de quirófano y los servicios médicos, los medicamentos consumidos y los servicios médicos auxiliares, solamente se incluyen en el caso en que no sean desglosables de la factura general; cuando lo sean irán a los epígrafes correspondientes

55) REMUNERACION DE LOS SERVICIOS DE SEGUROS CONTRA ACCIDENTES Y DE ENFERMEDAD

551.1 REMUNERACION DE LOS SERVICIOS DE SEGUROS CONTRA ACCIDENTES Y DE ENFERMEDAD

551.111 CUOTA FAMILIAR DEL SEGURO MEDICO

Comprende las cuotas de seguros médicos no obligatorios satisfechos directamente a entidades particulares, como Sanitas, Adeslas, etc., y todo tipo de "iguales" o similares así como cheques sanitarios

50. GASTOS NO DESGLOSABLES EN SERVICIOS MEDICOS Y CONSERVACION DE LA SALUD

500.0 GASTOS NO DESGLOSABLES EN SERVICIOS MEDICOS Y CONSERVACION DE LA SALUD

500.000 GASTOS NO DESGLOSABLES EN SERVICIOS MEDICOS Y CONSERVACION DE LA SA--
LUD

6. TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

61 COMPRA DE VEHICULOS PARA EL TRANSPORTE PERSONAL

611.1 COCHES AUTOMOVILES

611.111 AUTOMOVILES NUEVOS

Comprende: los gastos de adquisición, matriculación, impuesto de lujo a la compra, etc., de los automóviles destinados a transporte personal de los miembros del hogar. No incluye los seguros que están descritos en el código 623.113

611.112 AUTOMOVILES USADOS

Comprende los mismos conceptos que 611.111, referidos a automóviles usados

612.1 OTROS MEDIOS DE TRANSPORTE PERSONAL

612.111 MOTOCICLETAS Y CICLOMOTORES

Comprende los gastos de adquisición, matriculación, impuesto de lujo a la compra, etc., de las motocicletas y ciclomotores destinados al transporte personal de los miembros del hogar. No incluye los seguros descritos en el epígrafe 623.113

612.112 BICICLETAS

Comprende todo tipo de bicicletas, tándem, triciclos, etc., excluidos los de juguete

612.113 OTROS MEDIOS DE TRANSPORTE PERSONAL

Incluye caravanas, remolques, etc. y todo vehículo de transporte personal no incluido anteriormente

62 GASTOS DE UTILIZACION DE VEHICULOS

621.1 NEUMATICOS, PIEZAS DE RECAMBIO, ACCESORIOS Y OTROS ARTICULOS COMPRADOS POR EL HOGAR DIRECTAMENTE

621.111 PIEZAS DE RECAMBIO Y ACCESORIOS PARA VEHICULOS ADQUIRIDOS DIRECTAMENTE POR EL HOGAR

Comprende: neumáticos nuevos, usados y recauchutados, motores de vehículos automóviles, carburadores, bielas, bujías, cilindros y otras piezas del automóvil, baterías y acumuladores, agua destilada, piezas para motocicletas y bicicletas y otros vehículos personales, todo tipo de accesorios de automóvil y demás vehículos personales tales como fundas, alfombras, ceniceros, embellecedores, etc. y otros artículos para la limpieza y conservación del automóvil y otros vehículos. Se excluyen los radiocassettes que figuran en el código 711.312 y los autoradios en el 711.111

621.2 GASTOS DE REPARACION Y CONSERVACION EFECTUADOS POR UN TALLER

621.211 PUESTA A PUNTO DEL AUTOMOVIL

Comprende los pagos realizados por la puesta a punto del automóvil e incluye los materiales y la mano de obra

621.212 CAMBIO DE ACEITE

Incluye el aceite y el servicio efectuado en un taller

621.213 LAVADO DE AUTOMOVILES

621.214 OTRAS REPARACIONES Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE AUTOMOVILES EFECTUADOS EN UN TALLER

621.215 REPARACIONES Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE OTROS VEHICULOS PERSONALES EFECTUADOS EN UN TALLER

622.1 CARBURANTES

622.111 GASOLINA

Incluye los aditivos

622.112 GAS-OIL Y OTROS CARBURANTES

622.2 LUBRICANTES

622.211 ACEITES Y LUBRICANTES

Incluye los aditivos

622.212 ANTICONGELANTES Y LIQUIDOS PARA FRENOS

623.1 OTROS GASTOS

623.111 AUTOESCUELA

Comprende todos los gastos para la obtención del carnet de conducir, así como las clases que se pudieran recibir para un perfeccionamiento posterior

623.112 GARAJE

Incluye los gastos de alquiler de garaje y los de mantenimiento en caso de propiedad

623.113 APARCAMIENTO

623.114 SEGUROS

Comprende todo tipo de seguros sobre el vehículo y sus ocupantes, como seguro obligatorio, voluntario a terceros, a todo riesgo, etc.

623.115 IMPUESTOS

Comprende los impuestos y tasas municipales así como el impuesto de tenencia y disfrute de vehículos

623.116 PEAJES

Incluye los pagos en autopistas, túneles, puentes, barcos, etc.

623.117 OTROS GASTOS

Comprende el alquiler de vehículos sin conductor, con o sin motor, tales como coches, caravanas, bicicletas, etc.

- 620.0 GASTOS NO DESGLOSABLES EN UTILIZACION DE VEHICULOS
- 620.000 GASTOS NO DESGLOSABLES EN UTILIZACION DE VEHICULOS
- 63 COMPRAS DE SERVICIOS DE TRANSPORTE
- 631.1 TRANSPORTES LOCALES, INDIVIDUALES Y COLECTIVOS
- 631.111 TRANSPORTE URBANO COLECTIVO
- Comprende: metro, autobús, trolebús, tranvía, microbús, etc.
- 631.112 TAXIS Y GRAN TURISMO URBANOS.
- 631.113 OTROS MEDIOS DE TRANSPORTE LOCALES
- Comprende: el alquiler de coches con conductor, cuando se utiliza fundamentalmente el transporte dentro de la localidad, los remotes mecánicos, funicular, remolque de vehículos, etc.
- 632.1 TRANSPORTES POR CARRETERA Y FERROCARRIL
- 632.111 TRANSPORTE INTERURBANO COLECTIVO POR CARRETERA
- Comprende todo tipo de transporte colectivo por carretera, así como el transporte de mercancías por carretera
- 632.112. TRANSPORTE INTERURBANO POR FERROCARRIL DE CERCANIAS
- Comprende el utilizado para la actividad normal de la familia, como los desplazamientos por razón de trabajo, estudios, compras, etc., -- siempre que los recorridos no sean superiores a 50 kilómetros
- 632.113. TRANSPORTE INTERURBANO POR FERROCARRIL
- Aquí se incluye el transporte no comprendido en el apartado anterior, así como el transporte de vehículos personales y de mercancías
- 632.114 TRANSPORTE INTERURBANO EN TAXIS Y GRAN TURISMO
- 632.2 OTROS SERVICIOS DE TRANSPORTE
- 632.211 TRANSPORTE AEREO
- Incluye el transporte de mercancías
- 632.212 TRANSPORTE MARITIMO
- Incluye el transporte de vehículos personales y mercancías
- 632.213 TRANSPORTE MARITIMO DE MERCANCIAS
- 632.214 OTROS TRANSPORTES INTERURBANOS FAMILIARES, ETC.
- Comprende el alquiler de coches con conductor cuando se utilizan fundamentalmente para transportes interurbanos
- 633.1 OTROS GASTOS LIGADOS AL SERVICIO DE TRANSPORTE
- 633.111 OTROS GASTOS LIGADOS AL SERVICIO DE TRANSPORTE
- Comprende: las tasas de consigna y de expedición de equipajes, mozos de equipaje, incluyendo propinas, seguros de equipaje y viajes, mudanzas y guardamuebles, transportes, materiales, etc.
- 64 CORREOS Y COMUNICACIONES
- 641.1 SERVICIO DE CORREOS

641.111 CORREOS

Comprende el franqueo de cartas

641.112 OTROS SERVICIOS DE CORREOS

Comprende: tarifas por giros postales, envío de paquetes, apartados - de correos, etc.

642.1 SERVICIO DE TELEFONOS Y TELEGRAFOS

642.111 TELEGRAFOS

642.112 GASTOS DE TELEFONO PRIVADO

Comprende todos los gastos generados por el uso de teléfono privado - instalado en la vivienda principal y secundaria, excepto los gastos - de conexión de teléfonos que van al código 642.114 y los gastos de telegráfos y similares comunicados por teléfono

642.113 GASTOS DE TELEFONO PUBLICO

Comprende los gastos de llamadas telefónicas desde cabinas y locuto- - rios públicos

642.114 CONTRATO Y CONEXION DEL TELEFONO PRIVADO

Comprende los gastos de contratación, conexión del teléfono privado y cambio de titular o domicilio

7 ESPARCIMIENTO, ESPECTACULOS, ENSEÑANZA Y CULTURA

71 APARATOS Y ACCESORIOS, INCLUYENDO REPARACIONES

711.1 APARATOS DE RADIO

711.111 RADIORECEPTORES

Comprende: aparatos de radio, transistores, radio de coche, etc.

711.112 APARATOS COMBINADOS CON RADIO

Comprende: compactos, radio-cassettes, radio-despertadores, etc. Incluye los de coche

711.113 OTROS APARATOS DE RADIO

Comprende: aparatos emisores y emisores-receptores, aparatos de radio telecomunicación, radio-control para aviones, barcos, coches, radio-detección y radio sonda, aparatos de radio-difusión fijos y portátiles, etc.

711.2 TELEVISORES

711.211 TELEVISORES EN BLANCO Y NEGRO

711.212 TELEVISORES EN COLOR

711.3 APARATOS ELECTRO-ACUSTICOS

711.311 APARATOS DE REPRODUCCION DE SONIDO

Comprende: compactos sin radio, tocadiscos, giradiscos o platos, amplificadores, altavoces y demás aparatos de reproducción de sonido no incluidos en ningún otro epígrafe.

711.312 APARATOS ELECTRICOS DE GRABACION Y REPRODUCCION DE SONIDO Y DE IMAGEN

Comprende: magnetófonos de cinta y de cassettes, se incluyen los de coche y vídeos

712.1 APARATOS Y MATERIAL DE FOTOGRAFIA Y DE CINE, MATERIAL DE PROYECCION

712.111 CAMARAS FOTOGRAFICAS

712.112 TOMAVISTAS

712.113 PROYECTORES

Comprende proyectores de películas y de diapositivas

712.114 OTROS APARATOS Y ACCESORIOS FOTOGRAFICOS

Comprende: flashes, objetivos, ampliadoras, reductoras, pantallas, filtros, parasoles, reveladoras, trípodes, visores tridimensionales, etc.

712.2 INSTRUMENTOS DE MUSICA, EMBARCACIONES Y OTROS BIENES

712.211 MATERIAL OPTICO

Comprende: microscopios, prismáticos, telescopios, lupas, etc.

712.212 INSTRUMENTOS MUSICALES SUSCEPTIBLES DE USO PROFESIONAL

Comprende: violines, pianos, órganos, guitarras, cornetines, armónicas flautas, etc., excepto los que son consideradas como juguetes que van al epígrafe 713.313

- 712.213 UTILLAJE ELECTRICO PARA EL TRABAJO DE LA MADERA, DE LOS METALES Y -
OTROS MATERIALES
Comprende: taladradoras , sierras eléctricas y demás instrumentos eléc-
tricos para el bricolaje
- 712.214 OTROS ARTICULOS DE ESPARCIMIENTO NO DURADEROS
Comprende: aviones, barcos, lanchas, motores fuera-borda, caballos, -
piscinas desmontables, máquinas de escribir, de calcular, eléctricas
y no eléctricas, helicópteros, mesas de billar, mesas de juego, pisci-
nas inflables, yates, etc.
- 713.1 DISCOS, CINTAS Y CASSETTES MAGNETICAS Y OTROS ACCESORIOS
- 713.111 DISCOS GRABADOS
- 713.112 CASSETTES Y CINTAS GRABADAS
Incluye también las cintas de vídeo grabadas
- 713.113 DISCOS, CINTAS, CASSETTES, ETC. NO GRABADOS Y SUS ACCESORIOS
Incluye también portadiscos, portacassettes, cepillos para limpiar --
discos, las cintas de vídeo no grabadas, etc.
- 713.2 ARTICULOS Y ACCESORIOS DE DEPORTE
- 713.211 MATERIAL DE CAMPING
Comprende: tiendas, mesas, sillas, mochilas, colchones, sacos, neve-
ras portátiles, botas de vino, bombona de camping-gas, etc.
- 713.212 MATERIAL DE GIMNASIA, CULTURA FISICA Y ATLETISMO
Comprende: bicicletas fijas, extensores, anillas, paralelas, barras,
etc., excepto ropa y calzado deportivo que van al grupo 2
- 713.213 CARTUCHOS DE CAZA Y BALAS
- 713.214 OTROS ARTICULOS Y ACCESORIOS DE DEPORTE
Comprende los utilizados para cualquier deporte, como escopetas, es--
quíes acuáticos y de nieve , balones de reglamento, raquetas, pelotas
de tenis, de ping pong, cascos deportivos, gusanos de pesca, etc., ex-
cepto ropa y calzado deportivo
- 713.3 JUEGOS Y JUGUETES, INSTRUMENTOS PEQUEÑOS DE MUSICA, SELLOS Y ALBUMES PA-
RA FILATELIA Y OTROS
- 713.311 MUÑECAS
- 713.312 COCHES DE JUGUETE
- 713.313 OTROS JUGUETES
Comprende: trenes eléctricos, circuitos de automóviles eléctricos, pe-
lotas, pequeños instrumetnos musicales de juguete, etc.
- 713.314 JUEGOS, SELLOS, ALBUMES PARA FILATELIA Y OTROS
Comprende: barajas, dominós, ruletas, juegos de ajedrez y damas, bin-
gos, puzzles y demás juegos de mesa; sellos para colecciones, monedas

y todo tipo de artículos para el coleccionismo así como sus accesorios tales como álbumes, pinzas, etc.; artículos y accesorios para la decoración de Navidad, tapetes de juego, confetis, serpentinas, etc.

713.315 MATERIAL DE BRICOLAJE Y SIMILARES

713.4 PELICULAS Y OTROS ARTICULOS FOTOGRAFICOS Y ALBUMES PARA FOTOS

713.411 PELICULAS, OTROS ARTICULOS FOTOGRAFICOS Y ALBUMES PARA FOTOS

Comprende: películas vírgenes o no para cámaras fotográficas y para tomavistas, álbumes para fotos, esquineras, fijadores y reveladores papel para copias fotográficas, etc.

713.5 PLANTAS Y FLORES

713.511 PLANTAS Y FLORES

Comprende: todo tipo de plantas, flores y hojas naturales y sintéticas para ramos y decoración, tierras, abonos y semillas para plantas, muérdago y palmas de Semana Santa

713.6 ANIMALES DE COMPAÑIA Y RECREO

713.611 GASTOS DE ADQUISICION DE ANIMALES DE COMPAÑIA Y RECREO

Comprende: perros, pájaros, gatos, gusanos de seda, tortugas, loros, accesorios destinados a su utilización por estos animales tales como bozales y correas

713.612 GASTOS EN ALIMENTACION DE ANIMALES DE COMPAÑIA Y RECREO

Incluye: cañamones, alpiste, alimentación de los caballos, etc., excepto lo incluido en el epígrafe 722.313

714.1 PIEZAS, ACCESORIOS Y REPARACIONES DE LOS ARTICULOS RECREATIVOS

714.111 REPARACIONES DE TELEVISOPES, RADIOS, CASSETTES, MAGNETOFONOS Y EQUIPOS DE MUSICA

Incluye también las piezas necesarias para dichas reparaciones, así como los llamados seguros de reparaciones

714.112 PIEZAS, ACCESORIOS Y REPARACIONES DE LOS ARTICULOS RECREATIVOS NO INCLUIDOS EN EL EPIGRAFE ANTERIOR

Incluye los gastos de mantenimiento de piscinas

72 SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, ESPECTACULOS Y CULTURA, SALVO HOTELES, RESTAURANTES Y CAFES

721.1 GASTOS DE CINE, TEATRO Y CONCIERTOS

721.111 GASTOS DE CINE, TEATRO, CONCIERTOS Y BALLET

721.2 GASTOS EN OTROS ESPECTACULOS

721.211 GASTOS EN ENTRADAS DE ESPECTACULOS DEPORTIVOS

Comprende: fútbol, baloncesto, balonmano, carreras de coches, etc.

721.212 GASTOS EN CORRIDAS DE TOROS

721.213 GASTOS EN OTROS ESPECTACULOS

Incluye las visitas a museos, zoológicos, parques de atracciones, circos, ferias, etc.

722.1 GASTOS PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS

722.111 ENTRADAS A SALAS DE FIESTAS, DISCOTECAS, CAFES-TEATROS, TABLAOS, ETC.

Comprende el precio de la entrada, incluya o no consumición y el precio de la consumición mínima obligatoria cuando no se pague entrada

722.112 CUOTAS PAGADAS POR EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS

Comprende los pagos hechos periódicamente mediante recibo por la utilización de instalaciones y otros elementos deportivos y la pertenencia a sociedades y clubs deportivos o recreativos y las tarjetas de lector de biblioteca

722.113 OTROS GASTOS PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS

Comprende las entradas en piscinas, gimnasios, clubs recreativos y deportivos, terrenos y salas de deporte, futbolines, mesas de billar, discos puestos en bares, etc.

722.2 IMPUESTOS Y ALQUILERES POR EL USO DE APARATOS RECREATIVOS

722.211 PAGOS POR EL USO DE APARATOS EN ALQUILER O SIMILARES

Comprende: alquileres de radios, televisores, cuota mensual del hilo musical, así como los posibles impuestos por el uso de dichos aparatos; alquiler de tiendas de campaña, películas, proyectores, material fotográfico, alquiler de sombrillas de playa, aviones, caballos, esquís, tasas de atraque y gastos de hangar, y otros artículos de esparcimiento

722.3 OTROS SERVICIOS RECREATIVOS

722.311 RETRATOS FOTOGRAFICOS

Comprende los efectuados en estudios fotográficos y máquinas automáticas

722.312 REVELADO DE PELICULAS Y COPIAS FOTOGRAFICAS

Incluye ampliaciones, duplicados de dispositivas o películas, etc.

722.313 CUIDADO E HIGIENE DE ANIMALES Y OTROS SERVICIOS RECREATIVOS NO INCLUIDOS ANTERIORMENTE

Comprende los gastos efectuados para el cuidado e higiene de los animales de recreo, tales como veterinarios, peluquería, etc.

73 LIBROS, DIARIOS Y REVISTAS

731.1 LIBROS

731.111 LIBROS

Incluye la encuadernación de libros y cuentos, las cuotas de círculos de lectores, cambio de novelas. Se excluyen los libros de texto

731.2 DIARIOS, REVISTAS Y OTROS IMPRESOS

731.211 PERIODICOS DIARIOS

731.212 REVISTAS Y OTRAS PUBLICACIONES PERIODICAS IMPRESAS

Comprende: revistas, publicaciones por fascículos, los gastos de su encuadernación, y otras publicaciones de cualquier periodicidad, excepto los diarios

731.213 OTROS IMPRESOS

Comprende: tarjetas de visita, tarjetas postales, catálogos publicitarios, planos, mapas, álbumes o libros de imágenes para colorear o dibujar, calendarios, estampas, papel con membrete, posters, etc.

731.214 SUSCRIPCIONES A PERIODICOS

731.215 SUSCRIPCIONES A REVISTAS

74 ENSEÑANZA

741.1 ENSEÑANZA PRIMARIA Y SECUNDARIA

741.111 GUARDERIAS INFANTILES

En este epígrafe se incluyen los pagos a Centros de Guardería o de Centros de Enseñanza cuando el niño que asista a ellos no haya cumplido los 4 años

741.112 ENSEÑANZA ANTERIOR A E.G.B.

En este concepto figuran los pagos por niños de 4 a 6 años tanto si asisten a Centros de Enseñanza como si lo hacen a Guarderías, también incluye los pagos de material satisfechos al centro

741.113 ENSEÑANZA GENERAL BASICA

Comprende los pagos realizados a los Centros de Enseñanza o profesores, excepto los de la comida y transporte, y los recibos de las asociaciones de padres de alumnos de E.G.B. si son obligatorias

741.114 LIBROS DE TEXTO Y FICHAS DE E.G.B.

Comprende los libros y fichas comprados para fines de enseñanza

741.2 ENSEÑANZA DE B.U.P. Y F.P.

741.211 ENSEÑANZA DE B.U.P., C.O.U. Y FORMACION PROFESIONAL DE PRIMER Y SEGUNDO GRADO

Comprende los pagos realizados a los Centros de Enseñanza o profesores excepto los de comida y transportes y los recibos de las asociaciones de padres de alumnos de B.U.P., C.O.U. y F.P., si son obligatorios

741.212 LIBROS DE TEXTO DE B.U.P. Y NIVELES SIMILARES

Comprende los libros comprados para fines de enseñanza

741.3 GASTOS ANEJOS A LA ENSEÑANZA

741.311 TRANSPORTE ESCOLAR

Se exceptúa el transporte al centro de enseñanza en medio regulares - de transporte urbano colectivo como metro, autobús, etc. e interurbanos

741.312 COMEDOR ESCOLAR

Comprende los gastos de alimentación de estudiantes en régimen de media pensión o internado en colegios mayores, menores y residencias -- Universitarias; en caso de que no pueda desglosarse del alojamiento - irá al código 741.611

741.313 MATERIAL ESCOLAR

Comprende: plumas, lápices, bolígrafos, rotuladores, papeles, cuadernos, compases, pinturas y todo tipo de material destinado a su utilización en la enseñanza

741.4 ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

741.411 ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Comprende los pagos realizados a los centros de Enseñanza o profesores, excepto los de comida y transporte

741.412 LIBROS DE TEXTO PARA ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Comprende los libros comprados para fines de enseñanza

741.5 OTRAS ENSEÑANZAS

741.511 OTRAS ENSEÑANZAS

Comprende todo tipo de enseñanzas no incluidas anteriormente, tales - como idiomas, ballet, cerámica, dibujo, enseñanzas especiales, etc.

741.512 LIBROS DE TEXTO DE OTRAS ENSEÑANZAS

741.6 GASTOS DE ALOJAMIENTO EN REGIMEN DE INTERNADO

741.611 GASTOS DE ALOJAMIENTO EN REGIMEN DE INTERNADO

Incluye los gastos de alojamiento en internados, colegios mayores y - residencias universitarias, así como los gastos alimenticios cuando - no puedan desglosarse en la factura

8. OTROS BIENES Y SERVICIOS

81 CUIDADOS Y EFECTOS PERSONALES

811.1 SERVICIOS DE LAS PELUQUERIAS, INSTITUTOS DE BELLEZA Y ANALOGOS

811.111 PELUQUERIA DE CABALLERO

Comprende: los gastos en corte de pelo, afeitado en barbería, lavado, tratamientos capilares, etc. de caballero y niño

811.112 OTROS SERVICIOS PARA EL CUIDADO PERSONAL DE CABALLERO

Incluye saunas, masajes, etc.

811.113 PELUQUERIA DE SEÑORAS

Comprende: gastos en lavado, tintes, corte de pelo, permanentes, tratamientos capilares, etc. de señora y niña

811.114 OTROS SERVICIOS PARA EL CUIDADO PERSONAL DE SEÑORA

Comprende: masaje, saunas, limpieza de cutis, depilaciones, tratamientos especiales, etc.

812.1 ARTICULOS DURADEROS PARA EL CUIDADO PERSONAL

812.111 MAQUINAS DE AFEITAR ELECTRICAS, MANUALES NO DESECHABLES Y NAVAJAS DE AFEITAR

812.112 MAQUINAS DE AFEITAR DESECHABLES

812.113 ARTICULOS PARA EL MOLDEADO Y SECADO DEL PELO

Comprende: secadores eléctricos para el pelo, tenacillas, tubos calientes, rulos, redecillas, etc.

812.114 CEPILLOS DE DIENTES

812.115 PEINES Y CEPILLOS PARA EL PELO

812.116 OTROS ARTICULOS DURADEROS Y SEMIDURADEROS DE ASEO PERSONAL

Comprende: artículos de manicura y pedicura, esponjas, guantes de baño, cepillos de uñas, pelucas, tijeras personales, lámparas de broncear, brochas de afeitado, artículos para masaje eléctricos, rodillos de masaje, etc.

812.117 REPUESTOS Y REPARACIONES DE 812.111 y 812.113

812.2 ARTICULOS NO DURADEROS PARA EL CUIDADO PERSONAL

812.211 JABON DE ASEO PERSONAL

Incluye también gel de baño, sales de baño, etc.

812.212 COLONIAS Y PERFUMES

Comprende las colonias envasadas, a granel y todo tipo de perfumes

812.213 PASTA DENTIFRICA

Incluye también el elixir dentífrico

812.214 HOJAS DE AFEITAR

812.215 OTROS ARTICULOS PARA EL AFEITADO

Comprende: jabones, cremas, lociones, etc.

812.216 DESODORANTES

Comprende todo tipo de desodorante en barra y en spray

812.217 CHAMPUES Y SUAVIZANTES PARA EL PELO

812.221 CREMAS DE BELLEZA

Comprende todo tipo de cremas para la cara, para las manos y el cuerpo

812.222 POLVOS COMPACTOS Y MAQUILLAJES

Incluye también los coloretes

812.223 OTROS PRODUCTOS DE BELLEZA

Comprende: lápices de labios, de cejas, sombra para los ojos en polvo y en crema, rimmel, microlentillas de colores, etc.

812.224 OTROS PRODUCTOS PARA EL CUIDADO Y ASEO PERSONAL NO DURADEROS (DE CABALLERO Y SEÑORA)

Incluye los no comprendidos en los epígrafes anteriores como: esmaltes de uñas, quitaesmaltes, bronceadores, cremas protectoras y para después de tomar el sol, tintes para cabello y útiles para hacer permanentes (en ambos casos en el propio domicilio), brillantina, talco, - tónicos capilares, lacas para el pelo, depilatorios, hierbas aromáticas, etc.

82 OTROS ARTICULOS NO MENCIONADOS EN OTRA PARTE

821.1 JOYAS, RELOJES, SORTIJAS, PIEDRAS PRECIOSAS, INCLUYENDO LAS REPARACIONES

821.111 ALIANZAS MATRIMONIALES

821.112 RELOJES DE PULSERA, BOLSILLO Y DE COLGAR EN EL CUELLO

821.113 OTROS ARTICULOS DE JOYERIA Y BISUTERIA

Comprende: sortijas, pulseras, collares, piedras preciosas, alfileres de corbata, etc.

821.114 REPARACIONES Y REPUESTOS DE JOYAS, RELOJES, ETC.

Se incluyen las reparaciones de todos los artículos comprendidos en los tres epígrafes anteriores

822.1 OTROS ARTICULOS PERSONALES

822.111 ARTICULOS DE FUMADOR

Comprende: pipas, boquillas para cigarrillos, encendedores, petacas - para tabaco, filtros para boquillas, papel para cigarrillos, máquinas para liar cigarrillos, etc.

822.112 COCHES Y OTROS ARTICULOS PARA EL TRANSPORTE DE BEBES

Incluye coches y sillas para niños sin mecanismos de marcha, portabebés, carritos, sillas colgantes, correas para bebés, etc.

822.113 ARTICULOS DE USO PERSONAL PARA BEBES

Incluye: chupetes, biberones, calienta-biberones, esterilizadores, - sonajeros, etc.

822.114 BOLSOS DE SEÑORA

822.115 ARTICULOS DE VIAJE Y SIMILARES

Comprende: sacos de mano, maletas, maletines, baúles, neceseres, portafolios, carteras, bolsas de mano, carteras para el colegio, monederos, carritos y capachos para la compra, etc.

822.116 PARAGUAS

Incluye también sombrillas de uso personal

822.117 OTROS ARTICULOS PERSONALES NO INCLUIDOS EN LOS EPIGRAFES ANTERIORES

Comprende: bastones, gafas de sol, abanicos, cuchillos y navajas de bolsillo, llaveros, rosarios, cuchillos de monte, etc.

822.118 REPUESTOS Y REPARACIONES

De todos los artículos de los códigos 822.111 a 822.117 ambos inclusive y pilas, piedras y cargas para encendedores, etc.

823.1 MATERIAL Y OBJETOS DE PAPELERIA Y DIBUJO

823.111 ARTICULOS DE PAPELERIA

Comprende: todo tipo de folios, blocs, cuadernos, sobres, cartas, papel de dibujo, papel carbón, etc., excepto los considerados como material escolar, que van al grupo 7. Incluye también agendas y repuestos, archivadores de cartón, dietarios, etc.

823.112 OTROS ARTICULOS DE ESCRITORIO Y DIBUJO

Incluye: plumas, lápices, reglas, reglas de cálculo, útiles de dibujo y material análogo; sacapuntas, perforadoras y grapadoras de papel, - tampones, cintas de máquinas de escribir y calcular, gomas, tintas, - grapas, etc., excepto los considerados como material escolar que van al grupo 7. Incluye también pizarras no escolares, chinchetas, pegamentos, etc.

83 GASTOS EN RESTAURANTES, CAFES Y HOTELES

831.1 GASTOS EN RESTAURANTES

831.111 COMIDAS Y CENAS FUERA DEL HOGAR

Comprende: la comida principal y cena en cafeterías, hoteles, restaurantes, bares y similares, comedores y cafeterías de empresa, los banquetes de ceremonias y celebraciones. Se excluyen las comidas gratuitas en el lugar de trabajo que han de figurar en 831.112

831.112 COMIDAS Y CENAS GRATUITAS EN COMEDORES DE EMPRESA O ENTIDADES CONCERTADAS

Comprende el valor estimado de los consumos realizados

831.113 OTROS SERVICIOS DE RESTAURACION

Comprende los gastos en puestos ambulantes, chiringuitos, freidurías etc. de comidas tales como hamburguesas, pescado frito, castañas asa

das, churros calientes, etc.

831.2 GASTOS EN CAFES

831.211 GASTOS EN DESAYUNOS FUERA DEL HOGAR

Se incluyen los realizados en todo tipo de establecimientos

831.212 GASTOS EN CERVEZAS FUERA DEL HOGAR

De barril y botellas, en bar o cafeterías

831.213 CAFE(TAZA), FUERA DEL HOGAR

En bar o cafetería

831.214 REFRESCOS FUERA DEL HOGAR

Incluye todo tipo de refrescos y zumos, agua de cebada, así como agua mineral o tónica, consumidos en bar o cafetería

831.221 COÑAC FUERA DEL HOGAR

831.222 WHISKY FUERA DEL HOGAR

831.223 GINEBRA FUERA DEL HOGAR

831.224 RON FUERA DEL HOGAR

831.225 VINOS FUERA DEL HOGAR

831.226 OTRAS BEBIDAS ALCOHOLICAS NO INCLUIDAS ANTERIORMENTE FUERA DEL HOGAR

Comprende: vermouths, cubas libres, carajillos, manchados y otros combinados alcohólicos

831.227 OTROS GASTOS Y GASTOS NO DESGLOSABLES EN BARES O CAFETERIAS

Comprende: los otros gastos efectuados en bares o cafeterías no incluidos en epígrafes anteriores, sandwiches, hamburguesas, etc., pero que no constituyan menú; los gastos en cafeterías y bares cuando no pueden ser desglosados, venta ambulante de bebidas y helados, chocolates en bares y cafeterías, etc.

832.1 GASTOS EN HOTELES Y SERVICIOS DE ALOJAMIENTO ANALOGOS

832.111 ESTANCIAS EN HOTELES

Incluye los gastos de pernoctación en hoteles, pensiones, hostales, - fondas, campings, albergues, etc, sin incluir las comidas, bebidas y demás servicios, salvo que no puedan desglosarse de la factura. Cuentas globales de residencias de empresas.

84 VIAJES TURISTICOS TODO INCLUIDO

841.1 VIAJES TURISTICOS TODO INCLUIDO

841.111 VIAJES ORGANIZADOS TODO INCLUIDO

Comprende: viajes, excursiones, vacaciones organizadas por agencias o por empresas, etc., siempre que los gastos no puedan ser desglosados

85 SERVICIOS FINANCIEROS NO DECLARADOS EN OTRA PARTE

851.1 SERVICIOS FINANCIEROS NO DECLARADOS EN OTRA PARTE

851.111 SERVICIOS FINANCIEROS NO DECLARADOS EN OTRA PARTE

Comprende: gastos de alquiler de cajas fuertes, comisiones transferencias y cambio, comisiones de préstamos, custodia de valores, corretaje de compra de acciones, etc.

86 OTROS SERVICIOS NO DECLARADOS EN OTRA PARTE

861.1 OTROS SERVICIOS NO DECLARADOS EN OTRA PARTE

861.111 OTROS SERVICIOS NO DECLARADOS EN OTRA PARTE

Comprende: gastos de fotocopias, gastos de expedición de certificados, expedición de carnets, honorarios de servicios jurídicos, asesoría fiscal, oficinas de colocación, servicio de agentes inmobiliarios y matrimoniales, anuncios en periódicos, serenos, guardarropa, pompas fúnebres; ceremonias de bautizos y bodas, etc, sin incluir los gastos en - hostelería, alimentación, bebidas, ropa, etc. que van a las rúbricas - correspondientes. Pagos y seguros de enterramiento, pagos a notarios, agentes de cambio y bolsa, cuotas de cooperativas agrícolas o de consumo

80 GASTOS NO DESGLOSABLES CORRESPONDIENTES A ESTE GRUPO

800.0 GASTOS NO DESGLOSABLES CORRESPONDIENTES A ESTE GRUPO

800.000 GASTOS NO DESGLOSABLES CORRESPONDIENTES A ESTE GRUPO

9 OTROS GASTOS NO MENCIONADOS ANTERIORMENTE

91 IMPUESTO SOBRE ANIMALES, PERMISO DE CAZA, DE PESCA Y OTRAS TASAS

911.1 IMPUESTO SOBRE ANIMALES, PERMISO DE CAZA Y PESCA Y OTRAS TASAS

911.111 IMPUESTOS SOBRE ANIMALES

911.112 PERMISO DE CAZA Y PESCA

911.113 OTRAS TASAS PAGADAS A LA ADMINISTRACION PUBLICA, CENTRAL, LOCAL, INSTI
TUCIONAL, ETC.

911.114 MULTAS E INDEMNIZACIONES

92 OTROS GASTOS NO MENCIONADOS ANTERIORMENTE

921.1 PRIMAS BRUTAS DE SEGUROS

921.111 PRIMAS BRUTAS DE SEGUROS DE VIDA, CASO "VIDA"

Comprende las cantidades brutas pagadas en concepto de pólizas por se-
guros de vida, caso "vida" de cualquiera de los miembros del hogar, en
los seguros contratados directamente. Se excluyen los seguros contrata
dos, normalmente en condiciones favorables, a través de la empresa don
de se trabaja, Colegios Profesionales, etc.

921.112 PRIMAS BRUTAS DE SEGUROS DE VIDA, CASO "MUERTE"

Comprende las cantidades brutas pagadas en concepto de pólizas por se-
guros de vida, caso "muerte", de cualquiera de los miembros del hogar,
en los seguros contratados directamente. Se excluyen los seguros con--
tratados, normalmente en condiciones favorables, a través de la empre-
sa donde se trabaja, Colegios Profesionales, etc.

921.113 PRIMAS BRUTAS DE SEGUROS DE INMUEBLE (EDIFICIO O VIVIENDA)

No incluye los seguros del mobiliario y enseres que van a 452.211

921.114 PRIMAS DE OTROS SEGUROS

Incluye los seguros de vida, tanto caso "vida" como caso "muerte", -
contratados a través de la empresa donde se trabaja. Seguros de caza-
dor, etc.

922.1 DINERO DE BOLSILLO A LOS NIÑOS

922.111 DINERO DE BOLSILLO Y REGALOS EN EFECTIVO A MIEMBROS DEL HOGAR MENORES
DE 14 AÑOS

Comprende entregas en efectivo, regulares u ocasionales, a miembros -
del hogar menores de 14 años para su disposición

923.1 GASTOS DIVERSOS

923.111 JUEGOS DE APUESTAS Y AZAR

Comprende: gastos en quinielas, bingo, lotería, ruleta, cupón de cie-
gos, apuestas en carreras de caballos y de galgos, en frontones, pape
letas para rifas, etc.

923.112 TRANSFERENCIAS DE CARACTER REGULAR

Son aquellas aportaciones de dinero que tienen costumbre de enviar periódicamente alguno o algunos de los miembros del hogar entrevistado a miembros de otro hogar u hogares, o al extranjero, sin que medie ningún tipo de contraprestación. El carácter de transferencia regular no se pierde aunque el envío periódico haya podido sufrir alguna detención circunstancial

923.113 TRANSFERENCIAS DE CARACTER OCASIONAL

Son aquellas aportaciones de dinero que realiza alguno o algunos de los miembros del hogar entrevistado a miembros de otro hogar u hogares o al extranjero en forma no periódica, sin que medie ningún tipo de contraprestación.

Comprende tanto las transferencias que tengan un carácter excepcional o único como aquellas otras que sean enviadas con carácter circunstancial, como limosnas a pobres

923.114 REMESAS A MIEMBROS DEL HOGAR, ESTUDIANTES DE 14 Y MAS AÑOS NO RESIDENTES EN LA VIVIENDA

Comprende las remesas, entregas, envíos, etc. de dinero en efectivo enviadas a dichos miembros del hogar para su disposición y para gastos de alojamiento, manutención, gastos de bolsillo, etc. Nótese que los pagos efectuados directamente por el hogar, para estos mismos conceptos, van a las rúbricas correspondientes

923.115 REMESAS A MIEMBROS DEL HOGAR NO ESTUDIANTES DE 14 Y MAS AÑOS, NO RESIDENTES EN LA VIVIENDA

Comprende las remesas, entregas, envíos, etc. de dinero en efectivo enviados a dichos miembros del hogar para su disposición, y para gastos de alojamiento, manutención, gastos de bolsillo, etc. Incluye por ejemplo los envíos en metálico a hospitalizados, reclusos, asilados, personas cumpliendo el servicio militar, etc.

923.116 ARTICULOS FUNERARIOS

Lápidas, losas, ataúdes, nichos, panteones, etc.

924.1 CONTRIBUCIONES VOLUNTARIAS, COTIZACIONES, ETC.

✓ 924.111 CUOTA SINDICAL

Voluntariamente pagadas

✓ 924.112 TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO

Son aquellas aportaciones en dinero que, con carácter regular u ocasional, realiza alguno o algunos de los miembros del hogar entrevistado a instituciones sin fines de lucro como Cruz Roja, Cáritas, partidos políticos, colegios profesionales, etc., sin que medie ningún ti-

po de contraprestación por parte de estas instituciones; asociaciones de vecinos y de padres de alumnos, si estas últimas tienen carácter voluntario, yendo las obligatorias, al nivel de enseñanza que corresponda

924.113 GASTOS NO CLASIFICABLES



A N E X O 2

CLASIFICACION DE LA CARACTERISTICA "INGRESO DEL HOGAR"



CLASIFICACION DE LA CARACTERISTICA "INGRESO DEL HOGAR"

1. INGRESOS ORDINARIOS

1.1. Ingresos ordinarios monetarios

- 1.1.1. Por trabajo por cuenta ajena
- 1.1.2. Por trabajo por cuenta propia
- 1.1.3. Por rentas del capital y la propiedad
- 1.1.4. Por transferencias regulares

1.2. Ingresos ordinarios no monetarios

- 1.2.1. Ingresos ordinarios no monetarios por trabajos por cuenta ajena
 - 1.2.1.1. Salario en especie (bienes de alimentación)
 - 1.2.1.2. Comidas gratuitas en el lugar de trabajo
 - 1.2.1.3. A.N.I.V. principal cedida gratuitamente por razón de -
trabajo
 - 1.2.1.4. A.N.I.V. secundaria cedida gratuitamente por razón de
trabajo
- 1.2.2. Ingresos ordinarios no monetarios por trabajos por cuenta propia
 - 1.2.2.1. Autoconsumo y autosuministro (bienes de alimentación)
- 1.2.3. Ingresos ordinarios no monetarios por rentas de capital y propie
dad
 - 1.2.3.1. A.N.I.V. principal en propiedad
 - 1.2.3.2. A.N.I.V. secundaria en propiedad
- 1.2.4. Otros ingresos ordinarios no monetarios
 - 1.2.4.1. A.N.I.V. principal y secundaria cedida gratuitamente --
por otros hogares
 - 1.2.4.2. A.N.I.V. principal y secundaria cedida gratuitamente --
por instituciones

2. INGRESOS EXTRAORDINARIOS

2.1. Ingresos extraordinarios monetarios

- 2.1.1. Por transferencias ocasionales
- 2.1.2. Por otros motivos
- 2.1.3. Ingresos monetarios no desglosables

2.2. Ingresos extraordinarios no monetarios

A.N.I.V. - Alquiler neto imputado por la vivienda



A N E X O 3

CLASIFICACION DE LA PROFESION



La clasificación de la profesión que figura seguidamente es la Clasificación Nacional de Ocupaciones, Revisión 1.979, a dos dígitos, publicada por el I.N.E. en ese mismo año y por el B.O.E. como anexo al Real Decreto 2240/1.979 que aprueba dicha Clasificación.

0/1 PROFESIONALES, TECNICOS Y SIMILARES

01. Profesionales de ciencias químicas, físicas, geológicas y técnicos similares
02. Arquitectos e ingenieros superiores y similares
03. Arquitectos e ingenieros técnicos, delineantes, dibujantes técnicos y similares
04. Pilotos y oficiales de navegación aérea y marítima
05. Profesionales de ciencias biológicas, agronómicas, de silvicultura y similares
06. Médicos, veterinarios, farmacéuticos y similares
07. Ayudantes técnicos sanitarios y auxiliares de medicina, veterinaria y farmacia.
08. Estadísticos, matemáticos, actuarios, analistas de informática y técnicos en estas ciencias
09. Economistas
11. Especialistas y técnicos en contabilidad
12. Profesionales del derecho
13. Profesores
14. Miembros del clero y similares
15. Escritores, periodistas y similares
16. Escultores, pintores, decoradores, fotógrafos y profesionales similares
17. Profesionales de la música y de espectáculos artísticos
18. Profesionales del deporte
19. Profesionales, técnicos y similares no clasificados en otras rúbricas

2. MIEMBROS Y PERSONAL DIRECTIVO DE ORGANOS DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA Y DIRECTORES Y GERENTES DE EMPRESAS

20. Miembros de los órganos de gobierno, legislativos y consultivos y personal directivo de la Administración Pública
21. Directores y gerentes de empresas

3. PERSONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y SIMILARES

31. Jefes de oficinas administrativas, públicas y privadas
32. Taquígrafos, mecanógrafos y operadores de máquinas perforadoras de fichas y cintas similares

- 33. Empleados de contabilidad y caja, taquilleros y similares
 - 34. Operadores de máquinas factoradoras, contables, de calcular y de tratamiento automático de datos
 - 35. Jefes e inspectores de servicios en los transportes y las comunicaciones
 - 36. Jefes de tren, revisores y cobradores en los medios de transporte de viajeros
 - 37. Carteros, ordenanzas y recaderos
 - 38. Telefonistas, telegrafistas y similares
 - 39. Empleados de servicios administrativos y similares no clasificados en otras rúbricas
4. COMERCIANTES, VENEDORES Y SIMILARES
- 40. Directores y gerentes de empresas y establecimientos comerciales
 - 41. Propietarios-gerentes de empresas y establecimientos comerciales
 - 42. Jefes de ventas y jefes y agentes de compras
 - 43. Agentes técnicos de ventas, viajantes y representantes de comercio
 - 44. Agentes de cambio y bolsa, corredores de comercio, agentes de la propiedad inmobiliaria, de seguros y otros
 - 45. Dependientes de comercio, vendedores y similares
 - 49. Comerciantes, vendedores y similares no clasificados en otras rúbricas
5. PERSONAL DE LOS SERVICIOS DE HOSTELERIA, DOMESTICOS, PERSONALES, DE PROTECCION Y DE SEGURIDAD Y SIMILARES
- 50. Directores y gerentes de servicios de hostelería y similares
 - 51. Propietarios-gerentes de establecimientos de hostelería y similares
 - 52. Encargados de personal de servicios domésticos en establecimientos, hogares y similares
 - 53. Cocineros, camareros y similares
 - 54. Personal de servicios en establecimientos, hogares y similares no clasificados en otros grupos primarios
 - 55. Conserjes, porteros, personal de limpieza de edificios y similares
 - 56. Trabajadores del lavado, limpieza y planchado de ropa y similares
 - 57. Personal de los servicios de peluquería, tratamientos de belleza y similar
 - 58. Personal de los servicios de protección y seguridad
 - 59. Personal de servicios diversos no clasificados en otros subgrupos
6. PERSONAL DEDICADO A LA AGRICULTURA, GANADERIA, SILVICULTURA, PESCA, CAZA Y SIMILARES
- 60. Directores y jefes de empresa o explotaciones agrarias y de la pesca

61. Trabajadores por cuenta propia de explotaciones agrarias y de la pesca
62. Trabajadores agrícolas, ganaderos y similares
63. Trabajadores forestales
64. Trabajadores de la pesca, de la caza y similares

7/8/9 PERSONAL DE LA EXTRACCION DE MINERALES, PREPARACION Y TRATAMIENTO DE MATERIALES; FABRICACION DE PRODUCTOS, DEL MONTAJE Y MANEJO DE MAQUINARIA E INSTALACIONES, DE LA CONSTRUCCION Y DE LOS TRANSPORTES

70. Contraмаestres, jefes de taller, capataces y encargados generales
71. Mineros, canteros y demás trabajadores de la extracción de minerales (incluidos líquidos y gases)
72. Trabajadores siderometalúrgicos
73. Trabajadores de la preparación y del tratamiento de la madera y de la fabricación del papel
74. Trabajadores en la preparación y obtención de productos químicos y trabajadores asimilados
75. Trabajadores de la preparación y obtención de productos textiles y similares
76. Trabajadores del curtido, preparación y tratamiento de pieles
77. Trabajadores de la preparación, elaboración y fabricación de productos alimenticios y bebidas
78. Trabajadores de la elaboración del tabaco
79. Trabajadores de la confección de prendas de vestir, tapiceros y similares
80. Trabajadores de la fabricación del calzado y demás productos de cuero natural o artificial
81. Trabajadores de la fabricación de muebles y otros artículos de madera
82. Trabajadores de la labra de piedra, mármoles y similares
83. Trabajadores de la forja de los metales y de la fabricación y ajuste de herramientas y piezas metálicas
84. Mecánicos, montadores y ajustadores de maquinaria, relojeros, mecánicos de precisión y similares
85. Electricistas, instaladores y montadores de líneas y aparatos eléctricos y ajustadores en electricidad y electrónica
86. Operadores de emisoras de radio, televisión, equipos de sonorización y proyección cinematográfica
87. Fontaneros, soldadores, chapistas, caldereros y montadores de estructuras metálicas
88. Joyeros, plateros y similares

89. Trabajadores de la fabricación de productos de vidrio y cerámica
90. Trabajadores de la fabricación de productos de caucho y plástico
91. Trabajadores de la confección de productos de papel y cartón
92. Trabajadores de las artes gráficas
93. Pintores
94. Artesanos y trabajadores asimilados no clasificables en subgrupos anteriores
95. Trabajadores de la construcción
96. Operadores en máquinas fijas y de instalaciones similares
97. Trabajadores de la carga, descarga, manejo de materiales y mercancías y de movimiento de tierras
98. Conductores y otro personal de maniobra de los medios de transporte
99. Trabajadores no clasificados en otros subgrupos (peones)

X. OTROS TRABAJADORES

24. Personas con ocupaciones no bien especificadas

Y. PROFESIONALES DE LAS FUERZAS ARMADAS

25. Profesionales de las fuerzas armadas

A N E X O 4

ASIGNACION DE LA CARACTERISTICA "CATEGORIA SOCIOECONOMICA"

E.P.F. Asignación de la categoría socioeconómica del sustentador principal

SITUACION EN LA OCUPACION (P56) PROFESION (54)	1 Patrono, empresario o profesional que ocupa personal	2 Empr.o profesional que no emplea personal o trab.por cuenta propia	3 Ayudas familiares	4 Trabajadores a sueldo jornal, comisión, etc.
01,02,06,12	5	5	E	7
03	5	5		P55 <=1 → 3 <=6 → 8
07,16	5	5		8
04,08,09,13,15,19	5	5		P51 <=8 → 7 <= resto → 8
05	5	5		P55 <=1 → 3 <=6, P51 <=8 → 7 <= resto → 8
11	5	5		P51 <=8 → 7 <= resto → 8
14,20,31	P51 <=8 → 7 <= resto → 8	P51 <=8 → 7 <= resto → 8		P51 <=8 → 7 <= resto → 8
17,18,32,49	5	6		8
21	7	7		7
24	12	12		12
25	E	E		11
33 a 39	E	E		8
40	E	E		7
41	5	6		E
42	E	E		P51 <=8 → 7 <= resto → 8
43,44	5	6		P51 <=8 → 7 <= resto → 8
45	5	6		8
50	E	E		7
51	5	6		E
52	E	E		9
53,54,55	E	E		10
56,57,58,59	5	6		10
60	E	E		3
61	1	2		E
62,63,64	1	2		4
70	E	E		9
71 a 98	5	6		10
99	E	E		10

NOTAS.- 1. P51 = "Nivel de instrucción del sustentador principal"

*Cat. Socioeconóm.
dejado a partir
de 15 variables.*

P54 = "Ocupación o puesto de trabajo, actual o último"

P55 = "Rama de actividad"

P56 = "Situación en la ocupación actual o última"

P4015 = "Actividad del sustentador principal"

2. E significa error por incompatibilidad de variables

3. Códigos de la variable derivada "Categoría socioeconómica". Figuran - entre paréntesis los códigos correspondientes de la Encuesta de Población Activa del I.N.E. :

ACTIVOS AGRARIOS

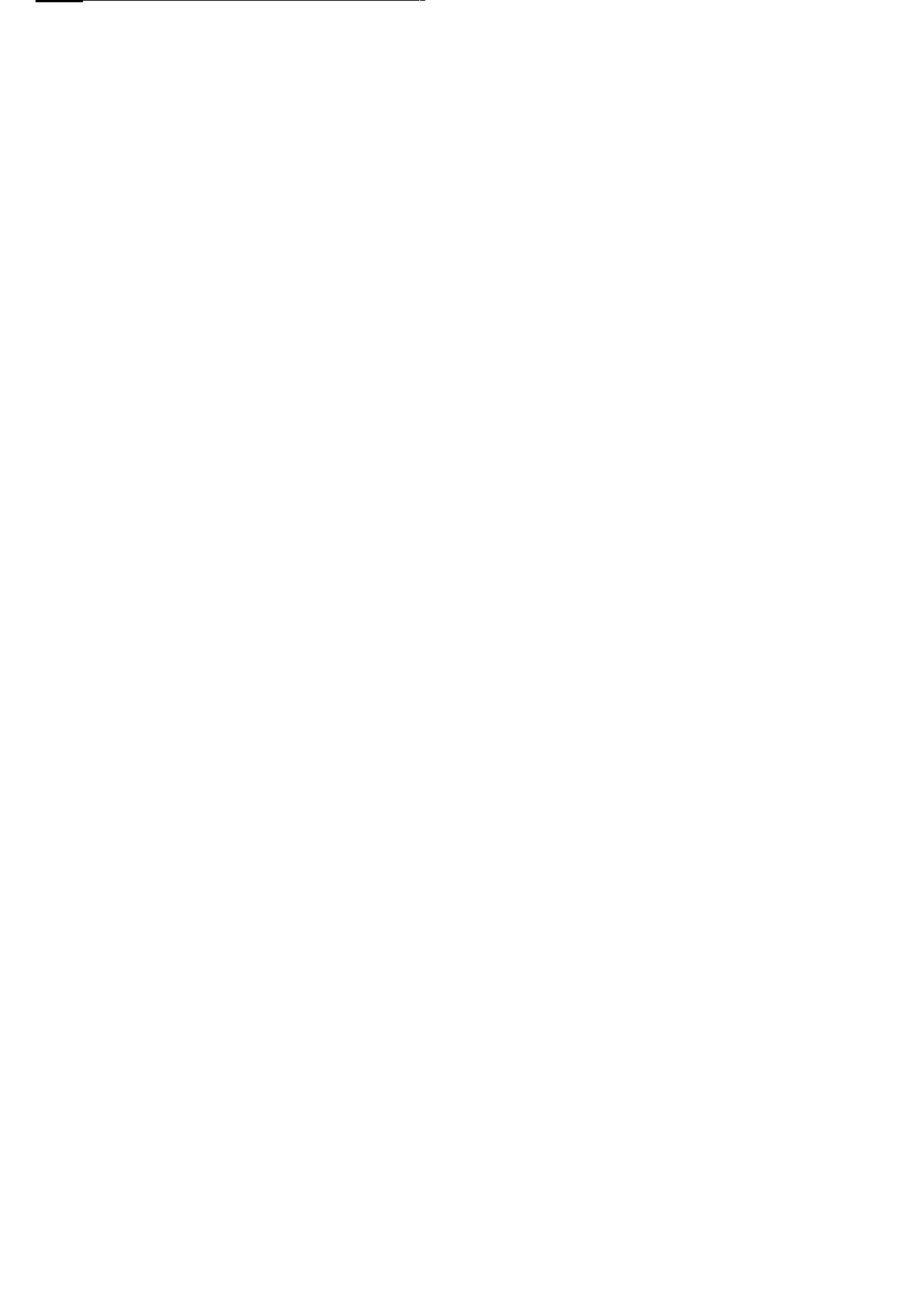
1. Empresarios agrarios con asalariados (01)
2. Empresarios agrarios sin asalariados (02)
3. Directores, gerentes y personal titulado agrario (03)
4. Resto de activos agrarios (04)

ACTIVOS NO AGRARIOS

5. Empresarios no agrarios con asalariados y profesionales liberales con o sin asalariados (05 y 07)
6. Empresarios no agrarios sin asalariados y trabajadores independientes (06)
7. Directores, gerentes y cuadros superiores no agrarios (08 y 09)
8. Cuadros medios y resto del personal administrativo, comercial y técnico (10 y 11)
9. Contramaestres, capataces y jefes de grupo no agrarios (12 y 15)
10. Obreros no agrarios y resto de los trabajadores de los servicios (13, 14 y 16)
11. Profesionales de las Fuerzas Armadas (17)
12. ACTIVOS NO CLASIFICADOS (comprende los que tienen código = 12 en la tabla anterior y los que buscan su primer empleo, P4015 = 5)
13. NO ACTIVOS (comprende los sustentadores principales con ACTIVIDAD = 6,7,8,9, 0).

A N E X O 5

POBLACIONES UTILIZADAS EN EL CALCULO DE FACTORES DE ELEVACION



NOTAS A LAS POBLACIONES EXOGENAS UTILIZADAS EN EL CALCULO DE LOS FACTORES DE ELEVACION.

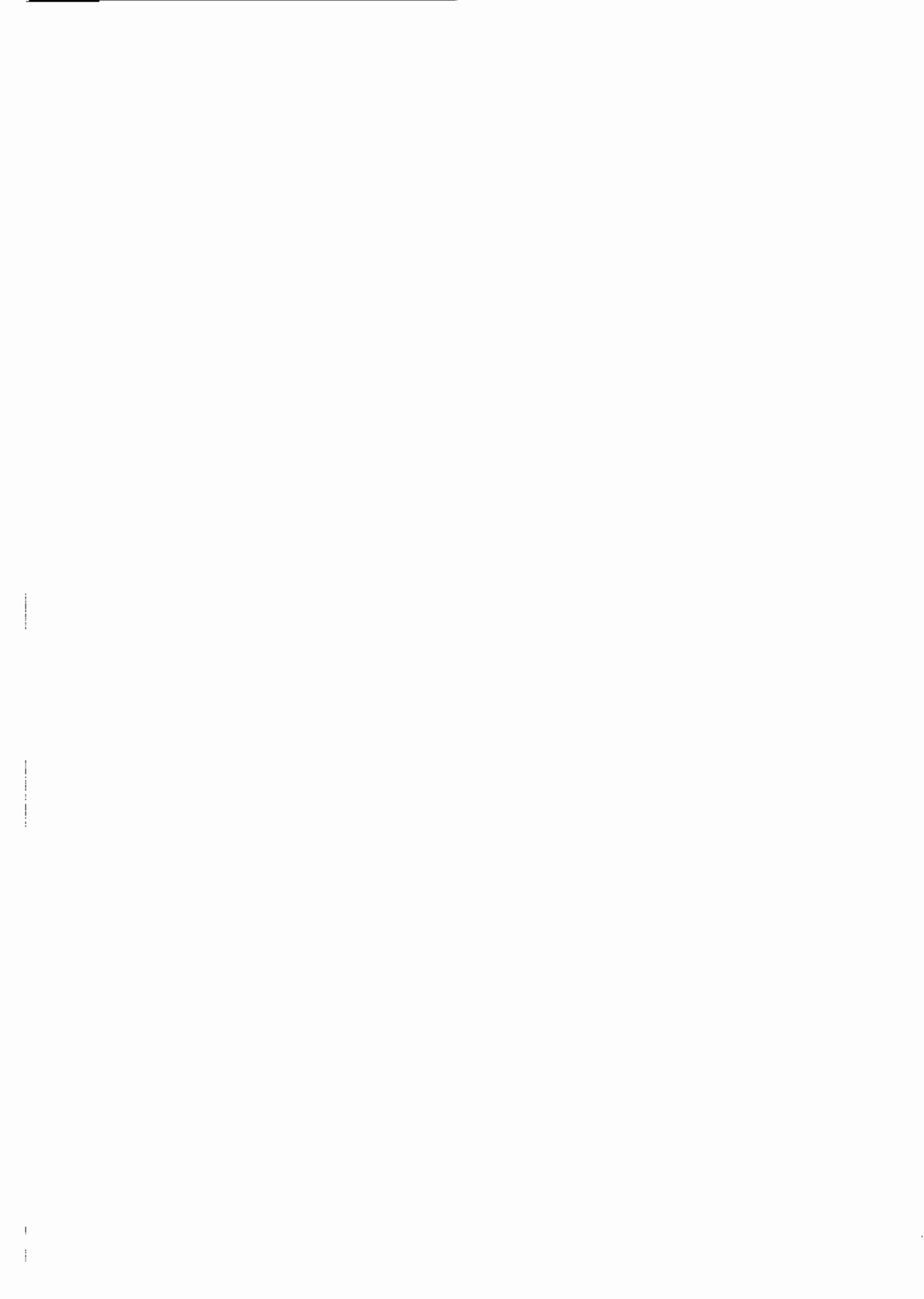
1. Las poblaciones provinciales (Total provincial) se han obtenido mediante una proyección hacia atrás de las cifras del Censo de la Población de 1/3/81
2. La distribución de la población por estratos dentro de cada provincia se ha realizado de acuerdo con la participación que representa la población de cada estrato en el total provincial en la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes de fecha 31/12/79
3. La característica "Tamaño del municipio de residencia" se genera de acuerdo con el tamaño de los municipios según el Padrón Municipal de Habitantes de 1.975

E.P.F. POBLACION EN FECHA MEDIA DEL PERIODO DE ENCUESTA (1/10/80)

PROVINCIAS	E S T R A T O S								
	1	2	5	6	7	8	9	TOTAL	
1. ALAVA	183.802						70.160	253.962	
2. ALBACETE	107.268		75.967				153.587	336.822	
3. ALICANTE	233.636	166.146	223.422	221.596			296.389	1.141.189	
4. ALMERIA	133.957		128.567				145.559	408.083	
5. AVILA	36.210						145.760	181.970	
6. BADAJOZ	109.354		109.143	112.228			307.948	638.673	
7. BALEARES	288.837		104.267	111.570			142.784	647.458	
8. BARCELONA	1.826.617		336.921	500.788		1.078.843	828.975	4.572.144	
9. BURGOS	145.725		60.992				152.210	358.927	
10. CACERES	61.678		70.629				285.936	418.243	
11. CADIZ	215.891	176.534	165.235	194.542			224.367	976.569	
12. CASTELLON	119.691		90.707	78.241			140.481	429.120	
13. CIUDAD REAL	47.302	59.646	65.406	90.146			208.826	471.326	
14. CORDOBA	266.131		181.317				267.131	714.579	
15. CORUÑA (LA)	225.201		167.120				693.718	1.086.039	
16. CUENCA	37.327						177.638	214.965	
17. GERONA	84.706		55.927	96.311			224.846	461.790	
18. GRANADA	221.300		102.162			124.591	301.099	749.152	
19. GUADALAJARA	49.486		247.512				91.722	141.208	
20. GUIPUZCOA	168.731						268.988	685.231	
21. HUELVA	123.838		93.378				198.668	415.884	
22. HUESCA	38.429		59.327				114.322	212.078	
23. JAEN	87.496	53.198	106.745	101.693			285.539	634.671	
24. LEON	117.260	51.093	91.536				258.873	518.762	
25. LERIDA	106.897						243.205	350.102	

E.P.F. POBLACION EN FECHA MEDIA DEL PERIODO DE ENCUESTA (1/10/80) (CONT.)

PROVINCIAS	E S T R A T O S								
	1	2	5	6	7	8	9	TOTAL	
26. RIOJA (LA)	105.727		46.310				99.646	251.683	
27. LUGO	70.531		98.076				234.865	403.472	
28. MADRID	3.288.130					995.004	341.782	4.624.916	
29. MALAGA	475.007		143.818	157.593			240.182	1.016.600	
30. MURCIA	287.572	163.761	296.887				199.362	947.582	
31. NAVARRA	172.499		69.952				257.314	499.765	
32. ORENSE	86.594						341.858	428.452	
33. OVIEDO	172.950	247.727	142.634	236.725	122.120		199.443	1.121.599	
34. PALENCIA	66.403						118.173	184.576	
35. PALMAS (LAS)	356.792		105.450	50.302			189.705	702.249	
36. PONTEVEDRA	62.748	254.120	165.275				393.858	876.001	
37. SALAMANCA	142.011		37.062				179.217	358.290	
38. STA. CRUZ TENER.	173.143	105.161	143.240	76.347			153.586	651.477	
39. SANTANDER	173.790	55.341	95.090				183.167	507.388	
40. SEGOVIA	48.137						99.355	147.492	
41. SEVILLA	623.948		214.986	219.302		113.726	291.125	1.463.087	
42. SORIA	28.097						71.471	99.568	
43. TARRAGONA	105.559		131.155	95.145			175.391	507.250	
44. TERUEL	24.375						128.185	152.560	
45. TOLEDO	55.367	60.421	65.245				289.575	470.608	
46. VALENCIA	746.416		339.286			448.108	517.121	2.050.931	
47. VALLADOLID	314.380						161.255	475.635	
48. VIZCAYA	435.308	119.020				353.548	270.893	1.178.769	
49. ZAMORA	53.795						171.920	225.715	
50. ZARAGOZA	558.267		60.068				199.698	818.033	
CEUTA+MELILLA	117.278							117.278	
TOTAL	13.781.594	1.512.168	4.690.814	2.342.529	122.120	3.113.820	11.736.878	37.299.923	



A N E X O 6

INCIDENCIAS MUESTRALES

INCIDENCIAS MUESTRALES

En toda investigación estadística por muestreo es inevitable la falta de recogida de información en algunas unidades seleccionadas en la muestra -- por dos razones fundamentales:

1ª) La unidad seleccionada no pertenece al colectivo objeto de estudio. Este caso se presenta debido a la desactualización del marco: en el momento de la encuesta la vivienda seleccionada se encuentra vacía, está dedicada a -- otros fines, p.e., local comercial, o es ilocalizable en la dirección que figura ba en el listado de selección.

En realidad, son unidades inexistentes en la población y, como tales, no constituyen y no ocasionan sesgos aunque, si la desactualización del marco es importante, puede provocar una considerable disminución del tamaño de muestra -- teórico que afecte sustancialmente a la precisión de las estimaciones. A fin de prever este efecto, el tamaño de muestra teórico se incrementó en un cierto porcentaje por sección censal que supuso un volumen total de unas 5.000 viviendas.

2ª) No se puede obtener los datos de los ocupantes de la unidad seleccionada (vivienda) debido a dos causas fundamentales: negativa a prestar la información por falta de tiempo, escaso interés, etc., y ausencia del domicilio donde ha de realizarse la encuesta.

Las "negativas y "ausencias" plantean el problema de la "no respuesta" que puede originar graves sesgos en las estimaciones si el volumen de la -- falta de respuesta es importante, y las características de los no respondentes son muy diferentes del resto de la población.

No existen métodos satisfactorios para el tratamiento de la "no respuesta", y la única solución es reducir al mínimo la falta de información. Si -- ésta no es voluminosa pueden utilizarse algunos procedimientos de ajuste, bien substituyendo estas unidades por otras del mismo estrato y de iguales o análogas características, o bien imputando a los datos que faltan de cierta unidad la información recogida de otras unidades que presentan características semejantes -- a aquélla.

Las especiales dificultades que presenta la recogida de información en la "Encuesta de Presupuestos Familiares" han hecho que se preste especial atención al problema de la "no respuesta". A estos efectos se confeccionó un -- cuestionario especial para recoger alguna información de los hogares calificados como "negativas" o "ausentes" que debería servir a dos principales objetivos: conocer el volumen de "no respuesta" y disponer de información sobre las --

características de estos hogares.

El cuadro 1 presenta la distribución de las incidencias de la muestra a nivel nacional.

Cuadro 1.- Incidencias de la muestra

Clases de incidencias	Total	%
Tamaño de muestra teórico (Viviendas)	30.311	100
Encuestadas (Titulares)	18.330	60,47
Negativas (1ª y 2ª fase)	3.857	12,72
Ausencias (1ª y 2ª fase)	2.898	9,56
Negativas (3ª fase)	569	1,88
Ausencias (3ª fase)	156	0,51
Vacías, ilocal. y otros fines	4.501	14,85
Viviendas reservas encuestadas	5.642	
Tamaño muestra real	23.972	79,09
Diferencia entre m. total y m. real	6.339	20,91
Por unidades vacías, ilocal. y o.f.	4.501	14,85
Por negativas y ausen. no sustituidas	1.838	6,06

En él se observa que sólo un 60 % de las viviendas titulares seleccionadas pudieron ser entrevistadas, siendo este porcentaje muy inferior al que presentan otras encuestas dirigidas a los hogares realizadas por el I.N.E.

Los hogares que componen la muestra son visitados cuatro veces a lo largo de la semana en la que se realizan las anotaciones de la encuesta. Cuando la negativa o la ausencia se producen en algunas de las dos primeras visitas (1ª y 2ª fase), la vivienda se sustituye aleatoriamente por otra de la misma sección, no ocurriendo lo mismo si la negativa o ausencia se produce en la 3ª visita, (3ª fase), ya que al producirse ésta cuando la semana de referencia está --- avanzada hace imposible su sustitución. Esto unido por una parte a la desactualización del marco, y por otra a las incidencias que han presentado las viviendas seleccionadas como "reservas", que ha impedido sustituir todas las "negativas" y "ausencias" en 1ª y 2ª fase, ha dado lugar a que la muestra real sólo represente un 79 % de la muestra teórica seleccionada, con el consiguiente efecto en la --- precisión prevista de las estimaciones.

Es de destacar el volumen obtenido de no respuesta total que supone un 24,67 % de la muestra de hogares seleccionados, porcentaje muy superior al obtenido en otras encuestas, como por ejemplo la E.P.A., en que el volumen de no respuesta se sitúa alrededor del 9 % de la muestra total. Este hecho se debe a la mayor dificultad en la realización de una encuesta de presupuestos familiares.

La distribución de incidencias por tipo de municipio aparece reflejada en el cuadro 2 donde se pone de manifiesto que en los municipios pequeños es donde aparece un menor porcentaje de falta de respuesta, siendo éste debido principalmente a las negativas a colaborar. Es de destacar, asimismo, el mayor volumen de ausencias en los municipios grandes debido, principalmente, al fuerte éxodo en los meses veraniegos.

La distribución de incidencias por provincia ha sido muy desigual -- como se pone de manifiesto en el cuadro 3. El volumen de negativas oscila desde un 2,99 % en Sta. Cruz de Tenerife hasta el 40,45 % de Guipúzcoa. Las provincias con mayores núcleos de población son las que presentan un mayor porcentaje de -- falta de respuesta, así Madrid aparece con un 44,27, Barcelona con un 38,70 mientras que provincias pequeñas como por ejemplo Teruel, sólo presenta un 12,83 %.

Finalmente hay que destacar el elevado volumen de falta de respuesta en las provincias del País Vasco.

Cuadro 2.- Distribución de incidencias por tipo de municipio

Tipos de Municipio	Tamaño muestra teórico	Distribución muestra teórica						Reservas encuestados	Tamaño muestra real
		% Total	% Encuestados	% no respuesta en viviendas titulares		% Vacías e inexist.			
				Negativas	Ausencias				
Total	30.311	100	60,47	14,60	10,07	14,84	5.642	23.972	
Municipio tipo 1	15.786	100	58,19	16,90	12,55	12,34	3.549	12.721	
Municipio tipo 2	5.608	100	60,18	14,61	9,31	15,88	992	4.362	
Municipio tipo 3	8.913	100	64,99	10,18	5,94	18,88	1.101	6.889	

Tipo 1 -- Municipios > 50.000 hab. y capitales.

Tipo 2 - Municipios de 10.000 a 50.000 hab.

Tipo 3 - Municipios < 10.000 hab.

Cuadro 3.- Distribución provincial de incidencias

Provincias	Tamaño muestra teórico	Distribución muestra teórica					Reservas en <u>en</u> <u>cu</u> <u>sta</u> <u>das</u>	Tamaño muestra real
		%	%	% no respuesta en viv. titular.		% va- cías e inexis- tentes		
				Total	Encues- tados			
1. Alava	405	100	45,43	24,44	19,01	11,11	109	293
2. Albacete	451	100	72,94	6,20	3,32	17,51	20	349
3. Alicante	611	100	59,90	12,92	13,91	13,25	132	498
4. Almería	420	100	65,71	10,47	4,76	19,04	54	330
5. Avila	434	100	64,97	7,37	6,91	20,73	39	321
5. Badajoz	575	100	66,60	11,13	9,39	12,86	91	474
7. Baleares	622	100	55,94	11,73	11,89	20,41	130	478
8. Barcelona	1.457	100	48,31	24,77	13,93	12,97	446	1.150
9. Burgos	448	100	68,52	11,83	7,14	12,50	78	385
10. Cáceres	591	100	63,28	10,32	7,44	18,95	83	457
11. Cádiz	865	100	66,36	8,63	11,14	13,85	121	695
12. Castellón	564	100	59,39	11,87	11,87	16,84	109	444
13. Ciudad Real	581	100	58,86	18,24	7,74	15,14	87	429
14. Córdoba	730	100	63,01	12,46	7,39	17,12	102	562
15. Coruña, La	612	100	58,16	17,64	7,51	16,66	90	446
16. Cuenca	429	100	64,33	9,79	7,92	17,94	68	344
17. Gerona	583	100	53,51	20,75	10,80	14,92	105	417
18. Granada	720	100	60,97	10,69	12,08	16,25	99	538
19. Guadalajara	417	100	60,19	11,03	6,23	22,54	46	297
20. Guipúzcoa	566	100	32,33	40,45	18,72	8,48	143	326
21. Huelva	547	100	64,71	11,15	12,43	11,70	88	442
22. Huesca	422	100	68,00	10,90	7,34	13,74	68	355
23. Jaén	614	100	66,61	7,00	9,77	16,61	77	486
24. León	577	100	65,85	16,81	8,31	9,01	121	501
25. Lérida	401	100	74,56	8,47	5,48	11,47	45	344
26. Logroño	462	100	57,35	16,66	5,19	20,77	79	344
27. Lugo	423	100	64,30	11,58	4,25	19,85	41	313
28. Madrid	1.610	100	44,72	26,08	18,19	10,99	549	1.269
29. Málaga	700	100	58,57	8,69	8,21	24,52	90	500
30. Murcia	573	100	69,63	8,02	7,32	15,00	58	457
31. Navarra	428	100	62,14	17,99	10,51	9,34	98	364
32. Orense	435	100	67,35	8,73	5,74	18,16	59	352

Cuadro 3 (Continuación).- Distribución provincial de incidencias

Provincias	Tamaño muestra teórico	Distribución muestra teórica					Reservas en <u>cu</u> estadas	Tamaño muestra real
		%	%	% no respuesta en viv. titular		% va- cías e inexis- tentes		
				Total	Encues- tados			
33. Oviedo	849	100	64,78	12,60	7,89	14,72	141	691
34. Palencia	419	100	74,22	5,25	5,48	15,03	44	355
35. Palmas, Las	504	100	58,53	12,10	9,52	19,84	86	381
36. Pontevedra	598	100	55,35	26,75	6,02	11,87	138	469
37. Salamanca	534	100	65,16	9,55	7,67	17,60	63	411
38. S. Cruz Ten.	534	100	77,34	2,99	10,67	8,98	72	485
39. Santander	582	100	65,29	17,69	9,45	7,56	148	528
40. Segovia	432	100	75,00	5,32	3,70	15,97	26	350
41. Sevilla	1.037	100	62,97	17,64	7,81	11,57	208	861
42. Soria	424	100	62,26	7,31	6,83	23,58	34	298
43. Tarragona	583	100	54,03	17,32	12,52	16,12	142	457
44. Teruel	405	100	71,60	8,39	4,44	15,55	51	341
45. Toledo	543	100	57,45	13,99	5,70	22,83	74	386
46. Valencia	1.041	100	50,52	18,44	17,48	13,54	300	826
47. Valladolid	423	100	65,24	15,60	9,69	9,45	99	375
48. Vizcaya	712	100	57,16	19,52	12,92	10,39	178	585
49. Zamora	423	100	74,94	7,09	2,83	15,13	27	344
50. Zaragoza	724	100	57,18	14,22	18,50	10,08	191	605
51. Ceuta y Mel.	271	100	62,36	8,18	9,96	19,19	95	264
Total Nacional	30.311	100	60,47	14,60	10,07	14,84	5.642	23.972